

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.180 - Montevideo, viernes 3 de mayo de 2019

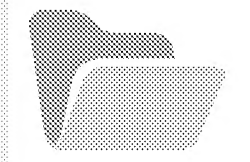
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**


IMPO DiarioOficial
113 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 29 y 30 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 3 del Diario Oficial Nº 30.178 de fecha 30 de abril de 2019, se publicó la Resolución S/n, de fecha 23 de abril de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas, por la que se incorpora a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se especifican.

En dicha publicación, se incurrió en la siguiente omisión imputable al original.
A continuación de la Resolución debe estar el siguiente Anexo:

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/Z	TGAI/Z	UVF
2806.20.00.00	- Ácido clorosulfúrico	2		0	0	10
2808.00.20.00	Ácidos sulfonitricos	2		2	0	10
2811.11.00.00	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico	2		2	0	10
2826.19.20.00	Fluoruro ácido de amonio	2		2	0	10
2826.30.00.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	2		2	0	10
2831.10.11.00	Estabilizados	2		2	0	10
2831.10.19.00	Los demás	2		2	0	10
2831.10.21.00	Estabilizados con formaldehído	2		2	0	10
2833.29.50.00	Neutro de plomo	2		2	0	10
2839.90.40.00	De plomo	2		2	0	10
2841.50.16.00	Cromato de plomo	2		2	0	10
2841.80.10.00	De amonio	2		2	0	10
2841.80.20.00	De plomo	2		2	0	10
2853.90.12.00	De magnesio	2		2	0	10
2902.19.10.00	Limoneno	2		2	0	10
2903.23.00.00	- - Tetracloroetileno (percloroetileno)	2		0	0	10
2903.77.11.00	Triclorofluorometano	2		2	0	10
2903.77.12.00	Diclorodifluorometano	2		2	0	10
2903.91.20.00	*o*- Diclorobenceno	2		2	0	10
2903.91 30 00	*p*- Diclorobenceno	2		2	0	10
2903.99.14.00	Triclorobencenos	2		2	0	10
2903.91.31.00	4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluorotolueno	2		2	0	10
2904.20.70.00	Mononitroetano; nitrometanos	2		2	0	10
2905.19.12.00	Isodecanol	2		2	0	10
2905.22.20.00	Geraniol	2		2	0	10
2906.21.00.00	- - Alcohol bencílico	2		2	0	10
2912.19.21.00	Citral	2		2	0	10
2914.29.10.00	Carvona	2		2	0	10
2915.40.20.00	Monocloroacetato de sodio	2		2	0	10
2918.29.40.00	Tetrakis(3-(3,5-di-ter-butil-4-hidroxifenil)propionato) de pentaeritritilo	2		2	0	10
2918.29.50.00	3-(3,5-di-ter-butil-4-hidroxifenil)propionato de octadecilo	2		2	0	10
2920.29.50.00	Fosfito de tris(2,4-di-ter-butilfenilo)	2		2	0	10
2920.90.31.00	De propatilo	2		2	0	10
2921.11.11.00	Monometilamina	2		2	0	10
2921.11.31.00	Trimetilamina	2		2	0	10
2921.11.32.00	Clorhidrato de trimetilamina	2		2	0	10
2921.19.12.00	Trietilamina	2		2	0	10
2921.19.15.00	Dietilamina y sus sales, excepto etamsilato («ethamsylate»)	2		2	0	10
2921.19.21.00	Mono-n-propilamina y sus sales	2		2	0	10
2921.19.24.00	Diisopropilamina y sus sales	2		2	0	10
2921.19.31.00	Diisobutilamina y sus sales	2		2	0	10
2921.19.41.00	Metildialquilaminas	2		2	0	10
2921.19.49.00	Las demás	2		2	0	10
2921.42.21.00	3,4-Dicloroanilina y sus sales	2		2	0	10

2923.90.30.00	Cloruro de 3-cloro-2-hidroxipropiltrimetilamonio	2		2	0	10
2924.19.22.00	N,N-Dimetilformamida	2		2	0	10
2925.29.50.00	N-(3,7-Dimetil—7-hidroxioctiliden)antranilato de metilo	2		2	0	10
2929.10.10.00	Diisocianato de cifenilmetano	2		2	0	10
2932.99.92.00	1,3,4,6,7,8-Hexahidro-4,6,6,7,8,8-hexametilciclopenta-gamma-2-benzopirano	2		2	0	10

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 100/019

Efectúanse ajustes complementarios a la reglamentación de la exoneración del IRAE aplicable a las actividades de producción de soportes lógicos y servicios vinculados.

(2.018*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 5º del Título 10 del Texto Ordenado 1996 y por los artículos 30 y 37 del Título 4 del mismo Texto Ordenado.

RESULTANDO: **I)** que la norma mencionada en primer término, faculta al Poder Ejecutivo a determinar cuáles son las operaciones comprendidas en el concepto de exportación de servicios.

II) que las normas referidas en segundo término, establecen la forma de valuar activos fijos y otros activos.

CONSIDERANDO: **I)** que es conveniente incluir nuevos servicios en la nómina de exportación de servicios vinculados a la prestación de servicios de telecomunicaciones, transporte de datos, conectividad de redes y servicios de provisión de plataformas de hardware, software y similares, siempre que su aprovechamiento sea en el exterior.

II) que es conveniente adecuar las normas de valuación de los activos fijos situados en el exterior que se encuentran afectados a generar rentas gravadas por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el numeral 13 del artículo 34 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 por el siguiente:

"**13.** Los servicios de telefonía fija, de tránsito de datos y de conectividad de redes de telecomunicaciones de transporte de datos y sus servicios de operación, soporte técnico y mantenimiento, prestados en zonas francas, recintos aduaneros y recintos aduaneros portuarios. Se entenderá que los servicios son prestados en los citados recintos cuando el usuario se encuentre situado físicamente en los mismos".

ARTÍCULO 2º.- Agréganse al artículo 34 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 los siguientes numerales:

"**30.** Los servicios de tránsito de datos y conectividad de redes de telecomunicaciones de transporte de datos y sus servicios de operación, soporte técnico y mantenimiento, prestados a partir de sistemas de interconexión de fibra óptica, situados físicamente en el país en forma total o parcial, incluido el servicio desarrollado en el exterior en tanto constituya una única prestación, siempre que tales servicios sean prestados a entidades no residentes y sean aprovechados en el exterior."

"**31.** Los servicios de provisión de plataformas de hardware, software, soluciones y similares, montadas en infraestructuras, tales como Centros de Procesamiento de Datos, ubicadas físicamente en el territorio nacional, así como su operación, soporte técnico y mantenimiento, en tanto dichos servicios sean prestados a entidades no residentes y sean aprovechados en el exterior."

ARTÍCULO 3º.- Agréganse al artículo 75 del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007 los siguientes incisos:

"Los bienes de activo fijo situados en el exterior destinados a la generación de rentas gravadas por el impuesto que se reglamenta, podrán valuarse y amortizarse de acuerdo a las normas dispuestas por los artículos 88 a 93 del presente Decreto, siempre que se cuente con documentación fehaciente.

La opción a que refiere el inciso anterior deberá ejercerse al cierre del ejercicio de adquisición, o en el ejercicio en que se afecte a la actividad gravada, y en todos los casos tendrá carácter definitivo aun cuando dejara de generar rentas gravadas.

Quienes hubieran valuado los activos fijos situados en el exterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, podrán ejercer dicha opción en los ejercicios cerrados hasta el 28 de febrero de 2020 inclusive. En tal caso se computará el costo revaluado menos las amortizaciones acumuladas desde la fecha de ingreso al patrimonio.

Las variaciones patrimoniales que resulten del cambio de método de valuación no constituirán renta bruta.

Las amortizaciones de los bienes de activo fijo situados en el exterior, respecto de los cuales se hubiera ejercido la referida opción, serán deducibles en la misma proporción que guarden los ingresos gravados con relación a los ingresos totales que generen dichos activos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



2

Decreto 101/019

Modifícase la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, según se determina.

(2.019*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: el Decreto Nº 410/016 de fecha 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes.

RESULTANDO: **I)** que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común Nº 26/16 de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado.

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución Nº 52/18.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; OLGA OTEGUI; ENZO BENECH.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
8452.29.24	De costura recta	10 BK	8452.29.24	De costura recta	0 BK
8541.10.9	Los demás		8541.10.3	Montados, aptos para montaje por inserción (PHP - «Pin Through Hole»)	
8541.10.91	Zener	0 BIT	8541.10.31	Zener	0 BIT
8541.10.92	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	6 BIT	8541.10.32	Los demás, de intensidad de corriente inferior o igual a 3 A	0 BIT
8541.10.99	Los demás	6 BIT	8541.10.39	Los demás	6 BIT
			8541.10.9	Los demás	
			8541.10.91	Zener	0 BIT
			8541.10.92	Los demás, de intensidad corriente inferior o igual a 3 A	6 BIT
			8541.10.99	Los demás	6 BIT

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

3

Decreto 102/019

Establécese el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el ámbito de la URSEA.

(2.020*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Abril de 2019

VISTO: lo dispuesto acerca del procedimiento administrativo electrónico, las notificaciones, documentos y firmas electrónicas, por los artículos 694 a 696 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009 y el Decreto Nº 276/013 de 3 de setiembre de 2013, modificativas y concordantes;

RESULTANDO: I) que, en tal sentido, el artículo 77 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, dispone que las entidades públicas deberán proveer medios electrónicos para la notificación de sus actuaciones a los interesados, proporcionando seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y su fecha;

II) que a tales efectos, el artículo 75 de la referida ley, autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico por parte de las personas que con ellas se relacionen, considerando su capacidad técnica u otros motivos acreditados en forma fundada, de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia y previo asesoramiento de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

CONSIDERANDO: I) que AGESIC dispone de una plataforma informática que ha puesto a disposición de los organismos del Estado, de la cual la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) fue uno de los organismos pioneros para utilizar el Sistema de "e-Notificaciones";

II) que desde ese inicio, URSEA consideró las bondades de dicha plataforma, la que entre otras cosas permite en forma ágil y fehaciente la comunicación con las empresas por ella reguladas, y por ello lo ha incorporado como un requisito previo para la gestión de sus trámites;

III) que a partir del 22 de diciembre de 2016 rige la Resolución Nº 381/016 de 12 de diciembre de 2016, del Directorio de la URSEA, que

dispuso que aquellas personas físicas y jurídicas que tengan bienes o desarrollen actividades o servicios alcanzados por la normativa que regula la URSEA, deberán inscribirse en el Registro de Regulados previo a la realización de cualquier trámite, siendo que la inscripción al referido Registro lleva implícita la constitución del domicilio electrónico;

IV) que por tanto, y más allá de la normativa propia de la URSEA, es necesario que la adhesión a dicho sistema sea obligatoria para todos quienes son regulados por esta Unidad Reguladora;

V) que siendo URSEA un organismo centralizado y único con sede en Montevideo, las notificaciones, vistas y comunicaciones electrónicas constituyen un instrumento que adquiere relevancia fundamental para lograr celeridad en sus trámites, y un beneficio en sus regulados quienes a distancia pueden comunicarse y hacer gestiones con el regulador;

VI) que acerca de la propuesta normativa se recabó la opinión de AGESIC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 19.355;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto en la normativa citada, a lo informado por URSEA, AGESIC y por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).

Artículo 2º.- A los efectos de ser usuario de dicho Sistema, se deberá constituir el domicilio electrónico ante la referida Unidad Reguladora, la que proporcionará el mismo a instancia de los regulados.

Artículo 3º.- La constitución de domicilio electrónico será obligatoria para todos los Regulados por URSEA, para el caso de que no se cuente con el mismo a la fecha de la publicación del presente Decreto, deberá ser constituido previo a la realización del primer trámite ante el Organismo relacionado con el ámbito de su competencia y en la forma que lo disponen las propias normas regulatorias. Sin perjuicio de lo anterior, URSEA utilizará canales de comunicación alternativos cuando no sea posible el uso del Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

4

Resolución 207/019

Decláranse Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración otorgado a LE STAGE S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 9 de enero de 2019.

(2.023)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Abril de 2019

VISTO: que la empresa LE STAGE S.A. solicita se declare la Servidumbre de Ocupación que comprende un área de 33 hectáreas 3.242 m² y la Servidumbre de Paso que comprende un área de 2 hectáreas 776 m² afectando el padrón N° 1746 (p), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

RESULTANDO: que se trata de gravámenes accesorios al título minero Permiso de Exploración sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, otorgado por el plazo de 12 (doce) meses, por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 9 de enero de 2019, a favor de LE STAGE S.A;

CONSIDERANDO: I) que el Plano de Deslinde se aprobó el 4 de marzo de 2016 y la Memoria Justificativa el 8 de marzo de 2016 y fueron notificados los superficiarios;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología N° 440/05 de fecha 1° de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual por hectárea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.252 de 8 de enero de 1982) en $ 2.402,53 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos dos con 53/00) para la Servidumbre de Ocupación, y $ 1.444,95 (pesos uruguayos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 95/00) para la Servidumbre de Paso;

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón N° 1746 (p) es de $ 40.031 (pesos uruguayos cuarenta mil treinta y uno) y para la Servidumbre de Paso el monto del Primer Semestre es de $ 1.501 (pesos uruguayos mil quinientos uno), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Permiso de Exploración, otorgado a LE STAGE S.A., por el plazo de 12 (doce) meses, por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 9 de enero de 2019.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área de 33 hectáreas 3.242 m² y la Servidumbre de Paso que comprende un área de 2 hectáreas 776 m² afectando el padrón N° 1746 (p), de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería, y por el primer semestre para el padrón N° 1746 (p) por concepto de Servidumbre de Ocupación en $ 40.031 (pesos uruguayos cuarenta mil treinta y uno) y por concepto de Servidumbre de Paso en $ 1.501 (pesos uruguayos mil quinientos uno), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

5

Resolución 208/019

Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A. por Resolución de fecha 6 de junio de 2018, sobre un yacimiento de roca granítica para piedra partida ubicado en la 16ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(2.024)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 10 de Abril de 2019

VISTO: que la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., solicita se declare la Servidumbre Minera de Ocupación que comprende un área de 19 hás 9000 m² afectando los padrones Nº 755 y 13454, de la 16ª Sección Catastral del departamento de Canelones;

RESULTANDO: que se trata de un gravamen accesorio al título minero Permiso de Exploración, otorgado por el plazo de 12 meses por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, el 6 de junio de 2018 y cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución de 28 de setiembre de 2018 a partir del 4 de setiembre de 2018 y hasta que se otorgue y notifique la respectiva servidumbre;

CONSIDERANDO: I) que se aprobaron el Plano de Deslinde y la Memoria Justificativa y fueron notificados los propietarios;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual por hectárea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de 8 de enero de 1982), y actualizado por la División Registro quedando establecido en $ 16.874,69 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro con 69/00);

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón 755 es de $ 65.220 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos veinte), y para el padrón Nº 13454 es de $ 102.682 (pesos uruguayos ciento dos mil seiscientos ochenta y dos), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15242 de 8 de enero de 1982), y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración, otorgado a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, del 6 de junio de 2018 por el plazo de 12 meses, sobre un yacimiento de roca granítica para piedra partida, afectando los predios padrones Nº 755 y 13454, de la 16ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 19 hás 9000 m², cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución del 28 de setiembre de 2018 a partir del 4 de setiembre de 2018 y hasta que se otorgue y notifique la presente servidumbre.

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área de 19 hás 9000 m² afectando los padrones Nº 755 y 13454, de la 16ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

3º.- Fíjase el importe a pagar por la gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería, del primer semestre por concepto de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 755 en $ 65.220 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos veinte), y para el padrón Nº 13454 en $ 102.682 (pesos uruguayos ciento dos mil seiscientos ochenta y dos), valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

6

Circular 2.323

Modifícase en la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el Libro VII, Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico.

(2.012*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 29 de abril de 2019

Ref: MODIFICACIÓN DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS DE SISTEMA DE PAGOS - LIBRO VII - Normas para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 25 de abril de 2019, la resolución D/83/2019 que se transcribe seguidamente:

1) Modificar el Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en los términos que lucen de fojas 66 a 84 del Expediente Nº 2018-50-1-2512.

2) Encomendar la comunicación de lo dispuesto, por medio de Circular, a la Gerencia de Política Económica y Mercados.

Por lo resuelto en el numeral 1) de la presente Resolución, se incorpora las siguientes modificaciones:

I) EFECTUAR las siguientes modificaciones al Capítulo VI NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA PARA INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO GENERAL, ESPECIAL

Y MIXTO, del Título II de la Parte Segunda del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos:

1) **INCORPORAR** los artículos 114.30 a 114.34. con los textos modificados correspondientes a los artículos 114.25 a 114.29 y los artículos 114.35 a 114.41 con nuevos textos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 114.30 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Las instituciones estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito- se sospeche que estén vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución, ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTICULO 114.31 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO). Las instituciones deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
a) haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;

b) haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

ARTICULO 114.32 (REPORTE INTERNO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Las instituciones deberán instrumentar y dar a conocer a su personal, procedimientos internos que aseguren que todas aquellas transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales sean puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento. Los canales de reporte de operaciones sospechosas deben estar claramente establecidos por escrito y ser comunicados a todo el personal.

ARTICULO 114.33 (INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). El Oficial de Cumplimiento elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Sin perjuicio de ello, deberá elaborar un informe anual con el siguiente contenido mínimo:

a) Evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos relativo a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implantado por la institución para detectar operaciones inusuales y sospechosas, indicando las debilidades constatadas y proponiendo los ajustes necesarios para solucionarlas.
b) Grado de cumplimiento de su plan anual de trabajo.
c) Eventos de capacitación a los que asistió el Oficial de Cumplimiento, el personal a su cargo y el resto del personal de la institución.
d) Resumen de las estadísticas elaboradas sobre el funcionamiento del sistema preventivo.

Dichos informes deberán estar a disposición del Área de Sistema de Pagos en caso de ser solicitados.

También será responsable de documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

ARTICULO 114.34 (INFORMES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE AUDITORES EXTERNOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES HABILITADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán contar con informes anuales en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, emitidos por un profesional independiente o firma de profesionales independientes habilitados a tales efectos, que deberán estar inscriptos en el Registro al que refiere el artículo 143.9 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

Dichos informes deberán contener la opinión de los expertos respecto de la implementación por parte de la entidad de las políticas, procedimientos y manuales para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Deberán asimismo indicar las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.

El contenido de estos informes reviste carácter confidencial, por lo que su divulgación por parte de las IEDE y de quienes elaboran tales informes resulta prohibida.

ARTÍCULO 114.35 (RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN). Las instituciones deberán implementar procedimientos de resguardo de datos y software, de tal forma que sea posible reconstruir las informaciones emitidas para el Banco Central del Uruguay, los registros contables y cada uno de los movimientos que dan origen a los mismos -hasta un grado de detalle tal que permita la identificación de los instrumentos y los movimientos en los rubros de los estados contables-, así como todo otro dato que se considere relevante en la reconstrucción de las operaciones a los fines del Banco Central del Uruguay o para requerimientos judiciales. A tales efectos deberán ceñirse a las instrucciones que se impartirán.

Los citados procedimientos deberán incluir, como mínimo, un resguardo diario y deben prever la generación de, por lo menos, 2 (dos) copias de resguardo, debiendo una de ellas ser almacenada a una distancia razonable del centro de procesamiento, en un edificio distinto al mismo.

Se admitirá el respaldo incremental, es decir, un respaldo diario que contemple únicamente los movimientos del día, pero semanalmente deberá realizarse un respaldo completo de acuerdo con las condiciones previstas en el primer párrafo.

Por lo menos una vez al año se deberán realizar pruebas -formales y debidamente documentadas- de recuperación y de integridad de los resguardos de datos, no pudiendo dichas pruebas aplicarse a datos previamente probados y validados.

ARTÍCULO 114.36 (RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN). Las instituciones deberán implementar procedimientos de resguardo de toda la documentación emitida respaldante de las informaciones y registros contables a que refiere el artículo 114.35.

ARTÍCULO 114.37 (REQUISITOS MÍNIMOS). En la ejecución de los procedimientos de resguardo, así como en cada uno

de los recursos intervinientes en los procesos de tecnología informática (sistemas de aplicación, tecnología, instalaciones y personal) deberán satisfacerse los requisitos de disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y confiabilidad.

La disponibilidad se satisface si las personas autorizadas pueden acceder en tiempo y forma a la información a la que están autorizadas.

La integridad implica que todas las transacciones y otros acontecimientos o circunstancias que tuvieron lugar durante un período específico y fueron reconocidos y contabilizados, han sido efectivamente respaldados y no pueden ser modificados.

La confidencialidad refiere a que la información crítica o sensible debe ser protegida a fin de evitar su uso no autorizado.

La autenticidad implica que los datos y la información deben ser introducidos y comunicados por usuarios auténticos y con las autorizaciones necesarias.

La confiabilidad de los datos se alcanza cuando éstos representan con exactitud y en forma completa la información contenida en los comprobantes que documentan las transacciones introducidas en el sistema de procesamiento de datos y cuando, a partir de esos datos, es posible generar cualquier información exigida por el Banco Central del Uruguay. Para que la confiabilidad sea efectiva debe cumplirse la integridad.

ARTÍCULO 114.38 (CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS). Las instituciones pueden, bajo su exclusiva responsabilidad, optar por los procedimientos que estimen más convenientes para la conservación, guarda o archivo de la documentación emitida y de las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia de clientes.

Sin perjuicio de lo anterior, la tecnología a aplicar será válida en la medida en que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 114.37.

ARTICULO 114.39 (INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES Y SERVICIOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán proporcionar información anual sobre transacciones y servicios, agrupados según factores de riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La referida información se presentará al Banco Central del Uruguay, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al cierre del ejercicio al que está referida.

ARTÍCULO 114.40 (REPORTE DE INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros las altas y bajas de los instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones, conforme a lo establecido en el artículo 550.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Las instituciones deberán comunicar estas operaciones diariamente, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

ARTICULO 114.41 (REPORTE DE PRODUCTOS FINANCIEROS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros la existencia, apertura, cierre y modificaciones de instrumentos de dinero electrónico, así como los datos identificatorios de las personas vinculadas con los instrumentos.

Quedarán excluidos de informarse los instrumentos de dinero electrónico alcanzados por la obligación dispuesta por el artículo anterior, las que seguirán reportándose de acuerdo al procedimiento actualmente vigente, así como los instrumentos de dinero electrónico para alimentación.

La información será proporcionada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realiza el alta o baja del instrumento, producto o servicio o de la modificación de las personas vinculadas con los mismos, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

2) **RENUMERAR** los artículos 114.13, 114.15 y 114.19, con la numeración 114.17, 114.19 y 114.23 respectivamente, manteniendo su texto:

ARTICULO 114.17 (OPERACIONES EN EL EXTERIOR). Las instituciones emisoras de dinero electrónico que habiliten a sus clientes a realizar pagos y/o retiros de efectivo en el exterior, o transferencias de fondos desde o hacia otros países, deberán realizar un adecuado monitoreo de las operaciones realizadas con sus instrumentos.

En los casos donde el volumen operado en el exterior supere las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas, las instituciones deberán obtener información adicional del cliente para asegurar el uso debido del instrumento.

ARTICULO 114.19 (RECARGAS DEL INSTRUMENTO POR TERCEROS). En los casos donde el instrumento de dinero electrónico admita recargas en efectivo por terceros, la institución deberá solicitar como mínimo nombre completo y documento de identidad de la persona que realice la operación. También deberá analizar la naturaleza de su relación con el titular del instrumento en los casos que las operaciones de recarga en efectivo superen las 8.000 UI (ocho mil unidades indexadas) o su equivalente en otras monedas.

En los casos donde la institución califique al titular del instrumento en la categoría de alto riesgo, también deberá requerir al tercero que realice la operación la justificación de origen de los fondos que desee recargar en el instrumento.

ARTICULO 114.23 (CONFIDENCIALIDAD). Las instituciones no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3) **RENUMERAR** los artículos 114.8, 114.9, 114.10, 114.11, 114.12, 114.14, 114.16, 114.17, 114.18, 114.20, 114.21, 114.22, 114.23 y 114.24, bajo la numeración 114.10, 114.12, 114.13, 114.14, 114.16, 114.18, 114.21, 114.22, 114.20, 114.24, 114.25, 114.27, 114.29 y 114.28, con los textos siguientes que incluyen modificaciones a los actuales:

ARTICULO 114.10 (PERFIL DE ACTIVIDAD DEL CLIENTE). Las instituciones deberán determinar el perfil de actividad de sus clientes a efectos de monitorear adecuadamente sus transacciones.

ARTICULO 114.12 (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL). Las instituciones deberán instrumentar procedimientos especiales para verificar la identidad y controlar las transacciones de aquellas personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto directo y personal, como en el caso de las operaciones por internet o a través de cualquier otra modalidad operativa que, utilizando tecnologías nuevas o en desarrollo, pueda favorecer el anonimato de los clientes.

ARTICULO 114.13 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).

Se consideraran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza, tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (MENAFATF) y Grupo Asia/Pacífico en materia de blanqueo de capitales (APG), etc.; o

ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones con personas y empresas -incluidas las instituciones financieras- residentes en los países o a que refieren los numerales i) e ii) deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay.

ARTICULO 114.14 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS). Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las instituciones deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

ARTICULO 114.16 (INSTRUMENTOS ASOCIADOS). Las instituciones emisoras de dinero electrónico que permitan a sus clientes contratar una extensión de su instrumento para un tercero, deberán identificar al beneficiario de dicha extensión conforme a los criterios establecidos en el artículo 114.27. El instrumento asociado únicamente podrá ser recargado a través de transferencias desde la cuenta original.

En los casos donde los retiros de efectivo acumulados entre el instrumento original y el asociado sean superiores a las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas, la institución deberá implementar mecanismos de identificación del beneficiario y monitoreo de transacciones adicionales, determinando la verdadera naturaleza de la relación entre el titular y el tercero beneficiario de la extensión.

ARTICULO 114.18 (OPERACIONES CON USUARIOS NO RESIDENTES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán aplicar procedimientos de debida diligencia adicionales cuando contraten con clientes no residentes. En dichos casos, el cliente deberá presentar la información enumerada en el artículo 114.7 y cualquier otra documentación adicional que la institución considere relevante para su nivel de riesgo. La verificación de la identidad de los clientes no residentes deberá ser en forma presencial.

Las entidades que permitan el uso de los instrumentos de clientes no residentes fuera del territorio nacional deberán implementar procedimientos de monitoreo de transacciones adicionales.

ARTICULO 114.20 (SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS PARA PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA). La utilización de servicios de terceros para realizar los procedimientos de debida diligencia requerirá la autorización previa a efectuar dicha contratación de la Gerencia de Política Económica y Mercados del Banco Central del Uruguay, conforme a lo definido en el literal d del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, debiendo cumplir con lo siguiente:

1) Los terceros estarán obligados a aplicar los procedimientos de debida diligencia de clientes establecidos por la institución.

2) La institución deberá obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por ésta.

3) La institución mantendrá en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de los mismos, debiendo verificar la adecuada aplicación de sus procedimientos a los clientes cuya debida diligencia sea realizada por un tercero.

Serán autorizadas aquellas tercerizaciones de procedimientos de debida diligencia con clientes que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1) a 3) precedentes y los requerimientos que se detallan a continuación:

a. El tercero que preste el servicio deberá ser presentado ante el Banco Central del Uruguay y ser habilitados por este para realizar dicha actividad, quedando sujeto a las disposiciones y/o instrucciones particulares que el organismo disponga. En el caso de ser una empresa en el exterior, el tercero que preste el servicio deberá estar inscripto ante el organismo de contralor de su país para realizar actividades financieras, y ser regulado y supervisado o monitoreado por éste, especialmente en cuanto al cumplimiento de los requisitos de debida diligencia de clientes y mantenimiento de registros, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

b. El tercero que preste el servicio deberá estar radicado en un país que no esté siendo objeto de medidas especiales por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y que no esté incluido en la lista de países que no cumplen con los criterios de transparencia y cooperación en materia fiscal emitida por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

c. Los servicios a tercerizar deberán estar detallados en un contrato entre las partes el que deberá contener, como mínimo, las siguientes cláusulas:

c.1. la obligación del tercero contratado de mantener el contacto personal con el potencial cliente o, en su defecto, establecer que el contacto personal lo realizará la propia institución.

c.2. la documentación necesaria para verificar la identidad del cliente.

c.3. la información y documentación financiera que el tercero deberá relevar para obtener adecuado conocimiento de la actividad económica desarrollada por el potencial cliente, y la forma en que se verificará la misma.

c.4. la documentación que deberá completar y suscribir el cliente dependiendo del servicio a prestar por la institución una vez aceptado (contratos de apertura, formularios de conocimiento del cliente para nuevas vinculaciones o actualización de información, etc.).

c.5. la obligación del tercero contratado de poner en conocimiento del potencial cliente que no se iniciará ningún vínculo comercial en tanto la entidad no lo acepte formalmente.

c.6. compromisos de confidencialidad y protección de datos personales.

La información y documentación mencionadas en los literales c.2 a c.4 deberá ser consistente con las requeridas por la institución para el resto de sus clientes, de acuerdo con el perfil de los mismos.

d. La institución deberá:

d.1 mantener en sus oficinas información suficiente y actualizada que acredite la idoneidad y antecedentes del tercero contratado, así como una declaración del mismo acerca del personal que realizará la debida diligencia, que acredite que conoce la regulación vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo aplicable a la institución contratante y los procedimientos de debida diligencia a aplicar. La información y documentación mencionadas deberán actualizarse como mínimo cada 2 (dos) años.;

d.2 contar con un listado de clientes cuya debida diligencia fue realizada por un tercero.

ARTICULO 114.21 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EMITIDAS). Las transferencias de fondos comprenden tanto a las transferencias domésticas como del exterior, recibidas y emitidas por las instituciones, siendo la contraparte una institución financiera o una institución emisora de dinero electrónico, y cualquiera sea la modalidad operativa utilizada para su ejecución (transferencias electrónicas, instrucciones por vía telefónica, fax, Internet, etc.).

Las instituciones que originen transferencias de fondos deberán incluir, en el propio mensaje que instruya la transferencia, información precisa y significativa respecto del titular u ordenante, incluyendo el nombre completo, su domicilio o el número de identificación, y el número de cuenta asociado al instrumento de dinero electrónico, para lo que se recabará el consentimiento previo del cliente si se considera necesario. Si el cliente no otorga la autorización solicitada, la institución no deberá cursar la operación.

También deberán identificar adecuadamente a los beneficiarios de las transferencias, registrando en el propio mensaje el nombre completo y su número de cuenta asociado al instrumento de dinero electrónico.

Asimismo, cuando el ordenante sea una persona jurídica, se deberá identificar además a la persona física que la represente en la transacción, procediendo a verificar la información sobre su identidad y representación.

En el caso de las transferencias domésticas entre cuentas bancarias o de instituciones emisoras de dinero electrónico por importes menores o iguales a U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) o su equivalente en otras monedas, el mensaje podrá incluir solamente el número de cuenta asociado al instrumento de dinero electrónico o el número único de referencia tanto del ordenante como del beneficiario, siempre que la institución que la origina pueda rastrear la transacción y completar la información a solicitud de la entidad beneficiaria o de las autoridades competentes en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

Las instituciones no deberán cursar transferencias si no cuentan con todos los datos exigidos precedentemente.

ARTICULO 114.22 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS RECIBIDAS). Las instituciones que reciban transferencias de fondos, domésticas o desde el exterior, deberán contar con procedimientos efectivos que permitan detectar aquellas transferencias recibidas que no incluyan información completa respecto al titular u ordenante - por lo menos nombre completo, domicilio o el número de identificación, número de cuenta bancaria o de dinero electrónico o el número identificatorio único de referencia de la transacción - y deberán efectuar un examen detallado de las mismas, para determinar si constituyen una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo, la institución receptora deberá considerar la conveniencia de restringir o terminar su relación de negocios con aquellas instituciones que no cumplan con los estándares en materia de identificación de los ordenantes de las transferencias.

Las entidades también deberán identificar adecuadamente a los beneficiarios de las transferencias recibidas, registrando su nombre completo, domicilio o número de identificación y el número de cuenta o el número identificatorio único de referencia de la transacción cuando se trate de los giros. En este caso, si el beneficiario de los giros no brinda la información solicitada, la institución no deberá completar la transacción. Además, cuando el beneficiario sea una persona jurídica, se deberá identificar también a la persona física que la represente en la transacción, procediendo a verificar la información sobre su identidad y representación.

Cuando se trate de transferencias domésticas en entre cuentas bancarias o de instituciones emisoras de dinero electrónico por importes menores o iguales a U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) o su equivalente en otras monedas, la información podrá incluir solamente el número de cuenta bancaria o el asociado al instrumento de dinero electrónico, tanto del ordenante como del beneficiario, siempre que la institución que la origina pueda rastrear la transacción y completar la información a solicitud de la entidad beneficiaria o de las autoridades competentes en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

ARTICULO 114.24 (EXAMEN DE OPERACIONES). Las instituciones deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales o complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:

i) los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y

ii) las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.

También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de movimientos de fondos que puedan estar vinculados con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 114.31.

Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos de la institución cuando corresponda.

ARTICULO 114.25 (DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA PARA INSTRUMENTOS DE DINERO GENERAL - DEFINICIÓN). Los instrumentos de dinero electrónico general que cumplan con las condiciones detalladas a continuación podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados:

a. Serán instrumentos de dinero electrónico general, de acuerdo a su definición establecida en el literal ii del artículo 81 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos.

b. Serán solicitados por personas físicas nacionales o extranjeras residentes.

c. Estarán denominados en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

d. Las recargas individuales y/o los saldos acumulados en el instrumento no podrán superar en ningún momento las 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas) o su equivalente en otras monedas.

e. No habiliten a realizar o recibir transferencias del exterior.

ARTICULO 114.27 (DATOS MÍNIMOS A SOLICITAR - INSTRUMENTOS DE DINERO GENERAL). Para brindar los instrumentos de dinero general a los que refiere el artículo 114.25, las instituciones deberán obtener -como mínimo- la siguiente información:

a) nombre y apellido completo;

b) fecha y lugar de nacimiento;

c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;

d) domicilio y número de teléfono.

ARTICULO 114.28 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES). Las instituciones emisoras de dinero electrónico podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones que cumplan las siguientes condiciones:

i) Los fondos a acreditar por concepto de los referidos pagos provienen de transferencias domésticas.

ii) Los fondos recibidos no superen las 25.400 UI (veinticinco mil cuatrocientas unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.

iii) No habiliten a recibir o realizar transferencias al exterior.

iv) Es la única cuenta o instrumento para el pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones que el titular mantiene en el sistema financiero.

Cuando la empresa empleadora que transfiere los fondos es cliente de la institución o los fondos a acreditar provienen de un organismo de seguridad social o de una empresa aseguradora, el umbral a que refiere el apartado ii) precedente será de hasta 82.000 UI (ochenta y dos mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.

Los referidos procedimientos se limitarán a:

1) Recabar la información a que refiere el artículo 114.29.

2) Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.

3) Verificar que los titulares no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

4) Controlar que los instrumentos operen dentro de las condiciones definidas en los apartados i) a iv) precedentes.

5) Conservar la información en los términos del artículo 114.9.

Cuando se modifiquen las referidas condiciones, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en la Sección I.

ARTICULO 114.29 (DATOS MÍNIMOS - INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES). Para proceder a la emisión de instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones a que refieren los literales i e iii del artículo 81 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán obtener -como mínimo- la siguiente información:

a) nombre y apellido completo;

b) fecha y lugar de nacimiento;

c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;

d) domicilio y número de teléfono;

e) constancia emitida por la empresa, organismo de seguridad social o empresa aseguradora de donde provengan los fondos a ser acreditados en donde se indique: denominación, domicilio, número de teléfono, número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente, número de inscripción en el organismo de seguridad social respectivo y monto estimado de haberes, pasividad o beneficio social de que se trate, según corresponda, que se acreditará en el instrumento de dinero electrónico. Cuando se modifique la empresa que transfiere los fondos, se deberá requerir una nueva constancia.

f) en el caso de honorarios profesionales, copia de la tarjeta del Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente, constancia de inscripción en el organismo de seguridad social correspondiente y volumen mensual de ingresos estimados.

4) **MODIFICAR** el texto de los actuales Artículos 114.1 a 114.7 del Capítulo VI del Título II de la Parte Segunda del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 114.1 (SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO). Las instituciones emisoras de dinero electrónico general, especial y mixto serán responsables por implantar un sistema integral para prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

La aplicación del mismo deberá extenderse a toda la organización, incluyendo a las sucursales, subsidiarias, agentes y a aquellas entidades en que se tercerizan los procesos, tanto en el país como en el exterior. En tal caso, las instituciones deberán verificar que éstas apliquen adecuadamente todas las medidas de prevención y control previstas por dicho sistema integral. Cuando los requisitos mínimos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país sede de la sucursal o subsidiaria sean menos estrictos que los de nuestro país, las instituciones deberán asegurarse que éstas implementen los requisitos de nuestro país, en la medida en que lo permita la normativa del país sede. Si dicho país no permite su implementación, las instituciones deben aplicar medidas adicionales apropiadas para manejar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo e informar al Banco Central del Uruguay.

La dirección de las instituciones debe mostrar total compromiso con el funcionamiento del sistema preventivo, estableciendo

políticas y procedimientos apropiados y asegurando su efectividad.

ARTICULO 114.2 (COMPONENTES DEL SISTEMA). El sistema exigido por el artículo anterior deberá incluir los siguientes elementos:

a. Políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que les permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con dichos delitos.

A esos efectos, las instituciones deberán:

i. identificar los factores de riesgo (productos, servicios, clientes, zonas geográficas y canales de distribución) inherentes a su actividad;

ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto;

iii. implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados;

iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad, para detectar aquellas operaciones que resulten inusuales o sospechosas y para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo; y

v. documentar las evaluaciones de riesgo realizadas de forma tal de poder demostrar sus bases, mantenerlas actualizadas y contar con los mecanismos apropiados para suministrar información acerca de dicha evaluación de riesgo cuando le sea requerida.

b. Políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c. Un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución.

Asimismo, deberá documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo, así como también será responsable de elaborar los informes a que refiere el artículo 114.33 y actuará como enlace con los organismos competentes.

El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior y tendrá que reportar directamente al directorio, asegurando de esta manera la independencia técnica necesaria para llevar a cabo su función.

Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente, no pudiendo desempeñar tareas en el área de Auditoria Interna de la institución.

ARTICULO 114.3 (CÓDIGO DE CONDUCTA). Las instituciones deberán adoptar un Código de Conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus accionistas o socios, que incluya en forma expresa las buenas prácticas que rigen las actuaciones con los clientes y que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso de la misma para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, exponiendo las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.

Dicho Código deberá ser debidamente comunicado a todo el personal, debiéndose conservar el registro de dicha comunicación.

ARTICULO 114.4 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA). Las instituciones deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia que deberán aplicarse a todos los nuevos clientes y asimismo, a los clientes existentes, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final del instrumento o transacción, prestando especial atención al volumen y a la naturaleza de los negocios u otras actividades económicas que los clientes desarrollen.

Las instituciones no establecerán relaciones de negocios ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

Las políticas y procedimientos definidos por la institución deberán contener, como mínimo:

a. Medidas que permitan en forma razonable obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del titular del instrumento de dinero electrónico, así como de la persona en cuyo beneficio se solicite un instrumento o se lleve a cabo una transacción.

b. Procedimientos para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información relativa a la actividad desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.

c. Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas o cuentas/instrumentos vinculados, tipo de producto requerido, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

d. Sistemas de monitoreo de saldos en los instrumentos, y de los montos y frecuencia de las operaciones realizadas con el mismo, que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Las políticas y procedimientos a aplicar deberán considerar la categoría de riesgo del cliente y aquellas situaciones especiales que requieran una debida diligencia intensificada.

Asimismo, las políticas y procedimientos podrán prever que, en casos excepcionales, las instituciones no completen la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma inmediata.

ARTICULO 114.5 (IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES). Las instituciones no podrán mantener instrumentos ni tramitar transacciones sin la debida identificación de sus clientes, sean éstos ocasionales o habituales.

A tales efectos deberán recabar información para establecer, verificar y registrar por medios eficaces la identidad de sus clientes, así como el propósito y naturaleza de la relación de negocios. El alcance de la información a solicitar y los procedimientos para verificarla dependerán del tipo de cliente o transacción a realizar, el volumen de fondos involucrado y la evaluación de riesgo que realice la institución.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria su identidad, de acuerdo al perfil de riesgos asignado al cliente.

ARTICULO 114.6 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL). Las instituciones deberán recabar información para establecer, verificar y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final del instrumento de dinero electrónico o transacción. Los procedimientos de verificación de identidad deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada y contemplar el contacto personal de corresponder.

No regirá la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por "beneficiario final" a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el primer inciso alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos tercero a quinto en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

Adicionalmente, cuando se trate de personas que en forma habitual manejen fondos de terceros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 114.15.

ARTICULO 114.7 (INFORMACIÓN MÍNIMA). Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán verificar la identidad de sus clientes a través de mecanismos adecuados que le permitan calificar el nivel de riesgo del mismo. Para ello deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes:

i. Clientes habituales

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;

b) fecha y lugar de nacimiento;

c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;

d) en caso que el cliente sea contribuyente, número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;

e) estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número del documento de identidad del cónyuge o concubino);

f) domicilio y número de teléfono;

g) profesión, oficio o actividad principal;

h) volumen de ingresos.

Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final del instrumento de dinero electrónico o transacción.

Asimismo, los referidos datos deberán obtenerse respecto de:

a. todos los titulares del instrumento de dinero electrónico,

b. los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g). En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los ingresos del instrumento de dinero electrónico o de los fondos manejados por el cliente.

2) Personas jurídicas

a) denominación;

b) fecha de constitución;

c) domicilio y número de teléfono;

d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;

e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;

f) actividad principal;

g) volumen de ingresos;

h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;

i) constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).

Los datos a que refiere el numeral 1) también deberán obtenerse respecto del beneficio final del instrumento o transacción.

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g).

En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los ingresos del instrumento de dinero electrónico o de los fondos manejados por el cliente.

ii. Clientes ocasionales

Para aquellos clientes que realicen transacciones de carácter no permanente por un monto inferior a los U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) o su equivalente en otras monedas, se solicitará la siguiente información:

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;

b) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;

c) domicilio y número de teléfono;

2) Personas jurídicas

a) denominación;

b) domicilio y número de teléfono;

c) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;

d) identificación de la persona física que realiza la operación en los términos previstos por el numeral 1) anterior, acreditando además su calidad de representante.

A los efectos del primer inciso del numeral ii), se considerará el monto individual o acumulado de las transacciones.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para cumplir con las modificaciones dispuestas en el presente artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia:

Tipo de cliente	Plazo
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años
Clientes de riesgo medio	2 años
Clientes de menor riesgo	6 años

5) **INCORPORAR** nuevos textos a los artículos 114.8, 114.9, 114.11, 114.15 y 114.26 del Capítulo VI del Título II de la Parte Segunda del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 114.8 (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CLIENTES). Las instituciones deberán establecer procedimientos que permitan la actualización periódica de la información que poseen sobre sus clientes.

Dicha actualización deberá contemplar la revisión de la información como mínimo cada 3 (tres) años para aquellos clientes de riesgo medio. En el caso de los clientes que operen por montos significativos la periodicidad de la actualización no podrá ser mayor a 2 (dos) años, mientras que para aquellos considerados de mayor riesgo no podrá ser superior a 1 (un) año.

Para los clientes de menor riesgo los procedimientos deberán prever que la actualización deberá realizarse también en forma aperiódica, cuando los sistemas de monitoreo detecten patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para efectuar la actualización de la información de acuerdo con lo establecido en este artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia:

Tipo de cliente	Plazo
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años
Clientes de riesgo medio	2 años

ARTICULO 114.9 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN). Las instituciones deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO 114.11 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA). Las instituciones deberán aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:

a) las relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

b) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.

c) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las instituciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una nueva relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe circunstanciado en el que se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para elaborar su perfil de actividad. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente. A estos efectos, se deberá contar con estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad, actas de distribución de utilidades, contratos de compraventa u otra documentación que permita cumplir con lo señalado antecedentemente.

No obstante ello, en todos los casos se deberá contar con copias de las declaraciones juradas o documentación equivalente presentadas ante la administración tributaria correspondiente.

En el caso de las personas comprendidas en el literal b) cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses

ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por hasta dicho monto en el transcurso de un año calendario, sólo se requerirá la documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

Cuando las transacciones anuales correspondan exclusivamente a acreditaciones en cuenta o instrumentos de dinero electrónico correspondientes a pago de nómina provenientes de organismos públicos, no se requerirá la elaboración del informe circunstanciado ni tampoco la obtención de la documentación de respaldo antes mencionada, debiendo monitorear que la cuenta o instrumento se mantenga operando en dichas condiciones.

A efectos de determinar el referido umbral, se considerará el monto total a ingresar o ingresado en el instrumento.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.8.

iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Para aquellos clientes que operen por montos significativos también deberá cumplirse con lo dispuesto en los numerales ii) e iii).

El umbral para determinar aquellos clientes que operen por montos significativos será definido por cada institución considerando elementos tales como:

i. el mantenimiento de saldos o fondos bajo manejo superiores a un importe determinado;

ii. cliente habitual que ingrese fondos extraordinarios a su instrumento de dinero electrónico o tramite transacciones por importes superiores a un valor mínimo establecido para un período determinado, independientemente del perfil de actividad que se le hubiera asignado;

iii. cliente ocasional que propone realizar una transacción que supera un importe establecido.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para cumplir con las modificaciones dispuestas en el presente artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia:

Tipo de cliente	Plazo
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años

ARTICULO 114.15 (INSTRUMENTOS O TRANSACCIONES RELACIONADOS CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE MANEJEN FONDOS DE TERCEROS). Las instituciones deberán contar con procedimientos efectivos para detectar todos los instrumentos o transacciones relacionados con personas físicas o jurídicas que en forma habitual manejen fondos de terceros, y realizar un adecuado monitoreo de sus operaciones.

En aquellos casos en que las instituciones lo consideren necesario en función de la evaluación de riesgo realizada, deberán identificar al beneficiario final de las transacciones y obtener información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de ello, deberán observar los preceptos enunciados a continuación en función del tipo de cliente de que se trate:

a) Clientes no sujetos a regulación y supervisión financiera

Se consideran incluidos en esta definición los clientes que manejen en forma habitual fondos de terceros provenientes o relacionados con el desarrollo de las siguientes actividades profesionales, financieras, comerciales o de ahorro:

* Compraventa, construcción, promoción, inversión o administración de bienes inmuebles,

* Compraventa de establecimientos comerciales,

* Administración o custodia de dinero, cuentas bancarias, valores u otros activos,

* Inversiones o transacciones financieras en general,

* Creación, operación o administración de personas jurídicas u otros institutos jurídicos,

* Operaciones de comercio exterior, en las que se realicen pagos o cobros por cuenta de terceros.

Quedan exceptuadas las transacciones o los instrumentos que involucren fondos de terceros únicamente por concepto de honorarios profesionales o comisiones del titular, o por el cobro de gastos comunes y alquileres correspondientes a inmuebles administrados, o fondos que estén destinados al pago de tributos nacionales o municipales o aportes de seguridad social.

La actividad de estos clientes será considerada como de mayor riesgo y serán de aplicación procedimientos de debida diligencia intensificados en los siguientes casos:

i) Clientes que realicen transacciones por importes superiores a U$S 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil) en un año calendario.

A estos efectos, se considerará el monto total ingresado al instrumento.

Los procedimientos para monitorear la actividad del cliente deberán permitir que la institución realice también un monitoreo de las operaciones acumuladas del tercero cuyos fondos son manejados por el cliente e identificar posibles estratificaciones.

Se deberá identificar al beneficiario final de todas las operaciones superiores a U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) o, en su defecto, definir procedimientos alternativos que posibiliten dicha identificación, tal como, la recepción de reportes periódicos, en los que el cliente declare los montos de las transacciones realizadas en un período determinado, por cada uno de los diferentes beneficiarios finales de las operaciones.

La identificación del beneficiario final deberá realizarse - como mínimo - con el nombre y apellido completo, copia del documento de identidad y domicilio, o mediante copia de la documentación de respaldo de la transacción que origina los fondos cuando estos datos surjan de la misma.

Una vez que un cliente supere el umbral establecido de U$S 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil), los procedimientos de debida diligencia intensificados se comenzarán a aplicar en forma inmediata. A partir del año calendario siguiente, estos procedimientos se deberán aplicar desde el inicio del período, salvo en aquellos casos en que la institución pueda establecer fundadamente que el umbral fue superado como producto de operaciones puntuales y que ese no es el perfil esperado del instrumento.

ii) Clientes que realicen transacciones financieras por importes superiores a U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil), aunque la operativa acumulada no alcance el umbral mencionado en el literal i).

Las instituciones deberán identificar los beneficiarios finales en la forma indicada.

Adicionalmente a lo establecido en los literales i) e ii), y dependiendo de los montos operados por cada beneficiario final identificado y el riesgo asociado a su operativa, la institución deberá definir requerimientos de información y documentación adicionales para determinar los antecedentes y la actividad económica desarrollada por el tercero cuyos fondos son manejados por el cliente, así como el origen de dichos fondos.

También será considerada como de mayor riesgo la actividad de los clientes que en forma habitual manejen fondos provenientes de la venta de inmuebles propios (a construir, en construcción o terminados) y su seguimiento deberá ser similar al de los clientes que manejan fondos de terceros, debiendo aplicarse a los compradores de los inmuebles los mismos procedimientos de debida diligencia intensificada previstos en los literales i) e ii) precedentes.

b) Clientes sujetos a regulación y supervisión financiera

Las instituciones aplicarán a estos clientes los procedimientos de debida diligencia referidos en el literal a) precedente, con excepción de cuando se trate de transacciones relacionadas con instituciones financieras nacionales o del exterior cuyas políticas y procedimientos de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo hayan sido evaluados favorablemente por la institución.

No obstante lo anterior, los procedimientos deberán contemplar el requerimiento de información sobre el cliente y el origen de los fondos en el caso de operaciones que -por su monto, país de origen u otras condiciones- presenten alguna característica de alto riesgo a juicio de la institución.

En aquellos casos en que el cliente - sujeto o no a regulación y supervisión financiera - se niegue a proporcionar la información sobre los beneficiarios de alguna transacción, o sobre el origen de los fondos manejados, la institución deberá examinarla detalladamente para determinar si constituye una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo, en caso que esta situación se reitere, deberá restringir o terminar la relación comercial con este cliente.

ARTICULO 114.26 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A INSTRUMENTOS DE DINERO GENERAL). Las instituciones podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de los instrumentos de dinero general a los que refiere el artículo 114.25.

Los referidos procedimientos se limitarán a:

1) Recabar la información a que refiere el artículo 114.27.

2) Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.

3) Verificar que los titulares de estos instrumentos no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

4) Controlar que los instrumentos operen dentro de las condiciones definidas en el artículo 114.25.

5) Conservar la información en los términos del artículo 114.9. Cuando se superen los límites establecidos, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en la Sección I, debiendo comunicar previamente al cliente que dejará de operar en el régimen regulado en este artículo.

6) **INCORPORAR** una nueva sección titulada "SECCIÓN V - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN" luego del actual artículo 114.34 denominado "Informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de auditores externos y profesionales independientes habilitados" en el Título II de la Parte Segunda del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, incorporando en ésta los siete artículos numerados del 114.35 a 114.41.

7) **INCLUIR** en la "SECCIÓN I - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA RESPECTO A LOS CLIENTES" los artículos numerados de 114.4 a 114.24 mencionados en la presente Resolución. En la "SECCIÓN II - PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADOS" los artículos numerados de 114.25 a 114.29. En la "SECCIÓN III - REPORTES" los artículos numerados de 114.30 a 114.33 y en la "SECCIÓN IV - AUDITORES EXTERNOS" el artículo 114.34 de la presente Resolución.

II) **REINCORPORAR** los artículos 115 a 126 del Libro VII de la Recopilación de Normas de Sistema de Pago con el siguiente texto: "DEROGADO"

Ec. Adolfo Sarmiento, Gerente Política Económica y Mercados.
2018-50-1-02512

7

Circular 2.324

Modifícanse los arts. 596 y 629 de la RNRCSF, relativos a empresas de servicios financieros y empresas administradoras de crédito de mayores activos.

(2.014*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de abril de 2019

Ref: EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS - ARTS. 596 Y 629 DE LA RNRCSF. MODIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de las Emrpesas de Servcios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos que, con fecha 29 de abril de 2019, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Información contable y patrimonial y volumen operativo, del Título II - Régimen informativo, de la Parte II - Empresas de Servicios Financieros y Casas de Cambio, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el artículo 596 por el siguiente:

ARTÍCULO 596 (ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y ANEXOS - EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS). Las empresas de servicios financieros deberán suministrar los estados financieros individuales y consolidados con sus respectivos anexos y notas, confeccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 507, con la periodicidad que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros. Los estados financieros a presentar, con sus correspondientes notas, son los siguientes: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Las empresas de servicios financieros que otorguen créditos dispondrán de un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha a la que están referidos para el envío de los estados

individuales. Para la presentación de los estados consolidados se dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles.

Aquellas que no otorguen créditos deberán presentar los estados individuales y consolidados dentro del mes siguiente al período informado.

La Superintendencia de Servicios Financieros definirá los formatos de los estados financieros y sus respectivos anexos, el contenido mínimo de las notas y la forma de envío de las citadas informaciones.

2. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Información contable, patrimonial y operativa, del Título II - Régimen informativo, de la Parte III - Empresas administradoras de crédito, del Libro VI - Información y documentación de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el artículo 629 por el siguiente:

ARTÍCULO 629 (ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS Y ANEXOS).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán suministrar los estados financieros individuales y consolidados con sus respectivos anexos y notas, confeccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 507, con la periodicidad que establezca la Superintendencia de Servicios Financieros. Los estados financieros a presentar, con sus correspondientes notas, son los siguientes: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Se dispondrá de un plazo de 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha a la que están referidos para el envío de los estados individuales. Para la presentación de los estados consolidados se dispondrá de un plazo de 20 (veinte) días hábiles.

La Superintendencia de Servicios Financieros definirá los formatos de los estados financieros y sus respectivos anexos, el contenido mínimo de las notas y la forma de envío de las citadas informaciones.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

Exp.2018/02648

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

8

Resolución 2.123/019

Levántase el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por el Sr. Álvaro Lingeri, en representación acreditada de la empresa MARE Ltda., contra el acto administrativo que aprobó el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública Nº 35/2018 "Adquisición de un Equipo Ecógrafo de Amplias Prestaciones".

(2.001)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Abril de 2019

Visto: los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos en subsidio por el Sr. Álvaro Lingeri, en representación acreditada de la empresa MARE Ltda., contra el acto administrativo que aprobó el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública Nº 35/2018 "Adquisición de un Equipo Ecógrafo de Amplias Prestaciones", solicitando que se tenga en cuenta lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, en cuanto a la suspensión preventiva de la ejecución del acto recurrido;

Resultando: que respecto al pronunciamiento sobre el efecto suspensivo previsto por el artículo 73 inciso cuarto del TOCAF, dado lo informado por la Dirección de Recursos Materiales fs. 17, surge con manifiesta claridad que la suspensión en la ejecución del acto administrativo impugnado afecta inaplazables necesidades del Servicio, ya que la postergación en la contratación del objeto licitado incide directamente en la calidad de las prestaciones que brinda A.S.S.E. a sus usuarios generando graves perjuicios;

Considerando: que por las razones citadas, corresponde proceder al levantamiento del efecto suspensivo en el marco de la normativa vigente;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 73 del TOCAF, y a la Resolución Nº 7117/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 16/01/2019;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Levántase el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por el Sr. Álvaro Lingeri, en representación acreditada de la empresa MARE Ltda., contra el acto administrativo que aprobó el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública Nº 35/2018 "Adquisición de un Equipo Ecógrafo de Amplias Prestaciones".

2º) Comuníquese. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E. a fin de notificar a los involucrados. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.

Ref.: 1743/2018 - 1742/18
1663/2018 - 1651/18
Res.: 2123/2019
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

9

Resolución 2.267/019

Autorízase al funcionario Sr. Pablo Rogelio Torres Irigoyen en la función de Chofer dependiente de la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068, incluyendo al citado funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución 928/2017.

(2.002)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Abril de 2019

Visto: la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa de la Unidad Ejecutora 068, respecto a la necesidad de regularizar al Sr. Pablo Rogelio Torres Irigoyen (C.I. 1.925.782-2) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068;

Resultando: que por Resolución Nº 928/2017 de fecha 23/02/2017, el Directorio de A.S.S.E. aprobó la Estructura Salarial correspondiente a la función de Chófer;

Considerando: I) que las Direcciones intervinientes no presentan objeciones a lo solicitado y la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., informa que la regularización propuesta no genera costos;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014 del Directorio de A.S.S.E.;

La Dirección Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al funcionario Sr. Pablo Rogelio Torres Irigoyen (C.I. 1.925.782-2) en la función de Chófer dependiente de la Dirección Administrativa de la U.E. 068 con una carga horaria de 40 horas semanales, incluyendo al referido funcionario en la estructura salarial correspondiente a la Resolución Nº 928/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes y Presupuesto de Sueldos.

Nota: 1911/2019 - 9909/2018
Res.: 2267/2019
me
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
10
Resolución 2.090/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.177, que prohíbe la entrega a clientes en los comercios del Departamento, de bolsas de materiales plásticos no biodegradables, a partir de la fecha que se determina.

(2.003*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 17 de diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 2539/2018.- VISTO: el Expediente Nº 2488/2018 Oficio Nº 1986/2018 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a prohibir la entrega a clientes en los comercios del Departamento, de bolsas de nylon, de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno y polímero de plástico no biodegradable; **CONSIDERANDO I**: que la iniciativa contempla pautas establecidas en el proyecto remitido por este Legislativo, a instancias de la señora Edil Mariana De Los Santos y relacionado con la grave contaminación ambiental que generan las bolsas de nylon, producto de su constitución de plástico no biodegradable, que la entrega de bolsas de nylon en los comercios no constituye una actividad imprescindible, ni insustituible y su resultado es más perjudicial que los servicios que brinda, por eso se entiende pertinente legislar para constituir prácticas adecuadas, a los efectos de sustituir esta actividad tan perjudicial, a través de bolsas compostables o de otra naturaleza; **CONSIDERANDO II**: que la Comisión Asesora de Higiene, Salud y Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 281 de la Constitución de la República, entiende pertinente realizar algunas modificaciones al Decreto enviado por el Ejecutivo Departamental, manteniendo su redacción primaria, pero agregando algunos artículos que se entiende debe ir en la reglamentación del Proyecto de Decreto sobre las bolsas de Nylon;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (25 votos en 25), **RESUELVE**: aprobar el informe elaborado por la Comisión, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente Nº 2488/2018 por Oficio Nº 1986/2018, sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (25 votos en 25) el Decreto 3177 el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

Artículo 1º)- Prohíbase en el Departamento de San José, a partir del 1º. de marzo de 2019 y a cualquier titulo, la entrega de bolsas de materiales plásticos no biodegradables con el fin de ser utilizadas para contener y transportar productos y bienes que sean entregados a un consumidor en cualquier punto de venta o entrega en el Departamento.

Artículo 2º)- La prohibición señalada en el Art. 1º no será aplicable cuando:

a) por razones de inocuidad o higiene alimentaria, sea necesario utilizar bolsas plásticas para la contención o el transporte de pescados y carnes de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

b) fueran diseñadas para ser reutilizadas en varias oportunidades y cumplan con las características definidas en la reglamentación que se establezca.

c) se trate de aquellas que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, autorice de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) articulo 3 de la Ley N.º 19655 del 3 de setiembre de 2018.

Artículo 3º)- En caso de infracción se aplicará una sanción de acuerdo a los siguientes términos: la primera infracción se efectuará un apercibimiento, constando como antecedentes del comercio. En caso de reincidencia, se aplicará una multa de 2 UR, la que será aumentada en caso de nuevas infracciones, evaluándose en cada caso la gravedad de la reincidencia y hasta el máximo legal de 70 UR.

Artículo 4º)- Facultase al Ejecutivo Departamental a reglamentar el presente Decreto, el que entrará en vigencia una vez efectuada dicha reglamentación.

Artículo 5º)- Comuníquese, publíquese etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. AMC

Gastón Camy, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 8 de abril de 2019.-

RESOLUCION Nº 2090/2019 EXPEDIENTE Nº 2488/2018
SE PROMULGA DECRETO Nº 3177.-

VISTO: el Oficio Nº 1986/2018 remitido a la Junta Departamental de San José, el 4 de junio de 2018, conteniendo proyecto de decreto relativo a prohibir la entrega a clientes en los comercios del Departamento, de bolsas de nylon, de polietileno: de baja densidad, lineal, de alta densidad, polipropileno y polímero de plástico no biodegradable;

RESULTANDO: **I)** que es sabido que las referidas bolsas generan una grave contaminación ambiental, producto de su constitución de plástico no biodegradable;

II) que la entrega de bolsas de nylon en los comercios, no constituye una actividad imprescindible, ni insustituible y su resultado es más perjudicial que los servicios que brinda;

III) que se hace necesario legislar en la materia, para limitar y disminuir la contaminación que estos productos generan en el medio ambiente del Departamento;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2539/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, sancionó el Decreto Nº 3177;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3177, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2539/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, a efectos de limitar y disminuir la contaminación en el medio ambiente del Departamento.

2º.- Comételse a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase a los efectos correspondientes a la Dirección Gral. de Gestión Ambiental y Salud y al Departamento de Hacienda a sus efectos.

4º.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE ABRIL DE 2019

Diarios del 30.163 al 30.178

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

2 - **Resolución 148/019**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Encarnación con jurisdicción sobre todo el territorio del departamento de Itapúa, República del Paraguay.

2 - **Resolución 149/019**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del Consejero Dr. Jorge Leonardo Dotta Ibarra en la Delegación Permanente de la República ante la ONU con sede en Nueva York, hasta la fecha que se determina.

2 - **Resolución 41/018**. (Dirección General de Desarrollo Rural). Apruébase la inscripción y habilitación del Grupo de Productores de Parada Viña en el RENAOH.

2 - **Resolución 158/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia parcial del capital accionario de BONIMAR S.A. titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 97.9 Mhz, Canal 250 del departamento de Montevideo.

2 - **Resolución 159/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 336/018 de fecha 9 de julio de 2018, que autorizó a modo de regularización las transferencias de titularidad de las acciones de "TELESISTEMAS URUGUAYOS S.A.".

2 - **Resolución 163/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a Reinaldo Daniel Gandolfo Méndez y a Duvimioso Juan Arrillaga Arrillaga el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

2 - **Resolución 164/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Concesión para Explotar, otorgado a Ana Claudia De Souza Riani respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas y cuarzos, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

2 - **Resolución 165/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la empresa REWILCOR S.A., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de piedra partida ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia.

2 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Extiéndese hasta el 30 de abril de 2019 la duración de la "Etapa de Desembolsos" establecida en las bases de la convocatoria "Herramienta de apoyo para ensayos de luminarias LED con componente nacional para alumbrado público 2017".

2 - **Resolución 156/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de balasto (limo) ubicado en el padrón 5947 (p) de la 4ª Sección Catastral de departamento de Río Negro, propiedad de la firma LA COSTURA S.A. Sucursal Uruguay.

2 - **Resolución 157/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 39/3.962, por la cual se autorizó la ampliación a la empresa GOLANTEX S.A., de la habilitación para prestar servicios en el grupo y en la categoría que se determinan, en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

2 - **Resolución 1.555/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida por el BPS correspondiente a equipos con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2 - **Resolución 1.556/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "LXX Congreso Uruguayo de Cirugía en conjunto con el XXIII Congreso Latinoamericano de Cirugía de la FELAC", que se llevará a cabo en el Convention & Exhibition Center de Punta del Este, los días 3 al 5 de diciembre de 2019.

2 - **Resolución 1.684/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Marcelo Paolo Lemos Lenzi la función de Jefe de equipo Especialista, Básico.

2 - **Resolución 1.685/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Luis Gastón Barcala la función de Jefe de equipo Especialista, Prof. Universitario.

2 - **Resolución 1.686/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Nicolás Oroño la función de Jefe de equipo Especialista, Básico.

2 - **Resolución 1.687/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Gabriel Ángel Sánchez la función de Jefe de equipo Especialista, Terciario.

2 - **Resolución 1.688/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al Sr. Federico Caballero la función de Jefe de equipo Especialista, Nivel Universitario.

2 - **Resolución 1.698/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Plan de Auditoría 2019 presentado por el Director de Auditoría y Transparencia de ASSE.

2 - **Resolución 1.704/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase a la Técnico III Médico, Dra. María Fernanda Fernández Díaz, en la función de Sub-Dirección del Centro Departamental de Artigas.

3 - **Decreto 84/019**. (Ministerio del Interior). Reglaméntase el art. 93 de La Ley 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, relativo a la creación de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional.

3 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (MELTEC S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

3 - **Resolución 52/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio al MSP, de la Técnico III Licenciada en Enfermería María Cecilia Perera Belén.

3 - **Resolución 1.315/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 02/2016 "Contratación de Servicio de Conserjería" para el Centro Auxiliar de Pando y Policlínicas Región Este, a la firma Andrés Carlos Bat Guerra (Bat Integral Service).

3 - **Resolución 1.364/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 6693/18, relativa a la renuncia presentada por el funcionario Sr. Rúben González Di Pascua.

3 - **Resolución 1.389/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al

padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, ocupado por la funcionaria Sra. María Cecilia Pérez Sparano.

3 - **Resolución 1.429/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Alicia De Los Santos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

3 - **Resolución 1.430/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gloria Correa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de Canelones.

3 - **Resolución 1.432/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alicia Bentos Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

3 - **Resolución 1.644/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes correspondientes al mes de marzo de 2019 de los Grupos 10 y 90, de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

3 - **Resolución 1.645/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación del GRUPO 98 "Contratos a Término de la Función Pública Tercerizados" correspondiente al mes de marzo de 2019.

3 - **Resolución 1.682/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Contrato de Comodato Gratuito entre ASSE y la Fundación Dr. Pérez Scremini.

3 - **Resolución 1.705/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase al Técnico III Licenciado en Enfermería Nelson Melo Real en la función de Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Artigas.

3 - **Resolución 1.806/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Coordinadora Regional Oeste - RAP Metropolitana, de la Licenciada en Enfermería Esther Angélica Lacava Salvo, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

3 - **Resolución 1.810/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Mariela Balbuena al cargo de Directora del Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

3 - **Resolución 1.811/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Sub Director del Centro Auxiliar de Rosario del Licenciado en Enfermería Arturo Avondet, y encárgase al mencionado funcionario de la Dirección del Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

3 - **Resolución 1.819/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Directora del Hospital de Ojos "José Martí", presentada por la Dra. Marcela Leal Sosa, y pase a cumplir funciones en la RAP Metropolitana, en Policlínica de Medicina General.

3 - **Resolución 1.833/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Dra. María José Mello Rodríguez en la función de Directora del Centro de Salud de Artigas perteneciente a la RAP de Artigas.

3 - **Resolución 1.847/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Técnico III Médico, Dra. Jacqueline Zorrilla Capdevila, a cumplir funciones al Hospital Pasteur.

3 - **Resolución 6.749/018**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Analía Vanesa Torres Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

3 - **Resolución 793/018**. (Intendencia de Cerro Largo). Presupuéstanse los cuatro cargos de Maestros disponibles y un cargo de Profesor de Música.

3 - **Índice Mensual de Documentos**. (IM.P.O). Índice de documentos publicados en el mes de MARZO de 2019.

4 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ELECTRÓNICA ARGENTINA S.A.) e importador (JAVIER LAGO CÓRDOBA).

4 - **Resolución 1.227/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase la función de Atención Telefónica en el Área de Referencia de Violencia Doméstica en forma de guardia retén.

4 - **Resolución 1.390/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería perteneciente a la RAP de Canelones, ocupado por la funcionaria Sra. Estela Harispe Francolino.

4 - **Resolución 1.398/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1215/19, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Cecilia Ifrán Rodríguez.

4 - **Resolución 1.404/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adela Carolina Trujillo Souza como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

4 - **Resolución 1.431/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Víctor Eduardo Muñiz Perdomo como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

4 - **Resolución 1.435/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Beatriz Mariela Chaine Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

4 - **Resolución 1.436/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Liria Mabel Núñez Lima como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

4 - **Resolución 1.437/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Adán Alberto Tome González como

Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

4 - **Resolución 1.438/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ruth Elizabeth Biardo Sienra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

4 - **Resolución 1.440/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carmen Teresita Caldas Bentancur como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

4 - **Resolución 1.442/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Antonella Visca Sosa como Técnico IV Licenciada en Fisioterapia, perteneciente al Hospital Maciel.

4 - **Resolución 1.443/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Héctor Nicolás Asteggiante Blanco como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

4 - **Resolución 1.444/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rita Carolina Ducan Gutiérrez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

4 - **Resolución 1.446/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Esther Techera Capurro como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

4 - **Resolución 1.447/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanco Lilián Rossi Díaz como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP de San José.

4 - **Resolución 1.448/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Elena Medrano Stefano como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

4 - **Resolución 1.449/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Victoria Lattaro Fernández como Técnico IV Licenciada en Trabajo Social, perteneciente a la RAP Metropolitana.

4 - **Resolución 1.557/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Eduardo José Rodríguez como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana.

4 - **Resolución 1.559/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Carmen Pérez Giménez como Auxiliar III Servicio, perteneciente a la RAP de Florida.

4 - **Resolución 1.594/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Luis Eduardo Osimani de Fuentes como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

4 - **Resolución 1.595/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Alice Ecaterine Bica Hernández como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

4 - **Resolución 1.600/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Claudia Brun Sierra como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

4 - **Resolución 1.604/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 926/19, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daniela Ferrari Saracho.

4 - **Resolución 1.812/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Ordenador de Gastos del Centro Auxiliar de Juan Lacaze, de la Sra. Lilián Mabel Longueira.

4 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 03/019, que otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo la venia y autorización para dar en comodato por el período que se especifica a ANEP, el bien inmueble que se determina de la ciudad de Melo.

4 - **Resolución 350/019**. (Intendencia de Río Negro). Promúlgase el Decreto Departamental 222/019, que modifica la Ordenanza General de Tránsito, Decreto 205/005 de fecha 23 de junio de 2005, en sus arts. 33 y 54.

5 - **Resolución 1.353/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Judith Sánchez Troglio como Administrativo II Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

5 - **Resolución 1.354/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea López Videla como Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP de Florida.

5 - **Resolución 1.355/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lourdes Cecilia Berges Dornell como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

5 - **Resolución 1.356/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Romina Diorella Gallo Pinazzo como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo".

5 - **Resolución 1.358/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Ruben González Di Pacua como Oficial IV Chofer, perteneciente al SAME.

5 - **Resolución 1.399/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1220/19, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nadia Lorena Veljacic Cambón.

5 - **Resolución 1.405/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Paola Carballo Rodríguez

como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

5 - **Resolución 1.427/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Virginia Mayela López Ballesta como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Maldonado.

5 - **Resolución 1.428/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estela Mary Motta Santana como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

5 - **Resolución 1.433/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Margarita Nazaret Silvera Pérez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

5 - **Resolución 1.434/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Petkoff Rivero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

5 - **Resolución 1.441/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Fernanda Chiribao Carrasco como Técnico IV Obstetra-Partera, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

5 - **Resolución 1.593/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ivana Paola Figueroa Berrutti como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 1.596/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Catalina Puleo D'Esapux como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 1.597/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Lourdes Riolfo Moitiño como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 1.598/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Stephanie Da Rosa Suárez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

5 - **Resolución 1.599/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Néstor Gaspar Rivero Flores como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

5 - **Resolución 1.601/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mario Daniel Olivera Molina como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

5 - **Resolución 1.602/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gimena Picaroni Sobrado como Técnico IV Licenciada en Instrumentación, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

5 - **Resolución 1.603/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Santiago Jesús Ramírez Martínez como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Young.

5 - **Resolución 1.642/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cecilia Bueno Ifrans como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión.

5 - **Resolución 1.649/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Edwin Fernando Morales Pioli como Técnico III Odontólogo, perteneciente a la RAP de Paysandú.

5 - **Resolución 1.674/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Unidad de Gestión de Coordinación de las Unidades Docentes Asistenciales (UDAS).

5 - **Resolución 931/019**. (Intendencia de Durazno). Revócase parcialmente la Resolución 11.831/018, por la que se dan de baja del registro de recaudaciones a los padrones que se determinan y se crean otros según se especifica.

5 - **Decreto 1.047/019**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza Nº 4/2019 "NOMENCLATURA DE LAS CALLES DEL BARRIO BELLA VISTA DE RIVERA".

8 - **Resolución 166/019**. (Presidencia de la República). Desígnanse Ministros interinos de Defensa Nacional.

8 - **Resolución 167/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

8 - **Resolución 177/019**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública, y desígnase Ministro interino.

8 - **Resolución 178/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

8 - **Resolución 179/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

8 - Instituto Nacional de Estadística. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de MARZO de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de FEBRERO de 2019.

8 - **Resolución 169/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese en el cargo al Sr. Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército José Ariel González Spalatto.

8 - **Resolución 170/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Dispónese el cese en el cargo al Sr. Jefe del Estado Mayor de la Defensa, General de Ejército Alfredo Erramún.

8 - **Decreto 91/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de FEBRERO de 2019.

8 - **Resolución 168/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase a la firma CUECAR S.A. a explotar una zona franca

privada bajo el régimen de la Ley 15.921, en la redacción dada por la Ley 19.566 y su Decreto Reglamentario 309/018 y demás modificativas y concordantes.

8 - **Resolución 176/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Acéptase la renuncia presentada por la Ing. Agr. Olga Otegui a su cargo de Presidente de la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), y desígnase en dicho cargo al Ec. Ruben García.

8 - **Decreto 88/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjanse a partir de la hora cero del día 1º de abril de 2019, las nuevas tarifas de peaje a pagar por los usuarios (por sentido) en todos los puestos de recaudación operados por los concesionarios del MTOP en Rutas Nacionales.

8 - **Decreto 92/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la modificación tarifaria, a partir del 1º de octubre de 2019, del ítem 1.8 Cruceros del Cuerpo Normativo Tarifario General de los Puertos del Uruguay, aprobado por el art. 1º del Decreto 534/993 de 25 de noviembre de 1993.

8 - **Resolución 173/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 94/3.967, por la que se adjudica a la firma TEBETUR S.A., la Licitación Nº III/2018 para la "Concesión de la Construcción y Explotación de una Terminal especializada en el acopio y embarque de Celulosa en el Puerto de Montevideo".

8 - **Resolución 174/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase a PILEMBURG SOCIEDAD ANÓNIMA la ejecución inmediata del "Diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura incluida en el Proyecto de Contrato de Obras Adicionales para el tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Paso de los Toros", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 35/2017.

8 - **Resolución 175/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el padrón 10.412 (p), de la 11ª Sección Catastral del departamento de Salto, propiedad de Angelina María Robaina Meirelles, Fermín María, Agustín María y María Laura Robaina González.

8 - **Resolución 171/019**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia a partir del día 27 de marzo de 2019, del Magíster en Química David González Berrutti al cargo de Director de la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento del MEC.

8 - **Resolución 172/019**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con fecha 1º de abril de 2019, en el cargo de Director de la Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento del MEC, a la Cra. Myriam Aldabalde Urreta.

8 - **Decreto 89/019**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Decreto 115/015, de 27 de abril de 2015, reglamentario de la Ley 19.133, relativa al Empleo Decente Juvenil.

8 - **Decreto 90/019**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores asistentes personales habilitados por la Secretaría Nacional de Cuidados que desempeñan tareas en el marco de la Ley 19.353 de 27 de noviembre de 2015, y su Decreto Reglamentario 117/016 de 25 de abril de 2016.

8 - **Decreto 93/019**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Prorrógase la entrada en vigencia del art. 116 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017, así como del ámbito de negociación establecido y de los beneficios establecidos en los arts. 2º y 3º de la Ley 19.578 de 22 de diciembre de 2017, hasta el 28 de agosto de 2019.

8 - **Resolución 1.487/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 13/2019 "Desarrollo y puesta en funcionamiento de la nueva consulta web del recibo de sueldo".

8 - **Resolución 1.629/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Julio César Martínez Corujo como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

8 - **Resolución 1.630/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresita Beatriz De Mora Rivero como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

8 - **Resolución 1.631/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luisa Noemí Alba Centena como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

8 - **Resolución 1.639/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alma Rosa D'Alba García como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

8 - **Resolución 1.640/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Laura Gabriela Estévez Franco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

8 - **Resolución 1.643/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Marena Martínez Cardozo como Técnico IV Licenciada en Psicología, perteneciente a la RAP de Canelones.

8 - **Resolución 1.646/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 931/19, relativa a la incorporación al padrón presupuestal del Hospital Maciel de la funcionaria Sra. Jimena Mora Núñez.

8 - **Resolución 1.648/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elisa Cristina Pimentel Ponce como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

8 - **Resolución 1.650/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Esteban Estévez Álvarez como Oficial II Oficio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087.

8 - **Resolución 1.732/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Beatriz Esquibel Amed como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

8 - **Resolución 1.735/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1183/19, relativa a

la incorporación al padrón presupuestal del Hospital Pasteur de la funcionaria Sra. María Isabel González Trinidad.

8 - **Resolución 1.742/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luz del Alba Fernández Hernández como Especialista VIII Telefonista, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

8 - **Resolución 1.743/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Néstor Renee Graña Castellanos como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

8 - **Notificación 435/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 436/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 437/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

8 - **Notificación 438/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 439/018**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 440/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 441/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 442/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 443/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

8 - **Notificación 444/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Consejo de Salarios S/n**. (Acta de Consejo de Salarios). Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 13 "Empresas de Investigación de Mercado y Estudios Sociales", por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 30 de junio de 2020.

9 - **Resolución 791/018**. (Intendencia de Cerro Largo). Adjudícase la presupuestación a los funcionarios que se determinan.

9 - **Resolución 4.410/019**. (Intendencia de Durazno). Déjase sin efecto, a partir de su notificación las subrogaciones y designaciones interinas de los cargos que se determinan y cuyos nombramientos se realizan al amparo de la presente resolución.

10 - **Resolución 727/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare con fecha 27 de febrero de 2018 el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes a desempeñar funciones de Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico en ASSE.

10 - **Resolución 728/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare con fecha 10 de enero de 2019 el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes a desempeñar funciones de Licenciados y Técnicos en Registros Médicos en ASSE.

10 - **Resolución 729/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Homológase el resultado final al que arribare con fecha 10 de enero de 2019 el Tribunal actuante en el proceso de selección de aspirantes a desempeñar funciones de Licenciados en Registros Médicos en ASSE.

10 - **Resolución 1.726/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Inés Nievas Garrido como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

10 - **Resolución 1.733/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Rosana Silveira Simoes como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

10 - **Resolución 2.980/019**. (Intendencia de Maldonado). Dispónese la recategorización de los padrones Nros. 7814 y 12934 como Suelo Suburbano (SSU), según art. 69.2 del Decreto Departamental 3.867.

10 - **Resolución 689/019**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 02/019, que concede la anuencia para declarar de Interés Departamental el "Raid 19 de Abril".

10 - **Resolución 692/019**. (Intendencia de Treinta y Tres). Promúlgase el Decreto Departamental 03/019, que concede la anuencia para declarar de Interés Departamental el proyecto "EDEN".

11 - **Resolución 1.641/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Gabriela Aguirre Burgos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

11 - **Resolución 1.745/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariella Mabel Duarte Aguiar como Técnico III Enfermera Universitaria, perteneciente a la RAP de Río Negro.

11 - **Resolución 1.966/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Secretaria de la Representante de los Usuarios en el Directorio de ASSE, de la Sra. María de los Remedios Chiesa.

11 - **Resolución 1.967/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Asesora de Donaciones.

11 - **Resolución 1.981/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de Interés de ASSE la participación en la Conferencia Internacional de cierre del proyecto "Impacto de las estrategias alternativas de integración asistencial en el desempeño de las redes de servicios de salud (RISS) en diferentes sistemas de salud de América Latina" (Equity LA II), que se llevará a cabo los días 26 y 27 de junio del corriente año, en la ciudad de Santiago de Chile.

11 - **Resolución 1.988/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en la Facultad de Veterinaria del Dr. Klaus Fitermann Piquero.

11 - **Resolución 2.096/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en Comisión de Servicio en el Ministerio del Interior, de la Dra. Zully Olivera.

11 - **Resolución 239/019**. (Intendencia de Colonia). Modifíquese el art. 3 de la Reglamentación de la Ordenanza sobre normas generales para la localización de Establecimientos industriales y comerciales en el departamento de Colonia.

12 - **Resolución 180/019**. (Presidencia de la República). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Edgardo Menéndez Corte al cargo de Ministro de Defensa Nacional.

12 - **Resolución 181/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Defensa Nacional.

12 - **Resolución 182/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro de Defensa Nacional al Dr. José Bayardi.

12 - **Resolución 183/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase como Subsecretario de Estado en el Ministerio de Defensa Nacional al Ing. Agr. Andrés Berterreche.

12 - **Resolución 184/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase en el cargo de Comandante en Jefe del Ejército, al Gral. Claudio G. Feola, quien ostentará el rango de General de Ejército.

12 - **Resolución 185/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase como Jefe del Estado Mayor de la Defensa al Contralmirante Fernando José Pérez Arana, quien ostentará el rango de Almirante.

12 - **Resolución 187/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Cecilia Lucía Lugo Erba en el Registro de Despachantes de Aduana.

12 - **Resolución Nº 1049/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorróganse hasta el mes de agosto de 2019 los plazos establecidos en los numerales 3º y 12º de la Resolución Nº 10403/2018 de 28 de noviembre de 2018 para la presentación de declaraciones juradas por parte de los contribuyentes con cierres de ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, para las actividades de servicios de desarrollo de soportes lógicos y servicios vinculados.

12 - **Resolución Nº 1050/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese un régimen transitorio para el acceso a la exoneración del IRAE, para servicios de desarrollo de soportes lógicos y servicios vinculados.

12 - **Resolución 186/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la Presidencia de la República, la realización de la campaña de bien público relativa al Sistema Nacional de Cuidados.

12 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (CHOCOLATES BARILOCHE S.A.I.C.), exportador (PRODUCTOS BARILOCHE S.A.) e importador (TRONDIAL S.A.).

12 - **Resolución 1.669/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de la Junta Nacional de Salud - JUNASA.

12 - **Resolución 1.670/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Residencias Médicas.

12 - **Resolución 1.671/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Complementación Asistencial de Mutua Cooperación entre MEF, MSP, UdelaR y ASSE (Hospital de Clínicas).

12 - **Resolución 1.734/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Rodríguez Machado como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

12 - **Resolución 1.737/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios que pasan a integrar los padrones presupuestales de ASSE, a partir del 1º de abril de 2019.

12 - **Resolución 1.747/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Luis Eduardo Rodríguez González como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

12 - **Resolución 1.748/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Canelones, un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, ocupado por la funcionaria Sra. María Fernanda Barreto Díaz.

12 - **Resolución 1.749/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por el Sr. Nelson Ali Andrade Piegas.

12 - **Resolución 1.750/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal

del Centro Departamental de Canelones, el cargo de Especialista VII Especialización perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", ocupado por la Sra. María Yoryin Taffura Cironi.

12 - **Resolución 1.751/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Treinta y Tres, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres, ocupado por la Sra. Ana Karina Segovia Alonzo.

12 - **Resolución 1.778/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1178/2019, relativa a la incorporación al padrón presupuestal de la RAP de Lavalleja de la Sra. Mary Raquel Rodríguez Del Puerto.

12 - **Resolución 1.802/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 727/19, relativa al llamado a Concurso de Oposición y Méritos efectuado por la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, para la conformación de un registro de aspirantes para desempeñar la función de Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico.

12 - **Resolución 1.960/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones como chofer de la Dirección Región Norte de ASSE, del Sr. José Pedro Verdún Torres.

12 - **Notificación 445/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 447/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 448/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 449/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 450/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 451/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

12 - **Notificación 452/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

12 - **Notificación 453/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 454/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 455/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 456/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 457/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 458/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 459/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 460/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 461/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Notificación 462/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

12 - **Notificación 463/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

12 - **Notificación 464/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

12 - **Notificación 465/019**. (Centro de Gestión de Movilidad).

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

12 - **Resolución 197/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

12 - **Resolución 198/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a las infracción constatada.

12 - **Resolución 199/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

12 - **Resolución 200/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

12 - **Resolución 201/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

12 - **Resolución 202/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

12 - **Resolución 756/019**. (Intendencia de Treinta y Tres). Otórguese una prórroga por el plazo que se determina para ampararse al Decreto Departamental 01/018 "Plan de Regularización del pago de Contribución Inmobiliaria Urbana, Rural y demás tributos recaudados por la Intendencia Departamental de Treinta y Tres".

23 - **Ley 19.737**. (Consejo de Ministros). Créase el Fondo Citrícola con destino al financiamiento de la actividad citrícola nacional.

23 - **Resolución 195/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

23 - **Resolución 196/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

23 - **Resolución 197/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Turismo.

23 - **Decreto 94/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 22 del Decreto 148/007 de 26 de abril de 2007, que regula las rentas obtenidas por los deportistas profesionales, entre las cuales se encuentran comprendidas las vinculadas con los derechos de imagen.

23 - **Resolución 190/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a "American Express Bank (Uruguay) S.A." por cese voluntario de actividades.

23 - **Resolución 192/019**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnanse integrantes en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Semillas.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (INCOCI S.A.).

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (GERRESHEIMER BUENOS AIRES S.A.) e importador (M.C.I. S.A.).

23 - **Decreto 95/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase la exportación e importación de los buques, chatarra y restos de las embarcaciones, por parte de las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias en las licitaciones y/o contrataciones que realice el MTOP.

23 - **Resolución 191/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Adjudícase en forma definitiva a la firma CIRCUITO VIAL TRES SOCIEDAD ANÓNIMA, la Licitación Pública Internacional Nº 6/2016 para el "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas Nº 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta Nº 14 - Ruta Nº 3", Circuito Nº 3, en el marco de la Ley 18.786 de Contratos de Participación Público Privada.

23 - **Resolución 1.457/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en la Estructura Salarial de ASSE como Técnico III Arquitecto de la RAP Canelones a la Arq. Ana Beovide.

23 - **Resolución 1.503/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión a los deberes funcionales, a la funcionaria Sra. Cecilia Barrios Pérez, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel.

23 - **Resolución 1.580/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de funcionarios contratados por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, para integrar los padrones presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1º de abril de 2019.

23 - **Resolución 1.672/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Mixta Facultad de Medicina - ASSE (Internado).

23 - **Resolución 1.673/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Nacional de VIH SIDA (CONASIDA).

23 - **Resolución 1.675/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Honoraria Asesora de Enfermería - CONAE.

23 - **Resolución 1.676/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse para participar como representantes de ASSE ante la Comisión Agenda de Consulta Externa (MSP) a las Dras. Gabriela Medina, Amparo Paulós, Rosario Berterreche y Regina Guzmán.

23 - **Resolución 1.677/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse para participar como representantes de ASSE ante el Consejo Nacional

Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad, a los Dres. Ignacio Ascione y Gabriela Lamique.

23 - **Resolución 1.679/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión Asesora de Metas Asistenciales.

23 - **Resolución 1.725/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Pablo Matías Pintos Carbajal como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Rosario.

23 - **Resolución 1.736/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyanse internamente a los funcionarios que se determinan y sus respectivos cargos presupuestales.

23 - **Resolución 1.744/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia Lilián Otte Barrios como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

23 - **Resolución 1.799/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Antonio Pascale Prieto como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo".

23 - **Resolución 1.808/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la donación ofrecida a ASSE por parte de la Fundación Álvarez Caldeyro Barcia, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer - Banco de Leche Humana, consistente en un Pasteurizador Sterifeed Modelo S 90.

23 - **Resolución 1.830/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase en comisión al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Facultad de Medicina - UDELAR, de la Sra. Maylen Perdomo Farías, Especialista VII Servicios Asistenciales, Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

23 - **Resolución 1.844/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase de la Sra. Joanna Gamboa a cumplir funciones a la Dirección del Hospital Vilardebó, en tareas de Apoyo a la gestión.

23 - **Resolución 1.849/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Andrea Cabral Arenas como Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

23 - **Resolución 1.871/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la modificación del numeral 1º) de la Resolución 1593/19 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, respecto a la renuncia presentada por la Sra. Ivana Paola Figueroa Berrutti, perteneciente al Hospital Pasteur.

23 - **Resolución 1.873/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Luciana Andrea Peluffo Tesitore como Técnico IV Lic. en Fonoaudiología, perteneciente al RAP de Canelones.

23 - **Resolución 1.874/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cyntia Valentina Sosa Martínez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos.

23 - **Resolución 2/019**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Habilítase a partir del 10 de abril de 2019 la pesca dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca.

23 - **Notificación 466/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 467/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 468/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 469/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 470/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 471/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 472/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 473/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Resolución 203/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

24 - **Resolución 198/019**. (Consejo de Ministros). Modifícase la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia creada por la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007.

24 - **Resolución 194/019**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y desígnase Ministro interino.

24 - **Resolución 200/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

24 - **Resolución 189/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Técnica a suscribirse entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL).

24 - **Resolución 199/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Desígnase al Ing. Agr. Gustavo Enrique Uriarte Berrospe, en calidad de delegado del MEF, para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Colonización.

24 - **Decreto 96/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 150/007, que refiere al Impuesto a las Rentas de la Actividades Económicas (IRAE) correspondiente a la producción de soportes lógicos y servicios asociados a los mismos.

24 - **Resolución 201/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del MIEM, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas con fecha 4 de febrero de 2019, que hace referencia al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, que afecta el padrón Nº 289(p) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha.

24 - **Resolución 202/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase el área de la Servidumbre Minera de Ocupación establecida por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 21 de setiembre de 2006, afectando el padrón 10857 (p) de la 8ª Sección Catastral del departamento de Soriano.

24 - **Resolución 203/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería con fecha 24 de abril de 2018 por la que se otorga el título minero Concesión para Explotar a Huberto Roviralta, sobre los padrones que se determinan.

24 - **Resolución 204/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase el título minero Concesión para Explotar, otorgado a la empresa NAMILUR S.A. por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas dictada el 10 de junio de 2009, sobre un yacimiento de balasto y tosca afectando los padrones que se determinan ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en el sentido de incluir la extracción de piedra partida.

24 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (SIPO SOPLADO EN INYECCIÓN PLÁSTICOS OESTE S.A.), exportador (AKAPOL S.A.) e importador (FENEDUR S.A.).

24 - **Ley 19.738**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Maestro Julio Castro" a la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú.

24 - **Resolución 188/019**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnanse en calidad de delegados del Poder Ejecutivo, de los trabajadores y de los empleadores a los Consejos de Salarios de los respectivos grupos de actividad, a las personas que se determinan.

24 - **Resolución 1.638/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 1354/19, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea López Videla.

24 - **Resolución 1.678/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse para participar como representantes de ASSE ante la Comisión Interinstitucional de Residuos Sanitarios, al Dr. Mario Torales y a la Lic. Ana Icardi.

24 - **Resolución 1.699/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 959/2019, relativa a la aceptación de la donación ofrecida por parte del Club de Leones de Paysandú, consistente en un vehículo Mercedes Benz sprinter 415.

24 - **Resolución 1.746/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Alicia Moirano Rosales como Técnico III Hemoterapeuta, perteneciente al Hospital Maciel.

25 - **Resolución Nº 1069/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase el plazo establecido en el ordinal 19 nral. 1º de la Resolución Nº 10672/2018, para verter las retenciones del IRPF correspondientes al mes de marzo de 2019.

25 - **Ley 19.736**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Singapur para la prestación de servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios.

25 - **Resolución 193/019**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Enmienda Nº 1 del Convenio de Financiamiento suscrito el 28 de octubre de 2015, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (representada por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional) y la Agencia Francesa de Desarrollo.

25 - **Resolución 684/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública Nº 6/2014 "Suministro de Reactivos y Suministros de Reactivos con Equipos Dependientes".

25 - **Resolución 966/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase en comisión a la intendencia de Rivera de la funcionaria Sra. Sandra Karina Silva y Verde Gil Especialista VII Especialista, perteneciente a la U.E. 025, hasta la finalización del presente mandato departamental.

25 - **Resolución 1.342/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el levantamiento del efecto suspensivo determinado por la interposición de los recursos presentados contra la Resolución de Directorio de ASSE Nº 5187/2018, por la que se adjudica la Licitación Pública Nº 36/2017 de "Suministro de Determinaciones por Test Rápido (point of care) para las Unidades Ejecutoras de ASSE".

25 - **Resolución 1.589/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar Bella Unión, ocupado por la Sra. Estela Santana Portillo.

25 - **Resolución 1.700/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase a la firma Geocom Uruguay S.A. la compra directa por Excepción Nº 3/2019 "Contratación del Servicio de Apoyo, soporte técnico y

actualización tecnológica de la solución GEOSALUD" con destino a la Dirección Informática de ASSE.

25 - **Resolución 1.782/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la contratación del Dr. Bruno Martín Rodríguez Martínez, como suplente por vía de excepción (art. 27 del Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de ASSE 794/2011), por el período que se determina, para cubrir a la funcionaria Dra. María Noel Long Zurbrigg perteneciente a la RAP Rocha.

25 - **Resolución 1.789/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lucía Margarita Negrin Martín como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

25 - **Resolución 1.790/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Andrea Bortolon Burmida como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

25 - **Resolución 1.791/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Inés Aguiar Morales como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

25 - **Resolución 1.792/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Hermes Eduardo Amendola Beltramelli como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

25 - **Resolución 1.793/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. César Dany Ibarra Silva como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

25 - **Resolución 1.794/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Candela Lucía Márquez Alfaro como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

25 - **Resolución 1.795/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mariana Dolores Bauger Cano como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

25 - **Resolución 1.796/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Gabriela Vicente Peña como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de las Piedras.

25 - **Resolución 1.797/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Sofía Rebellato Sanguinetti como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de las Piedras.

25 - **Resolución 1.798/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cintia Gabriela Márquez Cardozo como Jefe Residencia Médica, perteneciente a la U.E. 068 - ASSE.

25 - **Resolución 1.800/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Annabel María Cardozo Nario como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

25 - **Resolución 1.804/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la modificación del numeral 1) de la Resolución 1639/19, respecto a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Alma Rosa D' Alba García, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

25 - **Resolución 1.805/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gimena Navarro Scirgalea como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

25 - **Resolución 1.823/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la ampliación de la Resolución 1037/2018 por la cual se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 947/2017 "Convenio entre IMPO y ASSE" estableciendo el ajuste de precios que se realizará anualmente.

25 - **Resolución 1.832/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la Información Contable de ASSE, correspondiente al ejercicio 2016.

25 - **Resolución 1.836/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones de la funcionaria Sra. María del Rosario Fagian Cancela, Esp. VII Esp. Presupuestada, en la División Adquisiciones .

25 - **Resolución 1.839/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la modificación parcial del Resuelve 1º de la Resolución 1003/2019 de Gerencia General de ASSE.

25 - **Resolución 1.870/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase el numeral 1) de la Resolución 1222/19 de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativo a la renuncia de la funcionaria Dra. Paula Cristina Bustamante Giachini como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español.

25 - **Resolución 1.964/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del funcionario Sr. Eduardo Daniel Merele Rosano como Chofer de la Dirección Región Norte de ASSE, y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo.

25 - **Resolución 2.105/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese la asignación en la función de Jefe de Equipo Auditor (Profesional) a la funcionaria Ec. María Urbana Torterolo.

25 - **Resolución 2.127/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Secretaria del Instituto Nacional de Reumatología a la funcionaria Sra. Silvana Cantiran Lima.

25 - **Resolución 204/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

26 - **Resolución 205/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la modificación del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Piedra Sola, ubicado en área continental (onshore) de la República Oriental del Uruguay.

26 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (IMAP S.A.I.Y.C.) e importador (INDUPACK S.A.).

26 - **Resolución 1.663/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Texto de Rescisión de Comodato celebrado entre la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay, Diócesis de Salto y ASSE.

26 - **Resolución 1.818/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Asígnase al funcionario Sr. Esteban García, la función de Técnico I de Soporte Informático en la U.E 004.

26 - **Resolución 1.989/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase en Comisión de la funcionaria Dra. María del Luján Giudici Ceballos, a la Intendencia de Florida.

26 - **Resolución 2.113/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Confírmanse como integrantes del Grupo de Trabajo Multidisciplinario Coordinador en Atención a la Violencia Basada en Género y Generaciones de ASSE, a las personas que se determinan.

29 - **Resolución 60/019.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Extiéndese la exigencia de presentación de receta profesional y los términos requeridos para la misma que se establecen en el Decreto 482/009 para la compraventa de productos insecticidas (importados o de fabricación nacional) formulados a partir de los ingredientes activos Clotianidina, Imidacloprid, Tiametoxam y Clorpirifos.

29 - **Resolución 61/019.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Autorízase la cepa U-344 de Rhizobium leguminosarum bv. viceae, para la producción de inoculante para Vicia sativa.

29 - **Resolución 64/019.** (Dirección General de Servicios Agrícolas). Establécense los requisitos exigidos y los procedimientos armonizados con las reglamentaciones vigentes, tanto para el registro como para el control legal y técnico de Adherentes y/o Protectores de Inoculantes de Uso Agrícola, que se importen, exporten, fabriquen, formulen, envasen, distribuyan y comercialicen en el territorio nacional.

29 - **Notificación 474/019.** (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

29 - **Decreto 1.323/019.** (Intendencia de Rivera). Autorízase el inicio de la elaboración de un Programa de Actuación Integrada "ZONA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y LOGÍSTICA S.A.".

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

30 - **Resolución nº 1114/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de mayo de 2019, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de la especie gallus gallus.

30 - **Resolución Nº 1115/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse, a partir del 1º de mayo de 2019, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

30 - **Resolución Nº 1116/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse a partir del 1º de mayo de 2019, para los mataderos incluidos en la Resolución 194/006, para la faena asignada en la misma, los precios fictos e impuestos que se determinan, a efectos de lo dispuesto por los numerales 3º y 5º de la Resolución 451/985, para la modalidad de autoabasto.

30 - **Resolución Nº 1117/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de mayo de 2019, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

30 - **Resolución Nº 1120/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase hasta el 1º de agosto de 2019 la vigencia de lo dispuesto por el numeral 23 bis de la Resolución Nº 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

30 - **Resolución Nº 1121/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Modifícanse normas establecidas por Resolución Nº 231/2019 de 15 de enero de 2019.

30 - **Resolución Nº 1122/2019.** (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase hasta el 1º de agosto de 2019 la vigencia de lo dispuesto por la Resolución Nº 10.197/2018 de 1º de noviembre de 2018.

30 - **Resolución 58/019.** (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Realízase un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Artesanal para las zonas que se determinan.

30 - **Resolución 68/019.** (Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA). Establécese una veda para toda actividad de pesca comercial, durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de cada año, en la Zona que se determina.

30 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (AMOPLAST S.A.) e importador (ARLOMAR S.A.).

30 - **Acta Ordinaria 525.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 525º Sesión Ordinaria.

30 - **Resolución 1.483/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 29/2018 para la "Adquisición de hasta 2 Firewalls y Migración de 2 Equipos ASA 5520" con destino a la Dirección Informática de ASSE, a la empresa Arnaldo C. Castro S.A.

30 - **Resolución 1.752/019.** (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Español, ocupado por el Sr. Silkei Araújo Benítez.

30 - **Resolución 1.890/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Marianela Querejeta Cougn como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

30 - **Resolución 1.891/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Milka Mabel Murchio Ximenos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

30 - **Resolución 1.894/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Mercedes Zamora Cabral como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

30 - **Resolución 1.901/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Riera Molla como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

30 - **Resolución 1.903/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sylvia Adriana Arias Koninckx como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

30 - **Resolución 1.904/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Julia Baraibar Pereda como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel.

30 - **Resolución 1.906/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Arturo José Briva Goinheix como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

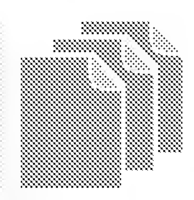
30 - **Resolución 1.929/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Vilardebó, el cargo de Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente a la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, ocupado por la Sra. Mónica Rossi De Baeremacker.

30 - **Resolución 1.945/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Myrna Jacqueline Ponzo Gómez como Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

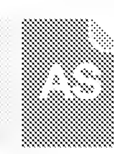
30 - **Resolución 258/019**. (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de los cargos vacantes mencionados según lo establecido en el Anexo "Transformación de Cargos".

30 - **Resolución 277/019**. (Fiscalía General de la Nación). Amplíanse las actividades claves de la Unidad Organizativa "Unidades Especializadas" comprendida en el Anexo II "Manual de Organizaciones y Funciones".

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HUMBERTO SARUBBI MÉNDEZ (IUE 2-7665/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11005 May 03- May 16

ROLANDO QUINTERO CABRERA (IUE 2-47322/2018).
Montevideo, 12 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10884 May 03- May 16

ADAM O ADÁN HEBERS MÁRQUEZ TRICOT (IUE 2-9160/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10700 Abr 30- May 14

ROBERTO FIDENCIO O PIDENCIO RANCEL DIAZ (IUE 2-11287/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10675 Abr 30- May 14

ROSENDO CABADA SANJURJO (EXPEDIENTE IUE 2-18839/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10470 Abr 29- May 13

Elida Ester o Elida Esther o Esther Elida Lacuesta Silva y Omar Zabala Izquierdo (IUE 2-45667/2015).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10396 Abr 29- May 13

ELMAN NIBER o ELMAN NIBER LUIS PANUNCIO GIRIBONE y ALICIA CATALINA BUONO GUTIÉRREZ o UMPIERREZ (IUE 2-1238/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9861 Abr 24- May 08

ARNOLDO ARDUÍN BASTIE (IUE 2-13509/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9693 Abr 23- May 07

MIGUEL ANGEL RIVERO RODRÍGUES O RODRÍGUEZ (IUE 2-7418/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9656 Abr 12- May 06

Humberto Seoane Dominguez (IUE 2-50548/2018).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9649 Abr 12- May 06

SEGUNDO TURNO

ZULMA PAGLIANO DIAZ (IUE 2-13456/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10685 Abr 30- May 14

FROILAN ANDRADE y PAULA PONTON ARTIGAS (FICHA 2-48675/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 10383 Abr 30- May 14

ENCARNACION ORTIZ BARRIO (IUE 2-9511/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10339 Abr 26- May 10

FRANCISCO JOSE ARREGUI GONZALEZ y CIRA DA SILVA LEAL (IUE 2-15886/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10052 Abr 25- May 09

JUAN CARLOS GALIANO MEDINA (IUE 2-14602/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9997 Abr 24- May 08

GUIDO GUIDO SINCHERE o LUCHET (IUE 2-56447/2018).
Montevideo, 7 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9890 Abr 24- May 08

JOSE SILVANO GUTIERREZ GUTIERREZ (IUE 2-11347/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9866 Abr 24- May 08

BENITA GARCIA y OSCAR ATANASIO BARRETO SILVERA (IUE 2-50238/2018).
Montevideo, 7 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9850 Abr 24- May 08

ROSA NELIDA FERREYRA o FERREIRA IBARRA y de DAMASIO BRITO o BRITOS RODRÍGUEZ (IUE 2-57594/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9844 Abr 23- May 07

OSVALDO MARTINEZ o MARTINEZ LAGUNE (IUE 2-37636/2018)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9827 Abr 23- May 07

MABEL MIERES FLEITAS y LUIS ALBERTO MUNIZ (FICHA 2-47705/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9697 Abr 24- May 08

EINELIA ZANNELLI SENA (IUE 2-51815/2018).
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9443 Abr 11- May 03

FELIPE REYES ZARRANZ y INÉS ROSA CIRIO SANTERO (IUE 2-10956/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9395 Abr 11- May 03

ENRIQUE CARLOS BUSNELLI VAZQUEZ (FICHA 2-34721/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9340 Abr 11- May 03

MARIA ERLINDA GIUSTI SUAREZ (IUE 2-12044/2019).

Montevideo, 1 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9296 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

LUISITO LAURIA DA CUNHA (IUE 2-16597/2019).
Montevideo, 30 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10894 May 03- May 16

MARIA ELENA RUBI PEREZ (IUE 2-7003/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10572 Abr 30- May 14

VITTORIO o VICTORIO EMILIANI GAIBA (IUE 2-11898/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10286 Abr 26- May 10

ALICIA MARIA MARCO (IUE 2-14969/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10252 Abr 26- May 10

FERNANDO DARIO NESTIER TEJERA (IUE 2-14687/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10183 Abr 25- May 09

MARIA MEACCI (IUE 2-11697/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10039 Abr 25- May 09

JESUS RAMON ISLAS PORRA (IUE 2-15705/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9906 Abr 24- May 08

JUAN CARLOS RAMOS FAJARDO (IUE 2-3170/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9867 Abr 24- May 08

MARIA GIANSANTI MECCA (IUE 2-7652/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9858 Abr 24- May 08

NICASIO ALMIRON ALBORNOZ (IUE 2-3848/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9728 Abr 23- May 07

MIRTHA ROCA MUNGAY (IUE 2-11408/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9725 Abr 23- May 07

SANTA AZUCENA GODOY MUNIZ (IUE 2-48307/2017).
Montevideo, 10 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9679 Abr 12- May 06

PAULO JUVENTINO CASOTTI ALONZO o ALONSO (IUE 2-3417/2019).
Montevideo, 6 de marzo de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9593 Abr 12- May 06

CARLOS ALBERTO REY GUERIN o GUERINO y ALBA SOFIA CAMPS MORENO (IUE 2-11713/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9494 Abr 12- May 06

SANTOS MELGAR CACERES (IUE 2-57304/2005)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9482 Abr 11- May 03

PABLO ANDRES PERDOMO VILLAMAYOR (IUE 2-11059/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9473 Abr 11- May 03

WERNER FEITEN (IUE 2-12355/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9388 Abr 11- May 03

CUARTO TURNO

SUSANA ANGELA ESCOBAL DOGLIO (IUE 2-15567/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10881 May 03- May 16

FRANCISCA CASTRO GRELA y MANUELA SANCHEZ CASTRO (IUE 2-10331/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10849 May 02- May 15

CARLOS RUBEN MONZON VELAZQUEZ (IUE 2-4815/2019).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10832 May 02- May 15

JOSE MANUEL OLIVERA y GLADYS MILENA LAPORT RODRIGUEZ (IUE 2-11688/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10780 May 02- May 15

TERESITA DE JESÚS ROMERO ZAMORA (IUE 2-3089/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10519 Abr 29- May 13

ALICIA MERCEDES CHANQUET MORAN (IUE 2-10075/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10518 Abr 29- May 13

LEDA NOEMIA PATRON ROMERO (IUE 2-13941/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10236 Abr 26- May 10

ALBERICO FALCON SACO o SACCO (IUE 2-8919/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10185 Abr 26- May 10

LUIS ó LUIGI BOMBA MANGO (IUE 2-13820/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10023 Abr 25- May 09

NELLY CRISTINA PIREZ DEL PINO (IUE 2-3681/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9727 Abr 23- May 07

LIDIA RAQUEL FRAGA SANCHEZ (IUE 2-8026/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9583 Abr 12- May 06

ELOISA MACHADO (IUE 2-11891/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9552 Abr 12- May 06

MARIA DE LAS MERCEDES MENDIVIL SELVES (IUE 2-12047/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9289 Abr 11- May 03

QUINTO TURNO

NAIR LYLIAN SANTOMAURO DI MATTEO (IUE 2-16144/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11013 May 03- May 16

OLGA LILIANA PEREZ MARTINEZ (IUE 2-49295/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10993 May 03- May 16

JACINTO CURISEO GIMENEZ GUERRERO o JACINTO GIMENEZ GUERRERO y ESMERALDA VARELA ABREU (IUE 2-6400/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10931 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORBO LABANDERA (IUE 2-16736/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10868 May 03- May 16

JUAN JOSE ALBOA TECHERA (IUE 2-8685/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10822 May 02- May 15

DORIS KATZ LEVY (IUE 2-12642/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10588 Abr 30- May 14

YAMANDU ROMULO ROMA IRIARTBORDE (IUE 2-7216/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10516 Abr 29- May 13

CESAR NABAL TELLA o TELLIA o NAVAL TELLA o TELLIA y de BLANCA ROSA BOCCHI MENDEZ (IUE 2-42943/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10184 Abr 25- May 09

JOSE LUIS TENTI ROLDAN (IUE 2-5438/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10168 Abr 25- May 09

MABEL MAXIMA ALVAREZ SILVA y HECTOR RODRIGUEZ MOLANI (IUE 2-14491/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10071 Abr 25- May 09

MARIA CRISTINA PISANI PALMER (IUE 2-48107/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 10062 Abr 25- May 09

HILDA MERCEDES MORENO (IUE 2-13517/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10013 Abr 24- May 08

SILVIA ESTER ROCCA REPETTO (IUE 2-10723/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9887 Abr 24- May 08

ALICIA SUSANA ANDERSON FYHN o FHYN (IUE 2-55608/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9749 Abr 23- May 07

ANTONIA NELY o NELI o NELLY MARTINEZ MACIAS (IUE 2-7030/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9730 Abr 23- May 07

HERMINIA CATALINA SCHAEFFER PIRKEBNER (IUE 2-9178/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9681 Abr 12- May 06

GLAUCIA ROSSI OLIVARI (IUE 2-53881/2018)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9459 Abr 11- May 03

GONZALO OCTAVIO BASTON PEREZ (IUE 2-9201/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9453 Abr 11- May 03

ANIBAL SOSA (IUE 2-13825/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9410 Abr 11- May 03

LUISA CLARIBEL BURGOS MESA (IUE 2-9627/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9330 Abr 11- May 03

SEXTO TURNO

María Rosa SCAVINO SIERRA (IUE 2-53133/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11018 May 03- May 16

María Victorina o Victoria Calcagno Curcho (IUE 2-7305/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10957 May 03- May 16

Gasarros KASPARIAN KALLOYLIAN (IUE 2-12006/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10858 May 02- May 15

Carlos Walter CHAGAS FERNANDEZ (IUE 2-50818/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10728 May 02- May 15

José Abdón MARTÍNEZ ARYENTA y Amorosa MESA BRIOSSO (IUE 2-49475/2018).
Montevideo, 27 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10574 Abr 30- May 14

Clotildo Guillermo Bautista (IUE 2-2526/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10506 Abr 29- May 13

Rosa Nair Silva (IUE 2-31999/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10505 Abr 29- May 13

María Pola González Lago (IUE 2-9505/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10081 Abr 25- May 09

WASHINGTON ALFREDO CURBELO BERTA (FICHA 2-23285/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10001 Abr 24- May 08

Adan Daniel MACHADO SALVARREY (IUE 2-10569/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9899 Abr 24- May 08

Pedro Humberto SUSAC BUSTTI (IUE 2-8879/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9860 Abr 24- May 08

OTILIA BARAÑANO IRIBARREN y de MARÍA FRUSINA ZAGÍA BARAÑANO (IUE 2-55434/2017)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9833 Abr 23- May 07

Abriele MANDELZWEJG o MANDEZWEJG GRINBERG (IUE 2-2233/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9829 Abr 23- May 07

Milka Edita DARINO ACOSTA (IUE 2-59274/2018)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9805 Abr 23- May 07

MARIA ADELINA CARDOZO BENITEZ (IUE 2-45735/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 9549 Abr 23- May 07

Lidia Noemi RODRIGUEZ DENIS (IUE 2-11507/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9481 Abr 11- May 03

Ignacio ANEGON CAVERO (IUE 2-4362/2019).
Montevideo, 14 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9400 Abr 11- May 03

OCTAVO TURNO

GLADYS MARGARITA SORENSEN o SORENCEN TAPPIN (IUE 2-42354/2018).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10710 May 02- May 15

EDUARDO SCHAFFNER BOURDA (IUE 2-12853/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10704 Abr 30- May 14

MANUEL RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ Y DE BLASINDA ALONSO VISPO (IUE 2-4396/2019)
Montevideo, 28 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10692 Abr 30- May 14

BAUTISTA FRANCISCO JUANVELZ AGUILAR (IUE 2-11933/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10450 Abr 29- May 13

ARQUÍMEDES ÁLVAREZ ARMAS (IUE 2-13541/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10377 Abr 29- May 13

María Élida Canobbio Hernández (IUE 2-31940/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 10190 Abr 26- May 10

WALTER ALONSO LÓPEZ (IUE 2-7183/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10172 Abr 25- May 09

ALBA MAGDALENA VAELLO MARICHAL (IUE 2-1939/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 10032 Abr 25- May 09

ESTHER NUÑEZ MARTÍNEZ (IUE 2-20785/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 9994 Abr 24- May 08

MARINA HILDA SERRA FERRARI (FICHA S/5/2000).
Montevideo, 14 de marzo de 2000.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9986 Abr 24- May 08

ALBA ESTHER SAQUIERES ELICHALT (IUE 2-56464/2018)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9983 Abr 24- May 08

CARLOS GUSTAVO CORRALES ROCCA (IUE 2-58650/2018).
Montevideo, 21 de febrero de 2019.
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9627 Abr 12- May 06

Julián Martínez Barrios (IUE 2-45807/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9441 Abr 11- May 03

NOVENO TURNO

MARIA CARAME CABRERA (IUE 2-17341/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10938 May 03- May 16

JUAN CARLOS RIEIRO VECINO y AMANDA o AMANDA ISIDORA LAGARRETA SIERRA (IUE 2-4247/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10927 May 03- May 16

GUALBERTO RAFAEL LAPORTA GALUP (IUE 2-46775/2018)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10839 May 02- May 15

HOOBER SILVIA MENDEZ (IUE 2-44866/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10795 May 03- May 16

RUBEN DIEGO BATISTA o BATISTA VICENTE (IUE 2-56896/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10747 May 02- May 15

SATURNINO WASHIGTON o WASHINGTON TABAREZ PEREZ (IUE 2-1674/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10695 Abr 30- May 14

ELOY PEREIRA o PEREYRA MONTERO (IUE 2-16600/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10466 Abr 29- May 13

MARIA ISABEL RAMALLO VISO (FICHA 2-7058/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10340 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALEMAN (IUE 2-58803/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10232 Abr 26- May 10

AURELIO DUQUE HERNANDEZ (IUE 2-51171/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9979 Abr 24- May 08

RAMON HEBER ROSCONI ROSCONI (IUE 2-15713/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9922 Abr 24- May 08

MARIA ELSA RODRIGUEZ ROJAS (IUE 2-11420/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9842 Abr 23- May 07

ODETTE DENISE BALZ o CANTIN (IUE 2-4498/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9832 Abr 23- May 07

MIRIAM GRACIELA GARCIA MARIÑO (IUE 2-3860/2019)
Montevideo, 20 de febrero de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9660 Abr 12- May 06

ARIEL DESIDERIO PELLEGRINO (IUE 2-13347/2019).

Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9534 Abr 12- May 06

BASILIO GUALBERTO MUÑOZ, SELMA DALI MARTINEZ MARTINEZ, CARYL ROVVER MUÑOZ MARTINEZ y NESTOR URUGUAY MUÑOZ MARTINEZ (IUE 2-8946/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9501 Abr 12- May 06

TINDARA SCOLARO DANZI o DANZE (IUE 2-3568/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9477 Abr 11- May 03

DÉCIMO TURNO

TELMA UMELIANA o EUMELIANA PEREYRA o PEREIRA SILVEIRA (IUE 2-10971/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10827 May 02- May 15

ENRIQUE BIANCHI MADERA (IUE 2-10339/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10819 May 02- May 15

MARIA AMELIA GUADALUPE VISINTAINER, JOSE ALEJANDRO COLUCCI ZANINI y RAMON ALEJANDRO COLUCCI GUADALUPE (IUE 2-56813/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10770 May 02- May 15

MARIA FELICIA VEIRA FERRER (IUE 2-14047/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10741 May 02- May 15

JOSE ANTONIO LARZABAL DE LEON (IUE 2-14576/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10711 May 02- May 15

RICARDO SERGIO ANGERIZ ROJAS (IUE 2-8180/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10499 Abr 29- May 13

JUAN ANTONIO CAMAROTE ROMANELLA o ROMANELLI (IUE 2-11877/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10380 Abr 29- May 13

JORGE JULIO GOVENAZZO BELTRAN (IUE 2-4814/2019).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10346 Abr 26- May 10

HUGO ROGELIO RODRÍGUEZ LOGAN (IUE 2-13710/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9967 Abr 24- May 08

PABLO HINDEMBUR UVIEDO (IUE 2-14873/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9786 Abr 23- May 07

SARA ALICIA IGLESIAS BARBERINI (IUE 2-57832/2018).
Montevideo, 5 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9633 Abr 12- May 06

ERASMO ALBINO DIAZ NIEVAS y OLMA MARGARITA PERALTA NUÑEZ (IUE 2-44070/2018).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9518 Abr 12- May 06

LUIS IGNACIO RODRIGUEZ PANTIN (IUE 2-59028/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9402 Abr 11- May 03

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON EDUARDO RODRIGUEZ TELLECHEA (IUE 2-10703/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11016 May 03- May 16

PEDRO RAQUEL BRUZZONE MARRERO (IUE 2-13587/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10735 May 02- May 15

ROSARIA ESEISA SÁNCHEZ (IUE 2-5953/2019)
Montevideo, 03 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10564 Abr 30- May 14

AMALIA RAMONA BOTARRO RODRIGUEZ (IUE 2-5101/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10367 Abr 26- May 10

MONICA GRACIELA PUCELLA TOPPI (IUE 2-16346/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10293 Abr 26- May 10

BLANCA DELIA ROCA QUIN (IUE 2-7821/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10243 Abr 26- May 10

JULIO SAIR QUINTANA AGRELO (IUE 2-4931/2019)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10005 Abr 24- May 08

JORGE WASHINGTON PELIZZA MARCHELINO (IUE 2-21225/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9732 Abr 24- May 08

ROBERTO ALCIDES BAROLIN ALLIO (IUE 2-11691/2019).
Montevideo, 28 de marzo de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9562 Abr 12- May 06

MARIA GABRIELA CASTRO (IUE 301-737/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9526 Abr 12- May 06

ALEJO LIBORIO BENITEZ OJEDA (IUE 2-10759/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9295 Abr 11- May 03

MARIA TULA CASTRO DIAZ (IUE 2-9942/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9287 Abr 11- May 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES VALDEZ MORALES y de FRANCISCO JORGE CASAL TASSINO (IUE 2-9497/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11006 May 03- May 16

ISMILDE BIDEGAIN MARTINI (IUE 2-6936/2019).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10952 May 03- May 16

YLDYS MARLENE RICCETTO VILLALBA (IUE 2-11510/2019).

Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10939 May 03- May 16

NILDA AMBROSIA CASANOVA AÑON (IUE 2-15558/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10878 May 03- May 16

NELIDA PEREIRA DA SILVA (IUE 2-8010/2019).
Montevideo, 18 de marzo de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10716 May 02- May 15

ROBERTO DARIO GONZALEZ MURAÑA (IUE 2-37180/2018).
Montevideo, 2 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10628 Abr 30- May 14

ENRIQUE BELORAB MILSTEIN (IUE 2-7365/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10521 Abr 29- May 13

BECKY ALICIA BARMAIMON ALJADEFF (IUE 2-13876/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10395 Abr 29- May 13

JOSE LUIS GUISELIS (IUE 2-10596/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10110 Abr 25- May 09

MARINA CARRIL AMIGO o MARINA CARRIL AMIGO de MATTEO y IRMA MATTEO CARRIL (IUE 2-15324/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10051 Abr 25- May 09

ANA TERESA SANCHEZ CUERVO (IUE 2-8634/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10015 Abr 25- May 09

MARIA HAYDEE SANCHEZ (IUE 2-11172/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9854 Abr 24- May 08

GLADYS TERESA FERREIRA ALBORNOZ y de ANDRES DANIEL DELGADO HERRERA (IUE 2-57597/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9839 Abr 23- May 07

JOSE CARLOS DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-15202/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9655 Abr 12- May 06

NILDA ROSITA DA SILVA ALVEZ (IUE 2-11875/2019)
Montevideo, 01 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9461 Abr 11- May 03

ORLANDO ANTONIO NOCELLA VISTA (IUE 2-10953/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9328 Abr 11- May 03

DECIMOTERCER TURNO

Alcira Ilda o Hilda Pignataro Bove (IUE 2-52900/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10885 May 03- May 16

Juana Paula Montaña o Juana Paula Montaña Rodríguez (IUE 2-8148/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10880 May 03- May 16

Aurora GABA COUCE y Roberto FERREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-15554/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10875 May 03- May 16

Elena Imelda FERRER MEDEROS (IUE 2-59025/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10865 May 02- May 15

Gladys Yolanda PIEDRABUENA RODRIGUEZ (IUE 2-10605/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10863 May 02- May 15

Rodolfo BOCCIA RISSO (IUE 2-7710/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10791 May 02- May 15

Ramón Jorge ESTELA (IUE 2-7990/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10752 May 02- May 15

RUMALDA FUENTES LANZ (IUE 2-32874/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10684 Abr 30- May 14

María Amelia CONTERA ALTIERI (IUE 2-2409/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10329 Abr 26- May 10

Arturo FRANQUE o FRANQUEZ FALERO (IUE 2-3925/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10187 Abr 26- May 10

JOSÉ LÓPEZ MOURIÑO (IUE 2-37015/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10138 Abr 25- May 09

Trinidad Amada Suárez Rivero (IUE 2-42718/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10131 Abr 25- May 09

NICOLA DE DOMINICIS D'ALESSANDRO y JOSE o JOSE PEDRO o GIUSEPPE PIETRO DE DOMINICIS D'ALESSANDRO (IUE 2-39340/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9985 Abr 24- May 08

Manuela Canabal Constenla de Vila y de Gumersindo Vila Loureiro (IUE 2-34758/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9980 Abr 24- May 08

Elda Mary BENTANCUR NEIGHBOUR (IUE 2-58700/2018).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9865 Abr 24- May 08

Ramona NUÑEZ MORALES (IUE 2-3499/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9843 Abr 23- May 07

AECIO VIERA DA CUNHA AMADO (IUE 2-44021/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9834 Abr 23- May 07

Cristobal Martín González Izquierdo (IUE 2-38678/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9814 Abr 23- May 07

Enrique Roque Fontana Mendoza y Aida Elena Ribolla Scarpa (IUE 2-57823/2018)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9682 Abr 12- May 06

Nélida Alcira MOREIRA GRACES (IUE 2-12014/2019)

Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9662 Abr 12- May 06

MARIA HAYDEE FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-44.606/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9624 Abr 12- May 06

Beatriz Monserrat QUEIROLO RODRIGUEZ (IUE 2-7567/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9496 Abr 12- May 06

Celmar Abel CRUZ SABOREDO (IUE 2-53805/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9484 Abr 12- May 06

Waldemar Oliver CIRIGLIANO NIEVES (IUE 2-7310/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9483 Abr 11- May 03

Herman Ariel SORIA SANTOS (IUE 2-53221/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2019.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9428 Abr 11- May 03

Alba Zárate y Ernesto Tomás Sabino Zárate (IUE 2-1347/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9351 Abr 11- May 03

DECIMOQUINTO TURNO

RODRIGUEZ ESTEVEZ, MARÍA (IUE 2-6179/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10977 May 03- May 16

ENRIQUE OSCAR GONZALEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-8239/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10813 May 02- May 15

LUIS ALBERTO LINARES BATISTA y ANGELITA GUALBERTA TORRES LEIVA (IUE 2-9883/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10773 May 02- May 15

OSCAR CARYL PEREIRA TORRES (IUE 2-13862/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10753 May 02- May 15

LUIS GUILLERMO CERNICCHIARO BERMUDEZ (IUE 2-13251/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10658 Abr 30- May 14

ESTHER RODRÍGUEZ SILVA y CARMELO RAMÓN BRUN RODRÍGUEZ (IUE 2-55083/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9978 Abr 24- May 08

LOPEZ CALAFAT, NELLY TERESA (IUE 2-1639/2019).
Montevideo, 20 de febrero de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9859 Abr 24- May 08

ROSA SCAFFIDI SATURNO (IUE 2-8910/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9631 Abr 12- May 06

EDGARDO AMÍLCAR CAROZZI CAPELLI (IUE 2-9516/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9592 Abr 12- May 06

DECIMOSEXTO TURNO

Teodora VARELA MUNIZ y Gloria Marys MARTÍNEZ VARELA (IUE 2-10611/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10846 May 02- May 15

Jorge CAO PHOYU y Roberto CAO GONZALEZ (IUE 2-9568/2019).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10739 May 02- May 15

Antonino PISTON NOTTE (IUE 2-6932/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10381 Abr 29- May 13

Ana Carmen PIRIZ CARRERAS (IUE 2-12614/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10375 Abr 29- May 13

Luis Eduardo SANJURJO PEROU o PERÓN (IUE 2-14889/2019).
Montevideo, 10 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10097 Abr 25- May 09

Juan Dionisio o Dionicio FRACHIA RICHE (IUE 2-13818/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9864 Abr 24- May 08

Hermenegilda Dolores ARRAIZ RODRÍGUEZ (IUE 2-15190/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9863 Abr 24- May 08

MARTHA ESTHER CRISTECH CENOZ (IUE 2-53609/2018).
Montevideo, 14 de diciembre de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9723 Abr 23- May 07

Walter SILVA OLIVERA (IUE 2-12813/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9529 Abr 12- May 06

NAZABAL MAZZA, GABRIELA JEANNETTE (IUE 2-4393/2019)
Montevideo, 22 de febrero de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9460 Abr 11- May 03

Myriam Alicia BOLUMBURU ZAQUIERE (IUE 2-40577/2018)
Montevideo, 19 de diciembre de 2018
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9458 Abr 11- May 03

Blas Vicente Juan IGLESIAS DELFINO (IUE 2-13171/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9452 Abr 11- May 03

Tylma Iris GALLO ESPOSTO (IUE 2-56819/2018)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9448 Abr 11- May 03

Aibis Nelsa BERDINO GIORDANO (IUE 2-11674/2019).
Montevideo, 27 de marzo de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9324 Abr 11- May 03

Walter MONTAÑO CAGNA (IUE 2-14062/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9297 Abr 11- May 03

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MIRZA YOLANDA LAVIÉ TEALDE (IUE 2-17233/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10811 May 02- May 15

BENITO AMERICO ADAN VARELA y MARIA VIOLETA NICOLINI DOMINGUEZ (IUE 2-8866/2019).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 10718 May 02- May 15

PAULINA DARUICH ARMANINI (IUE 2-13916/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10677 Abr 30- May 14

WITEMBERG PAIPO RODRIGUEZ (IUE 2-57551/2018).
Montevideo, 8 de febrero de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10333 Abr 26- May 10

ALBERTO ADRIÁN SILVEIRA MENCHACA (IUE 2-11649/2019).
Montevideo, 22 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10198 Abr 26- May 10

ROQUE CARMELO CARABALLO EGUEZ o EGÜEZ (IUE 2-14871/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10189 Abr 26- May 10

MIGUEL ANGEL LOUREIRO GORDILLO (IUE 2-10014/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10002 Abr 24- May 08

WALTER ETCHART LATOUR (IUE 2-13453/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9831 Abr 23- May 07

HANS KARL EUBEL o JUAN CARLOS EUBEL (IUE 2-2420/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9555 Abr 12- May 06

Ramón ROSA ALVEZ (IUE 2-11119/2019).
Montevideo, 22 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9320 Abr 11- May 03

DECIMOCTAVO TURNO

ELIDO GREGORIO GARCÍA GUTIERREZ (IUE 2-16704/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10743 May 02- May 15

NORBERTO ANTONIO CHICK BENTANCOUR (IUE 2-15268/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10645 Abr 30- May 14

INES JOSEFINA REALINI PICARDO (IUE 2-17971/2019).
Montevideo, 26 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10615 Abr 30- May 14

JORGE SILVA COLOMER (IUE 2-17045/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10343 Abr 26- May 10

MANUEL COCIÑA BARRO (IUE 2-10813/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10267 Abr 26- May 10

LICIA ROSINA COLANTONIO CORLEONE y PEDRO MIGUEL IAFOLLA (IUE 2-10285/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10165 Abr 25- May 09

MARÍA SILVIA ZUNINO RIVERO (IUE 2-4053/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9998 Abr 24- May 08

JUAN ANTONIO SEARÁ FERREIRA (IUE 2-13614/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9852 Abr 24- May 08

MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES PANIZZA (IUE 2-15038/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9707 Abr 23- May 07

ANGELITA PARODI DELGADO (IUE 2-14268/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9663 Abr 12- May 06

ARIEL ACOSTA MIGLIANI (IUE 2-12404/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9471 Abr 11- May 03

MARIA INES ABALO BLANCO (IUE 2-47238/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9445 Abr 11- May 03

ANTONY EDGARDO GIMENEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-36010/2018).
Montevideo, 9 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9442 Abr 11- May 03

ENRIQUE PUENTE DARRIBA (IUE 2-8357/2019).
Montevideo, 11 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9435 Abr 11- May 03

MARÍA ADELA FARIÑA PARODI (IUE 2-59020/2018).
Montevideo, 14 de febrero de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9411 Abr 11- May 03

ALEJANDRINA MOREIRA SILVA (IUE 2-13851/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9313 Abr 11- May 03

MIGUEL MILLÁN RICHARD de PABLO FERRARI (IUE 2-11482/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9292 Abr 11- May 03

DECIMONOVENO TURNO

BEATRIZ MARIA AZAMBUJA PATRONE (IUE 2-12354/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10793 May 02- May 15

RODOLFO PEDRO TAPPA PEREZ (IUE 2-13460/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10687 Abr 30- May 14

MARIA CRISTINA PAEZ (IUE 2-59056/2018).
Montevideo, 11 de febrero de 2019.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10647 Abr 30- May 14

NESTOR MANUEL FONDO RODRIGUEZ (IUE 2-11892/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10364 Abr 26- May 10

ARACELIA COSTA FERNANDEZ (IUE 2-10643/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10223 Abr 26- May 10

GLADYS o GALDYS LUCRECIA FERRARI RISSO (IUE 2-11190/2019).
Montevideo, 23 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10191 Abr 26- May 10

ROSA MARIA MARINO GONZALEZ, BORIS ARIEL SVETOGORSKY PEREZ y MARINA BEATRIZ SVETOGORSKY MARINO (IUE 2-11355/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10068 Abr 25- May 09

MARIA JOSEFA BOJANOVIC Y JAIME LEON GELBSTEIN (IUE 2-42338/2018)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10000 Abr 24- May 08

PASCUAL AMALIO BATISTA FARINA (IUE 2-10459/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9835 Abr 23- May 07

CARLOS ALBERTO BOLAÑA RABADE (IUE 2-2467/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9661 Abr 12- May 06

LUIS ALBERTO PIZZORNO o PIZORNO PEREZ (IUE 2-12049/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9630 Abr 12- May 06

LIDIA ESTHER CABA FONTES (IUE 2-10086/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9498 Abr 12- May 06

ORLANDO CALABRESE ALMEIDA u ORLANDO ALMEIDA (IUE 2-4158/2019).
Montevideo, 6 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9440 Abr 11- May 03

SUSUMU NISIZAKI OTA (IUE 2-8675/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9412 Abr 11- May 03

AMERICA PROTTI DOS SANTOS (IUE 2-54382/2018).
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9299 Abr 11- May 03

INOCENCIO LESPADA CASTILLO (IUE 2-5887/2019).
Montevideo, 6 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9293 Abr 11- May 03

VIGÉSIMO TURNO

NELLY REDUCINDA VERGARA ECHETO (IUE 2-11317/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10888 May 03- May 16

JULIO CESAR JULIANI MAISSONAVE (IUE 2-14038/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10667 Abr 30- May 14

FAUSTINA GREGORIA CHAVES y RODOLFO LUSCHER ERRECALDE (IUE 2-12416/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10578 Abr 30- May 14

BLANCA LUISA GAGLIARDI ROCHA o GALIARDI ROCHA, MARIA EUSEBIA BAZ GAGLIARDI y MIGUEL ANGEL BAZ GAGLIARDI (IUE 2-47244/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10570 Abr 30- May 14

MANUELA BENICIA CASTILLO DE LEON (IUE 2-15997/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10249 Abr 26- May 10

REMIGIA BOUZA (IUE 2-15836/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10053 Abr 25- May 09

MARTHA ZULEMA SAMPIETRO (IUE 2-16463/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10018 Abr 25- May 09

WALKIRIA CARMEN DOPICO GARCIA (IUE 2-15325/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9811 Abr 23- May 07

EDUARDO ANGEL SAN ROMAN (IUE 2-11988/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9659 Abr 12- May 06

MIGUEL DOMINGO AMIASSORHO GOMEZ Y FANNY ALIX O ALIX FANNY DE LOS ANGELES CASTELLI GRAJALES (IUE 2-3600/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9466 Abr 11- May 03

RAMON NELSON SANCHEZ MARTINEZ (IUE 2-13848/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Bettina Ines CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9312 Abr 11- May 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN BAROFFIO ORLANNO (IUE 2-13255/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10941 May 03- May 16

HEBER ROQUE JORGE OLIVERA (IUE 2-15958/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10929 May 03- May 16

MARIA SCHLEE KVASZ (IUE 2-14297/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10366 Abr 26- May 10

NERI PELLEJERO GUTIERREZ (IUE 2-14037/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10292 Abr 26- May 10

FLORENCIO ELBIO PEREYRA VIÑOLI o VIGNOLI y ELBIO OMAR PEREYRA REY (IUE 2-13400/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10283 Abr 26- May 10

RUBEN DARIO NEIRA PEREIRA (IUE 2-9967/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10022 Abr 25- May 09

ATANASILDO MOMBRU (IUE 2-11444/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10011 Abr 24- May 08

JUAN ALFREDO MARTINEZ BUENO (IUE 2-6261/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9982 Abr 24- May 08

SERGIO RAUL DUARTES RAPETTI (IUE 2-33902/2018).
Montevideo, 5 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9954 Abr 24- May 08

JULIO CESAR BORCHE CAMEJO (IUE 2-14550/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9932 Abr 24- May 08

MARTA SUSANA GUISADO (IUE 2-11097/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9752 Abr 23- May 07

MARIA ESMERALDA GHIGNONE MEDEROS (IUE 2-57812/2018)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9676 Abr 12- May 06

AMALIA REGINA BONOMI FERRARIO (IUE 2-7242/2019).

Montevideo, 8 de marzo de 2019.
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9524 Abr 12- May 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DEL PINO REGGIARDO (IUE 2-15564/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10879 May 03- May 16

JUAN ANTONIO CORREA MIGUES (IUE 2-14021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10769 May 02- May 15

IRIS LEDA DE LODRON DENTONE (IUE 2-14535/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10568 Abr 30- May 14

JORGE RODRIGUEZ RAMELLI (IUE 2-11445/2019).
Montevideo, 04 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10514 Abr 29- May 13

NESTOR RUBEN MILLE SANTOS y ELENA RAMA RODRIGUEZ (IUE 2-12104/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10500 Abr 29- May 13

ETHEL CAROLINA RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE (IUE 2-15307/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10487 Abr 29- May 13

OFELIA SUSANA LEONE PIRIZ (IUE 2-12955/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10431 Abr 29- May 13

NELSON BRIANO FERNANDEZ (IUE 2-8966/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10362 Abr 26- May 10

OSCAR ANTONIO PELUSO y CRISTINA DI STEFANO o DISTEFANO (IUE 2-11311/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10360 Abr 26- May 10

JOSE ROSENBERG LEB (IUE 2-15772/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10359 Abr 26- May 10

CARLOS FRANCISCO PALERMO ALTESOR (IUE 2-41813/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10342 Abr 26- May 10

JUAN BAUTISTA PEREZ TORRES (IUE 2-15021/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10327 Abr 26- May 10

OSCAR HORACIO MUÑOZ (IUE 2-4271/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10313 Abr 26- May 10

TELMA MARIA TARAMASCO CALANDRIA (IUE 2-5128/2019).
Montevideo, 7 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10250 Abr 26- May 10

GLADYS HAYDEE AGUIAR LUZARDO (IUE 2-24166/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10153 Abr 25- May 09

NORBERTO JULIO PLANA BARBOT (IUE 2-1812/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10083 Abr 25- May 09

ANA MARIA MARTELLETTI LABRAGA (IUE 2-11773/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10061 Abr 25- May 09

FLORENTINA BARBOZA RIVERO (IUE 2-13220/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10045 Abr 25- May 09

MARIA SUSANA PEREIRA LOPEZ (IUE 2-12377/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9845 Abr 24- May 08

CARLOS HUGO BOUBET GIMENEZ (IUE 2-12703/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9799 Abr 23- May 07

CONRADO LUTYNSKI MORTOLA (IUE 2-7881/2019).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9596 Abr 12- May 06

ALICIA RAQUEL GADEA FABBIANI y RAQUEL GLADYS FABBIANI PELOSSI (IUE 2-10809/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9450 Abr 11- May 03

MALENA o MALENE AMARELLE HERNANDEZ (IUE 2-11584/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9446 Abr 11- May 03

NANCY KARINA FEOLA HERNANDEZ (IUE 2-57784/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9350 Abr 11- May 03

MANUEL ANGEL PAGANI VICENTE y CARMEN GALLEGO SANTA MARIA (IUE 2-31162/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9290 Abr 11- May 03

VIGESIMOTERCER TURNO

GUILLERMO LEOPOLDO SANCHEZ BATALLA y SULTANA TABAKIAN KIZIRIAN (IUE 2-16949/2019).
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10883 May 03- May 16

SELVA NERY BOSC BERRUETA, CESAR ORTIZ CALCAGNO Y CELIAR ORTIZ BOSC (IUE 2-13409/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10730 May 02- May 15

AIDA PATRICIA SCOTT REQUITERENA (IUE 2-6034/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10474 Abr 29- May 13

WALTER JORGE COLOMBO RECOBA (IUE 2-12797/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10437 Abr 29- May 13

EMILIO RODRIGUEZ DELGADO (IUE 2-15310/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10253 Abr 26- May 10

JUAN RAMON LARROSA ALVAREZ (IUE 2-13901/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10107 Abr 25- May 09

MARTHA GLADYS SAURA (IUE 2-54552/2018).
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9896 Abr 24- May 08

CARLOS MARIA DO CAMPO BURLANDO y TERESA ELSA BURLANDO LORENZINI (IUE 2-10503/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9894 Abr 24- May 08

CARMEN YOLANDA VACCAREZZA SEPULBEDA (IUE 2-59306/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9862 Abr 24- May 08

ROGELIO SANTIAGO FRACHIA GARCIA (IUE 2-14395/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 9823 Abr 23- May 07

ILDA FAILLACE BRUNO (IUE 2-11160/2019).
Montevideo, 26 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9387 Abr 11- May 03

MANUEL CASTAÑAL TORRES (IUE 2-55274/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9349 Abr 11- May 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELDA LILIA VALARIN AMATO O ELDA LILIA PILAR VALARIN AMATO (IUE 2-17390/2019)
Montevideo, 25 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11014 May 03- May 16

MARIA NELIS NAVAS O NOVAS (IUE 2-54678/2018)
Montevideo, 10 de abril de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10997 May 03- May 16

OFELIA MARTINEZ MARTINEZ y LIBORIO MARTINEZ MOREIRA (FICHA 2-35413/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10843 May 02- May 15

CELESTE AIDA SAENZ PEREZ (IUE 2-10270/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10834 May 02- May 15

HECTOR TEJEDOR AYALA y ELIDA ALDAY PRIETO (IUE 2-16616/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10713 May 02- May 15

GUALBERTO LABORDE POMIE o POMIES y DORA RAQUEL PIZZORNO FRANCO (IUE 2-3893/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10632 Abr 30- May 14

MARIA ANGELICA FRANCO BALDIVIA (IUE 2-5784/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10596 Abr 30- May 14

JUAN ALBERTO MAZUCHELLI GENTA (IUE 2-4029/2019).
Montevideo, 25 de febrero de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10593 Abr 30- May 14

OLGA AMELIA LORIENTE LORENZO (IUE 2-16421/2019).
Montevideo, 25 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10436 Abr 29- May 13

CESAR MANUEL SANCHEZ BARRIO (IUE 2-8963/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10363 Abr 26- May 10

MARISA ESTER ARIANO GONZALEZ (IUE 2-14034/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10291 Abr 26- May 10

RUBEN EDUARDO FERRARI RIVERA (IUE 2-14998/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10059 Abr 25- May 09

IGNACIO RUBEN REY SUAREZ (IUE 2-9230/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9996 Abr 24- May 08

MARCELO ALBERTO ALMADA FERNANDEZ (IUE 2-51192/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 9981 Abr 24- May 08

MARIA DEL CARMEN SORIA RODRIGUEZ (IUE 2-14263/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9686 Abr 23- May 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN MARTIN NELL GONZÁLEZ y GLADYS LAID NELL GARATUEGUY (IUE 2-16762/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10867 May 03- May 16

ANDRES TORENA CAMEJO (IUE 2-4278/2019)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10866 May 03- May 16

BLANCA DELIA LÓPEZ (IUE 2-57803/2018)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10862 May 02- May 15

ALASKA DE CAMPO MARTINEZ (IUE 2-12116/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10829 May 02- May 15

SHIRLEY ROSITA CONSTANTIN IMPERIAL (IUE 2-14795/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10571 Abr 30- May 14

NELLY BEATRIZ MARMOL ECHEVERE o ECHEVERRE y ENRIQUE TRZEBINSKI KURAZYNSKA o KURAZINSKI (IUE 2-42293/2018).
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10473 Abr 29- May 13

JUAN VIDAL VAZQUEZ (IUE 2-10817/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10270 Abr 26- May 10

GUSTAVO ZURANO CABRERA (IUE 2-55734/2018)
Montevideo, 05 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10166 Abr 25- May 09

JOSE LOPEZ CERVERA y JOSEFA MARZO CLEMENTE (IUE 2-13361/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10163 Abr 25- May 09

HILDEGART DI MAURO MANSILLA (IUE 2-13850/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10114 Abr 25- May 09

MARÍA MAGNOLIA FERVENZA OTERO (IUE 2-15453/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10054 Abr 25- May 09

ILDA MARIA LAURINO UNILASO (IUE 2-50444/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9939 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL LAPIDO PIMIENTA y FERNANDO JOSE MORALES LAPIDO (IUE 2-11642/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9830 Abr 23- May 07

ORESTE LORENZO ROMANO (IUE 2-11784/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9454 Abr 11- May 03

HÉCTOR ERASMO LOPEZ BRITOS (IUE 2-31022/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
ESC. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9415 Abr 11- May 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON ROBERTO CUADRO ZARATE (IUE 2-15001/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 11003 May 03- May 16

CATALINA ALVAREZ ALVEZ (IUE 2-4273/2019).
Montevideo, 1 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10900 May 03- May 16

Julio OLIVAR CABRERA (IUE 2-52637/2018)
Montevideo, 03 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10833 May 02- May 15

JORGE LUIS MERILES GUERIN (IUE 2-46327/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10759 May 02- May 15

MARIA IGNACIA MENDEZ GUADALUPE (IUE 2-11788/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10751 May 02- May 15

Edgardo ESTEFAN FONTES (IUE 2-13599/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10661 Abr 30- May 14

GERMAN CORTIÑAS MONTERO (IUE 2-10272/2019)
Montevideo, 10 de abril de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10510 Abr 29- May 13

RAQUEL OFELIA QUIÑONES RUIZ (IUE 2-8375/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10504 Abr 29- May 13

BLANCA ELSA BENAVENTE MOLINA (IUE 2-42301/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10496 Abr 29- May 13

SOCORRO GARCIA PONTE (IUE 2-10815/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10268 Abr 26- May 10

VICTOR MANUEL ELHORDOY PISTONE (IUE 2-12449/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10248 Abr 26- May 10

GABINA NEME CORREA (IUE 2-15971/2019).
Montevideo, 11 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10199 Abr 26- May 10

JUAN CARLOS DRAGONE SILVEIRA (IUE 2-1846/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10170 Abr 25- May 09

MIGUEL ANGEL SAINT PASTOURZ (IUE 2-1364/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10169 Abr 25- May 09

LUIS ALBERTO ROMERO (IUE 2-13017/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 10003 Abr 24- May 08

GERARDO RODRIGUEZ ALDABALDE (IUE 2-14035/2019).
Montevideo, 3 de abril de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9857 Abr 24- May 08

OLGA REVUELTA AUDIORR o AUDOIRE (IUE 2-57914/2018)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 9658 Abr 12- May 06

FERNANDO DUARTE CESPEDES (IUE 2-7515/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9550 Abr 12- May 06

ANA MARIA VIDAL BENITEZ (IUE 2-58603/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9512 Abr 12- May 06

VANDA SOFIA ANTONIAKI DA COSTA (IUE 2-5167/2019).
Montevideo, 25 de marzo de 2019.
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9439 Abr 11- May 03

TEOFILO FEO MEDINA (IUE 2-48326/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 9419 Abr 12- May 06

LUIS FREDY da ROSA BARBOZA (IUE 2-59029/2018).
Montevideo, 8 de marzo de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9404 Abr 11- May 03

PRIMITIVO ACOSTA, CELESTINA ALVEZ LOPEZ, MAFALDA MARTINI GONZALEZ o MAFALDA MARTINEZ GONZALEZ y ROSA BEATRIZ ACOSTA MARTINEZ (IUE 2-10439/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9309 Abr 11- May 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OLGA MORA BUENO (IUE 2-57353/2018).
Montevideo, 4 de febrero de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10974 May 03- May 16

CRISTINA LOURDES URRIOLA OLIVERA (IUE 2-48139/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 10746 May 03- May 16

TERESA BLANCA GANCIO GONZALEZ (IUE 2-1678/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10694 Abr 30- May 14

ALBERTO MAROZZI DI GREGORIO (IUE 2-16385/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10678 Abr 30- May 14

GABRIEL MELO y MARIA JOSEFA LABANDERA CABALLERO (IUE 2-14256/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10569 Abr 30- May 14

PIERRE DOMINGUEZ MONTERO (IUE 2-14222/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10472 Abr 29- May 13

MARIA ENILDA BALLEJO LUGO (IUE 2-12694/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10438 Abr 29- May 13

NELSON SUAREZ MELGAR (IUE 2-15953/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10220 Abr 26- May 10

FAUSTO ALBERTO LEITON FLEITAS (IUE 2-16602/2019).

Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10200 Abr 26- May 10

HUGO JUAN CARLOS CAPI MACCIO (IUE 2-59451/2018)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10180 Abr 25- May 09

ENRIQUE ESGORLO CABRERA (IUE 2-50541/2017).
Montevideo, 18 de diciembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10167 Abr 25- May 09

GARY EDINSON CASURIAGA FERNANDEZ (IUE 2-13195/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10067 Abr 25- May 09

VICENTE ANGEL DI CESSA FALAGIAN o DI SESSA FALAGIAN (IUE 2-6539/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9999 Abr 24- May 08

PETRONA LUBERTO MARTINEZ (IUE 2-3597/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9991 Abr 24- May 08

HECTOR DELFINO SCAGLIONI (IUE 2-15250/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9891 Abr 24- May 08

ONOFRE DIONISIO IGUINI PEREIRA (IUE 2-10557/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9699 Abr 23- May 07

MARIA CRISTINA CARAVIA BARQUIN (IUE 2-52382/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9327 Abr 11- May 03

LIDIA SUAREZ SECO (IUE 2-13348/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9294 Abr 11- May 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO ALFONSO RADIO CARRARA (IUE 2-16157/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10988 May 03- May 16

ROBERTO ESPARZA MARQUEZ (IUE 2-12089/2019).
Montevideo, 9 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10926 May 03- May 16

PILAR MAGARIÑOS CASTRO (IUE 2-4702/2019)
Montevideo, 26 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10835 May 02- May 15

ELIDA SUAREZ SANCHEZ (IUE 2-50302/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10792 May 02- May 15

NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS (IUE 2-17480/2019).
Montevideo, 29 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10766 May 02- May 15

MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ (IUE 2-13471/2019).
Montevideo, 4 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10717 May 02- May 15

MANUEL BENIGNO GONZALEZ CARIDE (IUE 2-15918/2019)
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10509 Abr 29- May 13

MARIA CECILIA MUNIZ RUIBAL (IUE 2-15212/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9915 Abr 24- May 08

FELIX ALEJANDRO MENDIETA MENDIETA (IUE 2-13829/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9907 Abr 24- May 08

MARIA ISABEL SISTO GONCALVEZ TRINDADE (IUE 2-11710/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9881 Abr 24- May 08

ANTONIO DI BENEDETTO LOPEZ (IUE 2-10093/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9848 Abr 24- May 08

FRANCISCO YEREGUI BARRERA y ELBA GLORIA LOUISE BOSCARDIN (IUE 2-12091/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9689 Abr 23- May 07

MIRNA OFELIA MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-33213/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9430 Abr 11- May 03

YOLANDA NILBIA ARENAS MARIEYHARA o MARIEYMARA (IUE 2-48869/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 9418 Abr 11- May 03

YOLANDA AZUCENA PEREZ UBIRIA (IUE 2-12675/2019).
Montevideo, 2 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9310 Abr 11- May 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDUARDO PINATO VILLALBA (IUE 156-983/2018).
Artigas, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10725 May 02- May 15

TERCER TURNO

LAUDIGERIO GARCIA e IDROFELINA IRRAZABAL VIERA (IUE 461-754/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10984 May 03- May 16

CESAR BATLLE MARTINEZ SUAREZ (IUE 461-967/2018).
Artigas, 26 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10983 May 03- May 16

ORAIDES RODRIGUEZ MESQUITA (IUE 461-62/2019).
Artigas, 22 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10659 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

JUAN JOSE FARIAS BITANCOR (IUE 157-73/2019).
Bella Unión, 28 de marzo de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9306 Abr 11- May 03

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN ZAPIRAIN BUSTAMANTE (IUE 157-215/2018).
Bella Unión, 9 de octubre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10635 Abr 30- May 14

BLANCA NIEVES PEREIRA SUAREZ (IUE 444-558/2018).
Bella Unión, 21 de febrero de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10025 Abr 25- May 09

VICENTE SOTO PIÑEIRO (IUE 444-123/2017).
Bella Unión, 29 de agosto de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9581 Abr 12- May 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELASCIO CHARLE, UMBERTO o HUMBERTO (IUE 168-71/2012).
Canelones, 12 de abril de 2012.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9572 Abr 12- May 06

GUERRERO HERNANDEZ, MARCOS (IUE 168-109/2019).
Canelones, 25 de marzo de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9416 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

ERIC FARIAS SAPPIA (IUE 541-715/2018).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10861 May 02- May 15

MARIO HUGO VIERA GONZALEZ (IUE 541-149/2019).
Atlántida, 26 de marzo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9476 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARÍA VIRGINIA LA CAVA LABORDE (IUE 179-145/2019).
Ciudad de la Costa, 25 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10386 Abr 29- May 13

NUMAN LIBER PEREIRA MAIDANA y ADELA HAYDEE MACEDA DERIGO (IUE 179-156/2019).
Ciudad de la Costa, 28 de marzo de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9989 Abr 24- May 08

CUARTO TURNO

JORGE ALEJANDRO KAYEL COTELO (IUE 180-192/2019).
Ciudad de la Costa, 12 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10160 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

BLANCA ROSA ADRIANO COLLA (FICHA IUE 458-817/2018).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10326 Abr 26- May 10

WINDER CESAR GARCIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-107/2019).
Las Piedras, 18 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9438 Abr 11- May 03

SERGIO ERNESTO SANTERO ALARCON (FICHA IUE 458-128/2019).
Las Piedras, 26 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9357 Abr 11- May 03

SÉPTIMO TURNO

MARIA ANGELICA LOPEZ MEDINA (IUE 533-145/2019).
Las Piedras, 1 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10818 May 02- May 15

ATILIO GUALDEMAR MACIEL SIRE (IUE 533-185/2019).
Las Piedras, 11 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10817 May 02- May 15

NELSON JAVIER FERNANDEZ HARKSEN (IUE 533-140/2019).
Las Piedras, 27 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9770 Abr 23- May 07

SERGIO DOMINGO ROSSI ROJAS (IUE 533-129/2019).
Las Piedras, 26 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9356 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUANA ANA FLORIT NICOLAU y JUAN JUAN FIOL (FICHA 175-519/2017).
Pando, 4 de febrero de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9720 Abr 23- May 07

ARMANDO GALLINA REGINATO (FICHA 175-69/2019).
Pando, 21 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9669 Abr 12- May 06

MARCOS GASTÓN FIGUEREDO CASTRO (FICHA 175-603/2018).
Pando, 22 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9623 Abr 12- May 06

HILARIO ALFREDO ZINOLA o ZINULA VIÑOTE y ERLINDA PEREZ SALVANO (FICHA 175-8/2019).
Pando, 25 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9478 Abr 11- May 03

CUARTO TURNO

ELVIRA ACOSTA FURTADO; CARLOS EDUARDO SABATINO PEZZOLO y ELBA MIREYA SABATINO PEZZOLO (FICHA 176-27/2019).
Pando, 1 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10946 May 03- May 16

HARRYS BALBIANI SAAVEDRA y CARMEN ESPINO VARELA (FICHA 176-278/2017).
Pando, 9 de abril de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10848 May 02- May 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO WALDEMAR VIDALES FALIU y BLANCA ROSA SENLLANES MOLINA (IUE 207-154/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10629 Abr 30- May 14

MARCEL ALTAMIR BARBOZA BARBOZA (IUE 207-142/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10442 Abr 29- May 13

CARLOS MARCELO MORALES PY (IUE 207-83/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10441 Abr 29- May 13

MARIA ELENA SILVERA (IUE 207-128/2019).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 10227 Abr 26- May 10

TERESA GUASQUE ALVEZ (IUE 207-117/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10211 Abr 26- May 10

LUIS OMAR ELLIS SORRIBAS (IUE 207-56/2019).
Melo, 13 de marzo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10208 Abr 26- May 10

DORACILA ALVES DA COSTA ABREU (IUE 207-106/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10204 Abr 26- May 10

JORGE LUIS BURGOS PINTOS (IUE 468-54/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10202 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

NURY GLADYS MONTIEL PRIETO (IUE 208-200/2019).
Melo, 12 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10305 Abr 26- May 10

LUIS ALFREDO VIERA MACHADO (IUE 208-134/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10214 Abr 26- May 10

JOSE ENRIQUE PEREIRA CASTRO (IUE 208-132/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10213 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

LINO OSORIO OLIVERA ARAUJO (IUE 468-145/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10630 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ANGEL LOPEZ LOPEZ (IUE 615-4/2019).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10207 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

MARCONI PRESA BARRETO (IUE 616-50/2019).
Río Branco, 19 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10306 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA KERPAN y ALFREDO FRANCISCO KOVACIC (IUE 223-165/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10826 May 02- May 15

JUAN CARLOS ROSSI REYES (IUE 223-163/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Fucionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 10824 May 02- May 15

HECTOR GERARD ARANZABE VIDART y GLADYS RUTH VIDART ITURRIA (IUE 223-103/2019).
Colonia, 22 de marzo de 2019.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10823 May 02- May 15

ANDRES BOUVIER JORCIN y NELLY DAISY CETTI BERNARDI (IUE 223-130/2019).
Colonia, 1 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10670 Abr 30- May 14

MARIA SOLANGE PONTET TORRES (IUE 223-61/2019).
Colonia, 6 de marzo de 2019.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10493 Abr 29- May 13

DORA PODGAETZKY (IUE 223-624/2018).
Colonia, 8 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9905 Abr 25- May 09

LEONEL ELVIS FUENTES RODRIGUEZ (IUE 223-127/2019).
Colonia, 1 de abril de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9611 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

GUSTAVO DANIEL DELGADO (IUE 508-314/2018).
Colonia, 29 de marzo de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10671 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HERMAN ELVIS MATTO ROCONDO (IUE 227-45/1999).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10825 May 02- May 15

OVIDIO APARICIO SIRITTO GALLARDO (IUE 227-53/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10673 Abr 30- May 14

ZULEMA TERESITA GUARAGLIA BIANCHI (IUE 227-1183/2018).
Carmelo, 11 de febrero de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10672 Abr 30- May 14

JOSÉ ROBERTO SUHR HERNÁNDEZ (IUE 227-143/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10490 Abr 29- May 13

ENRIQUE HUMBERTO AHLERS PILATTI (IUE 227-174/2019).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10334 Abr 26- May 10

ROQUE JOSÉ ROVETTA BANCHIO (IUE 227-194/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9795 Abr 23- May 07

NOELIA MILTA BONÉ BENTANCOUR (IUE 227-107/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9794 Abr 23- May 07

PEDRO MELONIO GNOSINI (IUE 227-195/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9793 Abr 23- May 07

NELLY MARIA ROVIRA DANERI (IUE 227-201/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9616 Abr 12- May 06

JUANA MARÍA PEREYRA RICO (IUE 227-1181/2018).
Carmelo, 4 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9615 Abr 12- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN BILAT SALDIAS (IUE 225-216/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10492 Abr 29- May 13

CLARA ELENA CABRERA MOLINA (IUE 225-152/2019).
Rosario, 11 de abril de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10491 Abr 29- May 13

BLANCA IRIS BENTANCOR MARTÍNEZ (IUE 225-1064/2018).
Rosario, 18 de diciembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9792 Abr 23- May 07

ADELAIDA MARTINEZ PERDOMO (IUE 225-615/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9791 Abr 23- May 07

GLENDA LILIANA BACINO LAUTARET (IUE 225-57/2019).
Rosario, 25 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9424 Abr 11- May 03

AMELIA CRISTINA KUSTER KUSTER (IUE 225-56/2019).
Rosario, 25 de febrero de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9423 Abr 11- May 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BASILIO JULIÁN HERNANDEZ CHAPPE (IUE 241-837/2018).
Durazno, 20 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10815 May 02- May 15

ILDA FLORENCIA LASSO PUIG (IUE 241-108/2019).
Durazno, 11 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10297 Abr 26- May 10

JOSÉ PEDRO CARRICA CANTERO (IUE 241-102/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10295 Abr 26- May 10

DANIEL PAREDES PAREDES (IUE 241-804/2018).
Durazno, 11 de diciembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9585 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

WALTER GOMEZ ALVES (IUE 242-125/2019).
Durazno, 18 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10816 May 02- May 15

DIOSITA LIRIA TEMESIO RODIRGUEZ (IUE 242-150/2019).
Durazno, 21 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10296 Abr 26- May 10

ISMAEL IRIARTE ROLDAN (IUE 242-328/2018).
Durazno, 5 de diciembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9785 Abr 23- May 07

HUGO ALVAREZ CORTAZZO y MARÍA ADELA AVELLANEDA CASTILLO (IUE 242-18/2019).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9784 Abr 23- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO ENRIQUE MARQUEZ LEZUE (IUE 254-630/2018).
Trinidad, 21 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10749 May 02- May 15

ELSA MARGOT PEREIRA RAMOS y CARLOS VELLOZO o BELLOSO VIERA (IUE 254-792/2018).
Trinidad, 2 de abril de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9893 Abr 24- May 08

RODOLFO LOPEZ CASTRO (IUE 254-906/2018).
Trinidad, 11 de febrero de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9108 Abr 11- May 03



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE 260-847/2018).
Florida, 7 de febrero de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10452 Abr 29- May 13

TERCER TURNO

TABARE ULISES MELGAR TISSONI (IUE 261-260/2019).
Florida, 2 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10737 May 03- May 16

JUAN IRIOPACO LOPEZ y MARIA TERESA SCAGNEGATTI FRENAIS (IUE 260-115/2019).
Florida, 27 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9963 Abr 24- May 08

GLORIA GLADYS INZAURRALDE RODRIGO (IUE 261-231/2019).
Florida, 1 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9171 Abr 11- May 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO WALTER CASAS LOPEZ (IUE 274-62/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10461 Abr 29- May 13

GLADIS o GLADYS RECALDE FERNANDEZ (IUE 274-45/2019).
Minas, 9 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10259 Abr 26- May 10

JOSE AMANCIO DEL PUERTO MARTINEZ (IUE 432-64/2019).
Minas, 21 de marzo de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10257 Abr 26- May 10

LAUREANO SALAZAR OVAL u OBAL (IUE 274-678/2018).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9747 Abr 23- May 07

BLANCA NILDA UMPIERREZ ALBERTI (IUE 274-83/2019).

Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9746 Abr 23- May 07

CLARA VIRGEN GONZALEZ (IUE 274-79/2019).
Minas, 2 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9568 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

EDUARDO TOLENTINO TRIAS CORREA o EDUARDO EOLENTINO ERIAL CORREA; AURA AMARILLA y AURA VERONICA TRIAS AMARILLA (IUE 432-738/2018).
Minas, 28 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10460 Abr 29- May 13

ARTURO OMAR HEREDIA FERNANDEZ (IUE 432-116/2019).
Minas, 10 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10258 Abr 26- May 10

JUAN MARIA BERMUDEZ FACCELLI (IUE 432-43/2019).
Minas, 1 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9610 Abr 12- May 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DREYFU PEREZ ABREU y DELIA AURELINA de los SANTOS PEREZ (FICHA 284-1195/2018).
Maldonado, 1 de febrero de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10477 Abr 29- May 13

MARIA ELVIRA ARROSPIDE (FICHA 284-1237/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10320 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

ALEJANDRO JOSÉ RISLER (IUE 285-1137/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10996 May 03- May 16

GILBERTO DIONISIO, MONTES SENCION (IUE 285-112/2019).
Maldonado, 3 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10979 May 03- May 16

RICARDO ISAAC BARRETO VILCHE (IUE 285-1148/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 10476 Abr 29- May 13

OCTAVO TURNO

JULIAN ESTIMIO y/o EFTIMIO ASPIOTTI VECINO y MARTA y/o MARTHA SUSANA SILVA VELAZQUEZ (IUE 286-1235/2018).
Maldonado, 21 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10978 May 03- May 16

MARIA ESTHER SILVA AMADO (286-1269/2018).
Maldonado, 21 de diciembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10464 Abr 29- May 13

CENIMORA ELEUTERIA VILLAGRA MORALES (IUE 286-122/2019).
Maldonado, 22 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10319 Abr 26- May 10

MIRIAM NORFIA DE LEON PEREYRA (IUE 286-92/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10318 Abr 26- May 10

ISABEL ZELMIRA RODRIGUEZ LIMA (IUE 286-85/2019).
Maldonado, 15 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 9570 Abr 12- May 06

JULIA ELSA PALLANZA FIORINA (IUE 286-120/2019).
Maldonado, 19 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 9569 Abr 12- May 06

RAMON MANUEL LANTES (IUE 286-86/2019).
Maldonado, 15 de marzo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 9502 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

HORACIO EUSTAQUIO LORENZO LORENZO (FICHA 503-90/2019).
San Carlos, 8 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10681 Abr 30- May 14

PRIMER TURNO

MAXIMO CESAR HERNANDEZ CANDIOTA (FICHA 284-1124/2018).
San Carlos, 21 de marzo de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10317 Abr 26- May 10

SEGUNDO TURNO

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10478 Abr 29- May 13

ANGELA PETRONILA ICAZETI DEARMAS (FICHA 505-68/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10126 Abr 25- May 09

ANICETO CARRASCO GONZALEZ (FICHA 505-63/2019).
San Carlos, 27 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9628 Abr 12- May 06

ELSA JUANA CALVO PASALACQUA (FICHA 505-69/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9457 Abr 11- May 03

CELIA DAISY CONDE CABALLERO (FICHA 505-35/2019).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9456 Abr 11- May 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON BOLIVAR VARGAS BONNERIC y GLADIS o GLADYS SILVEIRA GUICHON (IUE 300-788/2018).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10101 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

NILDA ESTHER ALBANEZ (IUE 301-67/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10266 Abr 26- May 10

MARIO ANDRES MENENDEZ FRESA (IUE 301-93/2019).
Paysandú, 21 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10264 Abr 26- May 10

CAMELIA ESTHER ROSTAN GUIGOU (IUE 301-775/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9754 Abr 23- May 07

SÉPTIMO TURNO

MARY RUTH PAYLLASSA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASSA FERREIRA o MARY RUTH PAYLLASA FERREIRA o MARY RHUT PAYLLASA FERREIRA (IUE 501-184/2011).
Paysandú, 7 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10265 Abr 26- May 10

MARTA IRIS ARRUE GONZALEZ (IUE 501-302/2018).

Paysandú, 12 de junio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10263 Abr 26- May 10

CARLOS JULIO CASTRO PINTOS (IUE 501-1054/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10262 Abr 26- May 10

HUGO YAMANDU ROMERO MORGANTTI (IUE 501-617/2015).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9952 Abr 24- May 08

RICARDO PEREIRA SERRA o PEREIRA BRASIL SERRA (IUE 501-77/2019).
Paysandú, 21 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 9753 Abr 23- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FIORELLI LINALE, ANDREA NOEMI (IUE 317-222/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10261 Abr 26- May 10

MARIA TERESA ROJAS (IUE 317-1133/2018).
Fray Bentos, 14 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10260 Abr 26- May 10

HUMBERTO STOLL KREMER (IUE 317-230/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10217 Abr 26- May 10

AGUILAR, JUAN SALVADOR (IUE 317-216/2019).
Fray Bentos, 26 de marzo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 10024 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

BERNABÉ TOLOZA ó TOLOSA y ROSA ESPERANZA FERNÁNDEZ ALZAMENDI (IUE 318-38/2019).
Young, 11 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10745 May 02- May 15

ROBERTO KRAMER PATSCHA (IUE 318-36/2019).
Young, 6 de marzo de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9582 Abr 12- May 06

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RIOS y ROSA ESTHER BATISTA MILLER (IUE 445-188/2018).
Young, 9 de octubre de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10698 Abr 30- May 14

WALTER HOLSTEIN HARTWIG (IUE 445-74/2019).
Young, 5 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9575 Abr 12- May 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SILVEIRA DUARTE ATILIANO y BRASIL ALBERTINA (FICHA IUE 329-165/2019).
Rivera, 25 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10972 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ZELMA OLIVERA DA COSTA (FICHA IUE 330-717/2018).
Rivera, 5 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10640 Abr 30- May 14

QUINTO TURNO

RUBEN SEVERIANO SANDIN BUSNADIEGO (FICHA IUE 462-79/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10971 May 03- May 16

SEXTO TURNO

OBDULIA ELISA BRUNO ALONZO (IUE 329-538/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9787 Abr 23- May 07

AZUR CARDOZO BLANCO (FICHA IUE 477-43/2019).
Rivera, 26 de febrero de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9370 Abr 11- May 03

MARCIRIO DARIO PINTOS CARDOZO (FICHA IUE 477-85/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9369 Abr 11- May 03



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGAR GUSTAVO SABATTINO DOSSI (IUE 341-91/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10970 May 03- May 16

JUAN FERNANDO ROCHA RIVERO y MARIA ISABEL PONTES ORTEGA (IUE 341-102/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10969 May 03- May 16

CUARTO TURNO

WALTER MARCOS PEREZ CHAPPORES (IUE 342-71-2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10120 Abr 25- May 09

SANTIAGO WALTER BITABARES MENDEZ (IUE 342-98/2019).
Rocha, 29 de marzo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9200 Abr 11- May 03

QUINTO TURNO

NEI DE SOUZA ROCHA ACUÑA (IUE 525-90/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 6209 10/p 9934 Abr 25- May 09

JUAN DANIEL OYOLA (IUE 525-187/2018).
Rocha, 10 de mayo de 2018.
Esc. Blanca Enrique Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9198 Abr 11- May 03

ISABEL SILVERA RODRIGUEZ y HUMBERTO DAVID SOSA SOSA (IUE 525-355/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 28 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 9196 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DIAZ BARRETO (IUE 448-414/2018).
Chuy, 15 de febrero de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10030 Abr 25- May 09

MARIA CELIA DE LOS SANTOS DA SILVA (IUE 448-61/2019).
Chuy, 20 de marzo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10029 Abr 25- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA RENE SOSA GRACÉS (IUE 352-252/2019).
Salto, 1 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10723 May 02- May 15

JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ y BLANCA ANA ARGAIN RODRÍGUEZ (IUE 352-1143/2018).
Salto, 5 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9875 Abr 24- May 08

ANTONIA de LIMA y NUDELMAN BRANCA de LIMA (IUE 352-150/2019).
Salto, 3 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9304 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

TETTAMANTI ROMERO, NÉLIDA (FICHA IUE 353-150/2019).
Salto, 4 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9874 Abr 24- May 08

CORREA DAMACENA, TERESA (FICHA IUE 353-166/2019).
Salto, 4 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9872 Abr 24- May 08

ARTEGOITIA FLORES, HÉCTOR ARIEL (FICHA IUE 353-148/2019).
Salto, 19 de marzo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9691 Abr 23- May 07

SÉPTIMO TURNO

CLORINDA IRENE MORENI CABRAL y MARCELINO NICOLA BRUNO (IUE 509-181/2019).
Salto, 5 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10721 May 02- May 15

LAURO CALLORDA (FICHA IUE 509-102/2019).
Salto, 2 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10323 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER o MARIA ESTER o ESTER o ESTHER ARRIZABALAGA ROQUERO y OSCAR JOSE ZAPATELLA ARRIZABALAGA (IUE 370-121/2019).
San José, 23 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10784 May 02- May 15

AQUILES OMAR CLAVIJO CABRAL (IUE 370-106/2019).
San José, 29 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10144 Abr 25- May 09

NÉLIDA VERONA MORÉ LUY o MORÉ LUIZ (IUE 370-524/2018).
San José, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10143 Abr 25- May 09

LEONEL EUSEBIO TUYA ANTOGNAZZA (IUE 370-598/2018).
San José, 20 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9621 Abr 12- May 06

WALDEMAR GOMEZ ELIZALDE (IUE 370-94/2019).
San José, 27 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9618 Abr 12- May 06

GLADIS o GLADYS NELSA FACCIOLO BRITOS o NELSA GADIS o GLADYS FACCIOLO BRITOS (IUE 370-74/2019).
San José, 15 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9392 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

ULALCA ESTHER PAEZ MESA (IUE 371-141/2019).
San José, 24 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10948 May 03- May 16

MANUEL EMILIO ECHEVERRI MUJICA (IUE 371-115/2019).
San José, 5 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10847 May 02- May 15

ALBA ISABEL CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-63/2018).
San José, 6 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10523 Abr 29- May 13

SERAPIO CERIZMAN CABRERA ESTIGARRIBIA (IUE 371-114/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10303 Abr 26- May 10

JESÚS MARÍA DENIS ALEGRETTE (IUE 371-81/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9675 Abr 12- May 06

JUAN ÁNGEL FERREIRA o FERREYRA CODORELLI (IUE 371-104/2019).
San José, 2 de Abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9620 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ARTOLA ROSES y MARIA DEL ROSARIO ARTOLA ROSES (IUE 510-103/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10783 May 02- May 15

EUCLIDES ROBERTO PONCE CHACON (IUE 510-102/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
NIBYA E. ORDEIG ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 10782 May 02- May 15

MARIANELA CAMPIÑO ROLANDO (IUE 510-84/2019).
San José, 26 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10638 Abr 30- May 14

MIGUEL ORLANDO CORDOBEZ ALVARES y MARIA ANTONIA OCAMPO RODRIGUEZ (IUE 510-105/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10637 Abr 30- May 14

ISIDRO NICOLAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 510-87/2019).
San José, 26 de marzo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9390 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER BORGES DE LEON (IUE 530-164/2019).
Libertad, 1 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10141 Abr 25- May 09

DELIA MASNER HERRERA, SONIA RODRIGUEZ MASNER y WELLINGTON JUAREZ MASNER (IUE 530-771/2018).
Libertad, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Ma Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 9619 Abr 12- May 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

LEONOR BASTITA (IUE 382-96/2019).
Dolores, 24 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 10806 May 02- May 15

NORA PAULA FERNANDEZ WAISMAN (IUE 382-82/2019).
Dolores, 4 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9368 Abr 11- May 03

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO NELIS DE LA CRUZ SILVA (IUE 443-67/2019).
Dolores, 1 de abril de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9367 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SIGFRIDO CRISTIAN VALENTÍN HAGEN LINNEBACH (Expediente 381-1123/2018).
Mercedes, 4 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10467 Abr 29- May 13

MARIA ESTHER HERNANDEZ BENTANCUR (FICHA 381-195/2019).
Mercedes, 5 de abril de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9366 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

ESTERLINA RAMONA SOSA (IUE 431-140/2019).
Mercedes, 8 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9917 Abr 24- May 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELISEO GONZALEZ da SILVA (IUE 396-739/2018).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 10886 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ISABELINO GONZALEZ da SILVA (IUE 469-33/2019).
Tacuarembó, 12 de abril de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10446 Abr 29- May 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENELISA RODRIGUEZ (FICHA 412-840/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10776 May 02- May 15

ISIDRO BARNECHE MARTINEZ (FICHA 412-597/2017).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10775 May 02- May 15

ELISQUE LAUZ IBAÑEZ (FICHA 412-892/2018).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9407 Abr 11- May 03

ANGELA EVANGELISTA BATALLA ROCHA (FICHA 412-900/2018).
Treinta y Tres, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9405 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

EDUARDO NITO MOROSINI CAMARGO (FICHA 449-805/2018).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10778 May 02- May 15

ENESTOR ALVEZ MOLINA (FICHA 449-783/2017).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 10483 Abr 29- May 13

SELMIRA AMARO FASCIOLO (FICHA 449-89/2019).
Treinta y Tres, 26 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 9767 Abr 23- May 07

ANGELA DAYSI FLEITAS LATORRE (FICHA 449-147/2019).
Treinta y Tres, 9 de abril de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9406 Abr 11- May 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

Lea ISRAEL TURIEL (IUE 2-45797/2018)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10855 May 02- May 15

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE BAÑO CANOURA (IUE 2-10819/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10269 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO JULIO RIOBO (FICHA 284-834/2018).
Maldonado, 29 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10821 May 02- May 15

MARIA DE LA PAZ MACHICOTE y LUIS ANGEL RODRIGUEZ (FICHA 284-55/2019).
Maldonado, 6 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9377 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

TILL HAGENLOCHER (IUE 285-1205/2018).
Maldonado, 12 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 9757 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

ENRIQUE RAMÓN MUSLERA (IUE 286-168/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 10800 May 02- May 15

JULIA ELISA MIGLINO (IUE 286-93/2019).
Maldonado, 2 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 10465 Abr 29- May 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ARIEL FRANCISCO ALDAMA (IUE 617-233/2018).
Paso de los Toros, 14 de marzo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9760 Abr 23- May 07

SEGUNDO TURNO

OMAR RODRÍGUEZ VIERA (IUE 618-537/2018).

Paso de los Toros, 5 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 9565 Abr 12- May 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OLARIAGA AQUINO, JUAN- SUCESIÓN", Nº 2-10189/2014, se cita y emplaza a RODOLFO FEDERICO OLARIAGA, LAURA CAROLINA, MARIA XIMENA, Y CARLOS IGNACIO OLARIAGA PALOMEQUE a aceptar o repudiar la herencia de autos, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Curador de Bienes.
Montevideo, veintiseis de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 9672 Abr 12- May 06

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "Milans Martínez, María- Sucesión-" Fa. 2-18033/2018, se insta a, Diego Spatzner, Rodolfo Spatzner, Adriana Spatzner, Pablo Spatzner, María del Carmen Fernández Bas, María Claudia Fernández Bas, María Laura Fernández Bas e Ignacio Adán Fernández Bas, a aceptar o repudiar la herencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento legal.
Montevideo, tres de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 10850 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "ELLIS MACADAN, KIM SUCESION" IUE 2-45723/2014, se intima al Sr/a. LIZANDRA ELLIS Y HEIDI ELLIS a que manifieste si acepta o repudia la herencia de KIM MARTIN ELLIS MACADAN O MACADAM en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 11 de abril de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9683 Abr 23- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "REVELEZ MENDEZ, MAYITA ESTHER SUCESION" IUE 2-45179/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 15/11/2018, ejemplares Nº 30072 y Nº 30081 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/11/2018 y 30/11/2018 respectivamente y las publicaciones Nº 4013 y Nº 4022 del Diario JUDICIAL AL DIA de fechas 21/11/2018 y 04/12/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto a variante en el apellido, corresponde rectificar donde dice: "MAYITA ESTHER REVELEZ MENDEZ" debe decir "MAYITA ESTHER REVELEZ O REVELES MENDEZ".
Montevideo, 30 de abril de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 10873 May 03- May 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CIANCIMINO, ANTONIO Y CIANCIMINO TORTORICI, JOSEFINA MARIA JESUS. SUCESIóN." IUE 2-45218/2007, se cita, llama y emplaza al Sr/a STEFANIA MORELLO CIANCIMINO, PATRICIA MORELLO CIANCIMINO Y PIERINO MORELLO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 26 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 10656 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "MUSSOI LUSA, LIBER DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-59748/2016, se ha declarado la ausencia del Sr/a. LIBER MUSSOI LUSA haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.
Montevideo, 08 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 9920 Abr 24- May 08

VIGÉSIMO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ÁLVARO MAGGI LANER. Ficha Nº 2-50204/2018 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 6348 Mar 19- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "GARIN, ALBA SUCESION" IUE 2-42296/2017, se hace saber que por auto 5385/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ALBA AURORA GARIN , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 60 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de febrero de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 20/p 7896 Mar 29- May 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "CRUZ, ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" IUE: 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZAVALIA U OSVALDO CRUZ ZABALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los seis días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7748 Mar 29- May 20

LAVALLEJA

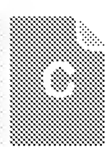
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESIONES TESTAMENTARIAS

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno se hace saber la apertura judicial de las Sucesiones testamentarias de: ORFILIA PLACIDA, WALTER FELICITO y ROSA NIEVES ALBA FUENTES- IUE- 432-535/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 28 de marzo de 2019 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 9389 Abr 11- May 03

Convocatorias



PUNKTAL S.A

Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS.

Fecha: 22 de mayo de 2019.
Hora: Primera convocatoria: 15:00
Segunda convocatoria: 16:00
Lugar: Plaza Cagancha 1145, Piso 6, Montevideo.
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables y la Memoria del ejercicio finalizado el 31/10/2018.
3) Destino de las utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta.

Primera Publicación

03) $ 1920 3/p 11010 May 03- May 07

SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO COOPERATIVA JOSE ARTIGAS SACCJA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019

Fecha: Viernes 17 de mayo de 2019.
Lugar: Joaquín Suarez 3533 (Centro Asturiano)
Primer Convocatoria: 20.00 horas
Segunda Convocatoria: 21.00 horas
Orden del Día
1. Informe del Comité de Crédito
2. Informe de la Comisión Fiscal
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018
4. Balance Social Institucional
5. Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2018 y aprobación de la gestión del Consejo Directivo
6. Distribución de Excedentes o Financiación de Perdidas
7. Plan Anual de Préstamos
8. Emisión de Valores Negociables
9. Uso del Fondo de Capacitación
10. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

03) $ 2880 3/p 10859 May 02- May 06

CONATEL S.A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2019, en el local de Ejido Nº 1690 2º piso en primera convocatoria a la hora 11.00 y en segunda convocatoria a la hora 12.00, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea y de Secretario para integrar la mesa (artículo 353 Ley 16.060).
2) Consideración de los Estados Contables Auditados (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadro de Bienes de Uso y Notas a los Estados Contables), Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3) Designación del Directorio, del Sindico y su suplente, y fijación de la remuneración del titular.
4) Gestión de la sociedad. Responsabilidad de los Directores (Art. 392 Ley 16.060).
5) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 Ley 16.060).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos Sociales deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o bien un recibo de depósito (según art. 350 ley 16.060), con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 5760 3/p 10856 May 02- May 06

Cooperativa F.A.E.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL REPRESENTATIVA ORDINARIA

Sábado 25 de mayo de 2019
Primer llamado 9:30 (quorum 50 delegados)
Segundo llamado 10:30 (quorum 50 delegados)
Club Colonia Joaquín Suarez 2928 esq. Evaristo Ciganda
Montevideo
ORDEN DEL DÍA
1. Lectura del acta anterior.
2. Informe de la Comisión Fiscal y Comité de Crédito
3. Memoria Anual del Consejo Directivo correspondiente al Ejercicio Económico del año 2018
4. Lectura e informe del Balance General del Ejercicio al 31/12/2018
5. Distribución de Utilidades del ejercicio 2018
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.

03) $ 2400 3/p 10804 May 02- May 06

SUMETAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 1 de junio de 2019, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda, en la ciudad de Punta del Este, en Rambla Claudio Williman Parada 18.
El orden del día será:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del informe presentado por Norte Construcciones S.A., respecto de las obras de construcción del Edificio Venetian realizadas hasta la fecha.
3. Consideración del informe presentado por el Directorio de la Sociedad respecto de las operaciones de ventas de unidades del Edificio Venetian otorgadas hasta la fecha, así como la ratificación de las gestiones y contrataciones realizadas por los apoderados de la Sociedad para la construcción del referido edificio.
4. Previsión de mecanismos que permitan al Directorio solucionar eventuales desfasajes económicos- financieros si las ventas de apartamentos no evolucionan favorablemente y son insuficientes para cubrir los requerimientos de la construcción, incluyendo la posibilidad de nuevos aportes y/o solicitud de financiamiento.
5. Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.

03) $ 4800 3/p 10799 May 02- May 06

SUMETAR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 1 de junio de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la ciudad de Punta del Este, en Rambla Claudio Williman Parada 18.
El orden del día será:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio de la Sociedad a la fecha.
5. Elección de los miembros del Directorio.
6. Moneda funcional de la Sociedad.
7. Designación de representantes de los accionistas para firmar el acta.

03) $ 3360 3/p 10798 May 02- May 06

NEDOBAN S.A.
CONVOCATORIA

En Montevideo a los 26 días del mes de abril de dos mil diecinueve, reunido el Directorio en el domicilio de la sociedad resuelve por unanimidad:
Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de mayo a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Soriano 1729 oficina 001, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Tomar un préstamo para cumplimiento de obligaciones de la sociedad y aprobar Constitución de Hipoteca sobre el padrón Nº 11432 de Colonia, Departamento de Colonia.

Última Publicación

03) $ 2880 3/p 10688 Abr 30- May 03

COFUEMA
LLAMADO A ELECCIONES

"La Comisión Electoral de COFUEMA Cooperativa de Funcionarios de la Enseñanza de Maldonado, comunica que procederá a realizar el día 15 de mayo del presente y en el horario de 9:00 a 18:00 horas, el Acto Eleccionario de acuerdo a las disposiciones vigentes para la renovación de cargos del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. El mismo tendrá lugar en Escuela Técnica de Maldonado (salón 22), Rafael Pérez del Puerto y 18 de Julio, y en Leonardo Olivera 778 en San Carlos.".

03) $ 4000 5/p 10666 Abr 30- May 07

MAPA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Mayo de 2019, que se celebrará en el local de la Avenida Uruguay Nº 1139, Montevideo, Uruguay, a las 15.00 y 16.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Elección de nuevo Directorio, número de miembros, distribución de cargos y su remuneración.
3) Designación de uno o varios Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene que la Asamblea en segunda convocatoria sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de la asamblea.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 3360 3/p 10648 Abr 30- May 03

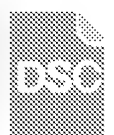
CANTELMAR S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cantelmar SA, para el 20 de mayo de 2019 en la sedede Tomás de Tezanos 1146- Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11:00.
Segunda convocatoria: hora 12:00.
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de las Memorias, Estados de Situación y Estados de Resultados por los ejercicios cerrados del 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2018.
3. Aprobación de resultados.
4. Destino de utilidades.
5. Designación de Directorio.
6. Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2880 3/p 10434 Abr 30- May 03

BONPOINT S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Bonpoint SA, para el 20 de mayo de 2019 en la sede de Parva Domus 2545- Montevideo.
Primera convocatoria: hora 09:00.
Segunda convocatoria: hora 10:00.
Orden del día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de las Memorias, Estados de Situación y Estados de Resultados por los ejercicios cerrados del 31 de julio de 2016, 31 de julio de 2017 y 31 de julio de 2018.
3. Aprobación de resultados.
4. Destino de utilidades.
5. Designación de Directorio.
6. Designación de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2880 3/p 10433 Abr 30- May 03

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

NICOLAS TEMBONI PITTAMIGLIO y MARIA ALEJANDRA PEREZ CANO (IUE 2-10766/2019).
Montevideo, 5 de abril de 2019.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10066 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

PABLO WILSON GONZALEZ FERNANDEZ y NOELIA CECILIA MEDEIROS ROSA (IUE 2-34224/2018).
Montevideo, 26 de febrero de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9688 Abr 23- May 07

DÉCIMO TURNO

NOEMI GARCIA NAGY y GABRIEL AZURICA PERDOMO (IUE 2-12238/2019)
Montevideo, 11 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 11017 May 03- May 16

DECIMOPRIMER TURNO

GIOVANNA SILVIA DE RUGERIS SILVA y FERNANDO JAVIER DURE DIEGUEZ (IUE 2-28304/2018).
Montevideo, 15 de febrero de 2019.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9687 Abr 23- May 07

DECIMOTERCER TURNO

GUILLERMO OSCAR SANGUINETTI GIORDANO y RITA JANET PARODI MALDONADO (IUE 2-38251/2018).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9684 Abr 23- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

NATALIA ROSELI FERREIRA SATURNO y PABLO EDUARDO TOSI CALABRESE (IUE 2-48989/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 9525 Abr 12- May 06

DECIMOCTAVO TURNO

MARCELO FABIAN GONZALEZ MARRERO y MARIA MAGDALENA CEDRES GOMEZ (IUE 2-3869/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10836 May 02- May 15

DECIMONOVENO TURNO

MONICA ELIZABETH SORRONDEGUI DE HORTA y ANIBAL FERNANDO DUARTE ALFONSO (IUE 2-8702/2019).
Montevideo, 8 de abril de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 10876 May 03- May 16

MARIA MERCEDES ANTIA BEHRENS y MARCOS JOSE ALGORTA ADAMI (IUE 2-6565/2019).
Montevideo, 21 de marzo de 2019.
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 9547 Abr 12- May 06

RICHARD EDUARDO OLIVERA SILVA y MARIA INES CETRULO BURGEÑO (IUE 2-7559/2019)
Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9449 Abr 11- May 03

VIGÉSIMO TURNO

MARIA VERONICA FERNANDEZ PIEGAS y MATEO SOLER MAGAÑA (IUE 2-7312/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10563 Abr 30- May 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALEJANDRO JOSE MAZZONE VARELA y JOANNA ROCIO CEDRES CABRERA (IUE 2-13833/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10530 Abr 30- May 14

NANCY POUSO ULIVE y IGNACIO DIAZ PAOLINO (IUE 2-9611/2019).
Montevideo, 29 de marzo de 2019.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9434 Abr 11- May 03

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA TERESA BONILLA BRAVO y HORACIO MARIA GOMEZ MARTINEZ (IUE 2-12090/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 10864 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO LUZARDO MARTINEZ y HELENA VICTORIA AMORIN ARMSTRONG (IUE 2-7067/2019).
Montevideo, 20 de marzo de 2019.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 9690 Abr 23- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALVARO DANIEL OUTEIRO REIGIA y GABRIELA ALEJANDRA TAMBASCO LAMBACH (IUE 2-8377/2019)

Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10162 Abr 25- May 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDWARD ERY BIDEGARAY SILVA y MARIA VIRGINIA BILAT GALIN (IUE 2-13634/2019).
Montevideo, 12 de abril de 2019.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10330 Abr 26- May 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WILLIAM JAVIER SILVA BILECHUC y SANDRA MARCELA LOPEZ GALO (FICHA IUE 440-63/2019).
Las Piedras, 13 de marzo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9358 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JUAN SANTIAGO BOSCA DE LA LLANA y MARIALBA ALEN SILVA (FICHA 175-797/2018).
Pando, 12 de marzo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 9721 Abr 23- May 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WILSON OMAR MALDONADO CUELLO y ANA JUDITH CONSUL PEDRUCCI (IUE 261-525/2004).
Florida, 11 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 10111 Abr 25- May 09

ROSSANA LETICIA GARCIA SANTAMARIA y FERNANDO ANDRES NEVES MARTINEZ (IUE 261-332/2018).
Florida, 21 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 10569 10/p 9916 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

GLORIA SELVA SILVERA FERNANDEZ y MARIO FELIPE PRIETO VICENTE (IUE 525-39/2019).
Rocha, 27 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9199 Abr 11- May 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR OSIRIS LÓPEZ y MARÍA VIRGINIA GONZALEZ CELADA (IUE 353-144/2019).
Salto, 11 de abril de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 10324 Abr 26- May 10

MALVA AÍDA FURCO DE CUADRO y JUAN CARLOS SILVA COSTA (IUE 353-780-2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 9605 Abr 12- May 06

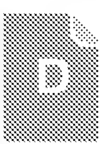
SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AUSAN ITHURRALDE, RODRIGO y CLARA MOREIRA, LAURA ANDREA (IUE 371-119/2019).
San José, 25 de marzo de 2019.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 9391 Abr 11- May 03

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ FURTADO, ROSA C/ COLINA INVERNIZZI, FRANCISCO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10918/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FRANCISCO ARIEL COLINA INVERNIZZI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
07) (Sin Costo) 10/p 10056 Abr 25- May 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MEDINA LEIVA MIRYAM C/ SILVA GUZMAN,JUAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-15340/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN MARCELO SILVA GUZMAN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 9487 Abr 12- May 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VIANA, ALBA C/ MANTARAS CORTAZZO, FERNANDO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-3356/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. FERNANDO MANTARAS CORTAZZO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de abril de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10275 Abr 26- May 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "COSTA RODRIGUEZ, ROBERTO C/ ALVAREZ, MIRIAM RAQUEL- DIVORCIO" (I.U.E. 461-623/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a la Sra. MIRIAM RAQUEL ALVAREZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho por el temino legal en el proceso de Divorcio iniciado por el Sr. ROBERTO COSTA RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designara Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 27 de marzo de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 10958 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "SOUZA SILVEIRA, PAMELA FLORENCIA S/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" (I.U.E. 461-735/2017), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Kevin Daniel FAGUNDEZ cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Divorcio sola voluntad iniciado por la Sra. PAMELA FLORENCIA SOUZA SILVEIRA.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de esta ciudad.
Artigas, 26 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 10660 Abr 30- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er. Turno, se hace saber que en autos: MASUI CASTRO, DARSI C/ AMARO DIPP, LENA/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 615-39/2019 se hace saber que se emplaza y convoca a LENA AMARO DIPP al comparendo conciliatorio a realizarse en esta Sede el día 21 de MAYO de 2019 a las 14.30 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 03 de Abril de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
07) (Sin Costo) 10/p 10302 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BORGES, LORENA PAOLA C/ RUIZ DIAZ, FERNANDO RAMON. DIVORCIO", Ficha 286-194/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO RAMON RUIZ DIAZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 03 de Abril de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 10742 May 02- May 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FLORES, JUAN EMIR C/ ZOURELLI, DELIA CRISTINA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-150/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. DELIA CRISTINA ZOURELLI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 08 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 10271 Abr 26- May 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO, JOSÉ ENRIQUE C/ RODRÍGUEZ, ESTELA MARGARITA- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 353-851/2018- POR RESOLUCION Nº 1643/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, SE CITA Y EMPLAZA A LA SRA. Estela Margarita Rodríguez, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10495 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "RIBAS, MARÍA JACQUELINE C/ ACOSTA DÍAZ, HUGO ENRIQUE-DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO-. IUE. 353-107/2019".- POR RESOLUCION Nº 1119/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, EMPLAZA AL SR. Hugo Enrique Acosta Díaz, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL DE NOVENTA DÍAS, CONFORME AL ART. 89 C.G.P., BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO EN CASO DE NO APERSONARSE- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 10338 Abr 26- May 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NALERIO MARIA MARCELA C/ BENGOA, ALVARO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-632/2018, se hace saber que por auto Nº 3739/2018 de fecha 14/09/2018 se dispuso emplazar a la Sr. ALVARO BENGOA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diescinueve de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 9902 Abr 24- May 08

Emplazamientos



EXTRAVIO DE ACCIONES

Fue denunciado por parte de su legítimo propietario el extravío de las siguientes acciones de CABLE PLUS S.A.: Títulos Nº 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 39. Se cita y emplaza a todo aquél que tenga alguna de estas acciones en su poder, o se crea con algún derecho sobre las mismas, se presente a hacerlas valer en Juan Parra del Riego 989, Montevideo, de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 hs, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse ningún interesado, la sociedad emitirá luego nuevas acciones una vez cumplidas las formalidades correspondientes.
08) $ 3042 3/p 10838 May 02- May 06

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



INCISO: 05 Ministerio de Economia y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 07 Dirección Nacional de Aduanas

Se emplaza al Sr William Recalde, C.I. Nº 2.570.374-0 intimándose por el plazo de 10 (diez) días a estar a derecho en esta actuaciones identificadas con Nº de Ficha 442-172/2018, concurriendo ante Mesa de Entrada Notificaciones oficina Nº 510, del Edificio Central de la Dirección Nacional de sito en Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 199, esquina yacaré , bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que puedan corresponder.
Única Publicación
08) (Cta. Cte.) 1/p 10748 May 03- May 03

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace Saber que por Asunto 161/18 se ha presentado la solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de balasto y tosca, ubicado en la Localidad Catastral Las Piedras del Departamento de Canelones. En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 118 del Código de Minería se emplaza a los señores Jorge Angelópulos Esatsaroni, Estela Rampani, Miguel Gaiero Gaydo, Rosa Fernandez Ruiz, Eduardo Luis Ayo Ballesteros, propietarios de los padrones 41667, 5344, 16483 ubicados en la Localidad Catastral Las Piedras, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a partir de su notificación a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5 del Código de Minería.
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.
08) $ 3549 3/p 10613 May 02- May 06

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se emplaza a Mauro Isaac BALESTRINO CORRALES, C.I. 4.945.796-1, a presentarse en un plazo de tres días inmediatos siguientes a la publicación de este aviso, al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencias, al Liceo de La Barra de Maldonado, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante del cargo.
08) (Cta. Cte.) 3/p 10738 May 02- May 06

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Ramona Teresa Carrión Olivera, Juvenal Walter López y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.693,24 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 106 block A-1, Programa 347, CH B11, padrón 246/01/106 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-00236.
08) $ 6760 10/p 10475 Abr 30- May 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sr/a Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo Turno, dictada en autos: MACHADO, SANDRA c/ DOMINGUEZ, FERNANDO.- ESCRITURACION FORZADA. IUE 2-7398/2016 se emplaza y se cita al Sr FERNANDO DOMINGUEZ y/o sus sucesores y/o a los titulares jurídicos del PADRON No. 129 señalado con el solar 48 en el Plano del Agr. Francisco Lanfranconi de octubre de 1954 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 8.597 el 30/11/1954 sito en la 7ma sección judicial y catastral de Canelones, Paraje "Colonia Nicolich", para que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.-
Montevideo, 9 de abril de 2019.- Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.
08) $ 11830 10/p 9838 Abr 23- May 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de María Manuela Federico" Intimación 2-19611/2018, por auto Nº 872/2019 de fecha 25/03/2019, cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados de la Sra María Manuela Federico por el termino legal, bajo apercibimiento de desiganarseles defendor de oficio
Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9809 Abr 23- May 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MARIA ROSA FIGUEIRO VILLAREAL C/ PUCALTE S.A. -JUICIO EJECUTIVO COMUN- IUE 2-32289/2010", se dispuso por Decreto 4480/2018 del 7 de diciembre de 2018, citar y emplazar por edictos a Rómulo Alcides Campanella Coelho y Eduardo Alberto Campanella Coelho así como a herederos, sucesores o interesados a tomar conocimiento de las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2019. Esc. Maria Marlene Martínez Quintana, Actuarla Jdo. de Paz.
08) $ 8450 10/p 9632 Abr 12- May 06

Por Disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, dictado en los autos: "NANNI, Luciana y otros c/ BUQUET SABAT, Beatriz y otros. Escrituración Forzada. IUE 2-16843/2016" con relación al inmueble padrón 198.184 (antes 50.226 y 93.680), con frente a Camino Ariel, señalado con el No. 19, de la manzana B, del plano del Agrimensor Julio Cesar Horta de marzo de 1957, inscripto en la D. G. de Catastro el 29/10/1959 con el No. 38.765, se cita, llama y emplaza: 1.- por Conrado BUQUET y Maria Blanca SABAT a sus herederos Beatriz Concepción, Daniel Teodoro Juan, María Martha, Conrado Hermenegildo Máximo y María Blanca Mercedes BUQUET SABAT; 2.- por Julio Hugo SANTINI YADE: a su heredero Roberto SANTINI BARCELO y 3.- por Josefa OIZ DE ARCO a su heredera Margarita Josefa ARCO DIZ U OIZ por el término de 60 días a efectos de comparecer estar a Derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá las actuaciones. Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.
08) $ 16899 10/p 9625 Abr 23- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 21º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de

Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Camacho Milka y otro, Intimación" IUE 2-24825/2018 se cita, llama y emplaza a Ubaldo Martínez y a Milka Camacho y/o a sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 28.04.2006
Montevideo, 28 de marzo de 2019. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA.
08) $ 8450 10/p 10133 Abr 25- May 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27º TURNO, Nº 2521/2017 del 17/10/2017 y AUTO 432/2019 DEL 11/03/2019 DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "FRASCHERI CAIRUS, MARIANO c/ SUCESORES DE ALBERTO VILLAJOS VEIGA. ESCRITURACION FORZADA. IUE: 2-27348/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DEL PROMITENTE VENDEDOR SR. ALBERTO VILLAJOS VEIGA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO QUIÉN CONTINUARÁ LAS PRESENTES ACTUACIONES. Montevideo nueve de abril de dos mil diecinueve. Esc. CAROLINA BRIANO BERRUTTI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) $ 8450 10/p 9214 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MAZZONI MARIA ISABEL C/ PRAVIA JUAN INTIMACION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 48-46/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JUAN PRAVIA FACAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 10084 Abr 25- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PINTOS GANCIO, DANIEL C/ PINTOS CARDOZO, JOHN Y OTROS REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA." IUE 2-51955/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. EDUARDO OTILIO PINTOS CARDOZO Y JOHN ERIK PINTOS CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de abril de 2019. Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 10872 May 03- May 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "MATTOS DOS SANTOS, JULIO C/ MATTOS CASTELLANO, LUIS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC. 2 CNA)" IUE 2-32853/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. LUIS IGNACIO MATTOS CASTELLANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 9782 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "GOYCOECHEA DEL VALLE, ELIZABETH DISOLUCIóN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR UN SóLO CóNYUGE" IUE 2-44773/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MIGUEL ANGEL CORREA FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 03 de abril de 2019. María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) $ 8450 10/p 10619 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados: "Fischer Braun, Juan c/ Sucesores de Oscar Gonzalez Repetto. Ejecución de Hipoteca", IUE: 2-26590/2018, en cumplimiento del decreto Nº 1817/2018 de 26/09/2018 y 147/2019 de 12/02/2019, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, del Sr. Oscar González Repetto, por el término legal de 90 días, y a todo aquél que se considere con algún interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designárseles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, el 15 de febrero de 2019.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 11830 10/p 9680 Abr 12- May 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7mo. Turno, en los autos caratulados "Patricia SARALEGUI en autos BANCO SANTANDER S.A. c/ REYNOSO, Carlos y otros. Juicio Ejecutivo Cambiario- Tercería de Dominio" IUE 32-67-2018, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nro. 3176/2018, se cita, se llama y se emplaza por el termino de 90 días a LIDERDAI S.A. y a Mary Noel BERGERO ALAYON, a efectos de notificarles el decreto Nro. 3176/2018 del 5/11/2018 "De la tercería de dominio deducida por Patricia Saralegui y Carlos Sabattino a fojas 25, traslado a las partes de los autos principales por el termino de 6 días, notificándose.", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 3 abril del 2019. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 11830 10/p 9431 Abr 11- May 03

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "ABREU VIERA, Maricel c/ MAGGIO RINALDI, LUIS Y OTROS - ACCIÓN SIMULATORIA, ACCIONA PAULIANA, DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-22558/2012, por Providencia Nº 197 /2019 de fecha 14/02/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de LUIS ALBERTO MAGGIO RINALDI y de ALDA ESTHER MAGGIO RINALDI, especialmente a Carmen Elba Maggio Rinaldi, Cecilia Fernández Maggio, Luis Alberto Fernández Maggio y Álvaro Fernández Maggio, conforme lo establecido por el art. 35 del CGP, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que la actora litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 27 de marzo de 2019. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 10108 Abr 26- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ RAIZ COSTABEL, EDUARDO y OTRO- Cobro de Pesos" IUE 2-40186/2016 se hace saber que por decreto Nº 176/2019 del 12/02/2019 se cita, llama y emplaza por termino de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Eduardo Julio Raíz Costabel a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 89 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 29 de marzo de 2019. Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 10140 10/p 9470 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 15º Turno, dictada los autos caratulados: "BERTALMIO, Estela c/ LILOTEC S.A. y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2-59334/2018, se cita, llama y emplaza, dando traslado de la demanda a MG CONSULTORES y a LILOTEC S.A., a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio. Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18.847.- Mdeo, 25 de marzo de 2019. Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 9181 Abr 11- May 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "LEMOS, Alejandra c/ ONAMERICA S.A. y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2- 7181/2019, según decreto número 463/2019 de fecha 2 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza a ONAMERICA S.A. y a LILOTEC S.A., a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de SESENTA días, bajo Apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847. ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 10494 Abr 30- May 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, decreto Nº 926/2019 de fecha 12/03/2019, dictada en los autos caratulados: "SOSA SANT'ANNA, Ricardo c/ COUTO REYNOSO, Bernardo y OTRA S/ ESCRITURACION FORZADA" (IUE 156-704/2016), a los efectos de emplazar a los presuntos herederos del Sr. Bernardo Couto Reynoso y a la Sra. Sirley Marlene González de Paula, de conformidad con lo establecido en el Art. 89 del C.G.P, a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, por el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Artigas, 20 de Marzo de 2019.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) $ 10140 10/p 9372 Abr 11- May 03

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO DE ARTIGAS, según Resolución Nº 175/2019 de fecha 7/02/2019, dictada en los autos respectivos: "SILVEIRA, Hilda S/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" (I.U.E 461-327/2017), en los cuales se hace saber, que la Sra. Hilda SILVEIRA, ha iniciado proceso de RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA emplazándose a todos los ineresados en la presente gestion, en particular de los hijos del Sr. Ney Edely LOPEZ BRAZEIRO Sres. EDSON LUIS OLIVERA BRAZEIRO, NEY EDERVIL OLIVERA BRAZEIRO, CARLOS MARIO OLIVERA BRAZEIRO y la Sra. ACELIA DE OLIVEIRA, a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

08) $ 3482 10/p 10215 Abr 26- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GOFFI HERRERA, ALDO JAVIER Y PAPALEO SILVA, LAURA ELISA. ACCION DECLARATIVA DE LA POSESIÓN" IUE: 205-193/2018 y según porvidenica Nro 177 del 28 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular, a sus sucesores y especialmente a Heber Agustín Branaa Faccio bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 2080, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Santa Ana, manzana 76 solares 7 y 9, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Santiago Da Costa, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 954 el 5/2/2018, consta de una superficie de 864 mc.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 2083, 2084, 2082, 2081, 2077 y 2076
La Floresta, 28 de marzo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

08) $ 15210 10/p 10503 Abr 29- May 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "GONZALEZ VAZQUEZ, NELSON CARLOS C/ LAURNAGA GOÑI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-1378/2016 y según providencia Nº 3438 de fecha 19 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Santiago Francisco Federico Delbene Laurnaga, a los herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julian Delbene Dekker, Sofía Delbene Petrella y Alejandra Beatriz Petrella Bissoni, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 13520 10/p 10385 Abr 29- May 13

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Cerro Largo, en autos caratulados: "OSE C/ BENTOS SUÁREZ, JOSÉ Y OTRA. OBLACION Y CONSIGNACION". IUE: 219-01/2018 se hace saber que se presentó OSE solicitando OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN sobre el inmueble empadronado con el número 8.111 de la Novena Sección catastral del Departamento de Cerro Largo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a José Bentos Suárez y a Catalina Cardozo, y a todos quienes tengan o puedan tener derechos sobre el padrón 8.111 de la Novena Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo. Villa Olimar, 21 de Marzo de 2019.- Dr. DIEGO RUIZ, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 9532 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ GARATE ADRIANA Y OTROS C/ DE ARAGAO BOZANO JULIO RAFAEL. SERVIDUMBRE DE EMBALSE DE AGUAS. IUE 207-494/2018", se emplaza a JULIO RAFAEL DE ARAGAO BOZANO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 23 de octubre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

08) $ 10140 10/p 10209 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LEGUISAMO MAROZI, NELLY MABEL C/ PADRÓN 12707 - DECLARACIÓN DE POSESIÓN" IUE. 292-354/2018; se hace saber que se presento Nelly Mabel Leguisamo Marozi promoviendo demanda de Declaración de posesión, respecto del Padrón 12.707 de la localidad catastral El Tesoro del departamento de Maldonado, zona urbana, manzana catastral número 165.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y

EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, así como a los correspondientes padrones linderos 12.706 y 12.708, solares 13 y 15 respectivamente de la manzana 27; y al último titular registral, a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 6 de Marzo de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Ultima Publicación

08) $ 13520 10/p 9376 Abr 11- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "ALONSO CORREA, ALVARO GONZALO C/ EVENTUALES HEREDEROS O SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE BASILIO Y TERESA VICTORIA CLAVIJO DIAZ Y OTROS. DECLARACION DE POSESION. FA 505-471/2018", se hace saber que con fecha 19.11.2018 se presenta el Sr. Alvaro Gonzalo Alonso Correa promoviendo juicio de Declaración de Posesión respecto del padrón Nº 6891, sito en zona rural de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Pje. Paso de Dutra, el que según plano de Mensura - Prescripción del Ing. Ag. Jorge Combe, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección de Catastro de Maldonado, solicitud Nº 19.820, el 12.11.2018, consta de una superficie de 56 hás. 6.173 mts., y se deslinda al NOROESTE línea quebrada de frente a "Camino Vecinal", compuesta de 3 tramos rectos: 67 mts., 40 cms., de Sur a Norte; 82 mts. 20 cmts., de Suroeste a Noreste; 167 de Suroeste a Noreste. Atento a ello, se emplaza a eventuales herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Basilio y Teresa Victoria Clavijo Díaz, Wilfredo Clavijo y Juan José Clavijo, y a quienes se consideren con derechos sobre dicho bien, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
San Carlos, 12 de marzo de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

08) $ 20279 10/p 9756 Abr 23- May 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. sección de Treinta y tres, dictada en autos caratulados: "MEVIR C/ BELTRÁN SILVERA, BALDEMIR Y SUCESORES DE VIERA RODRÍGUEZ NELLY - RESCISION DE CONTRATO", IUE 415-2/2019, y según providencia Nº 16/2019 de fecha 22 de Marzo de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Vergara a los veinticinco días del mes de Marzo de 2019.- Dra. Victoria Báez Robertoni, Juez de Paz.

08) $ 8450 10/p 10121 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZQUEZ ROSA- RECONOCIMIENTO UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 412-741/2018, por Auto Nro. 1003/2019 del 06/03/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todo interesado en el reconocimiento de la unión concubinaria de Rosa Vazquez y Nepomuceno Lopez Erausquin y a sucesores a cualquier título de Nepomuceno Lopez Erausquin, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 20 de Marzo de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 3482 10/p 10028 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

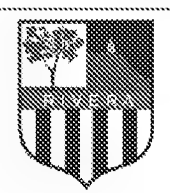
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "AGUERRE REBOLLO, OLGA GRACIELA - CANCELACIÓN DE SALDO DE PRECIO" IUE. 449-721/2017, por Auto Nro. 6688/2018 del 28/11/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de LIROPEYA GADEA, JULIA LAGO CASTERIANA, RAFAEL LAGO y/o SUCESORES, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 19 de Marzo de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) $ 8450 10/p 9600 Abr 12- May 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA





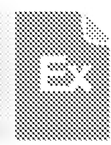
Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
Dacio Humberto Gonzalez Castillo, Facundo Jesus Gonzalez Castillo, Maria Elida del Carmen Gonzalez Castillo, Nister Gines Gonzalez Castillo	AA 2429	2019-442 383	1era. cta. ej. 2013 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 80.367,08
Abilio Ferreira	3430 03	2019-1235 1440	1era. cta. ej. 1996 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 325.693,38
Aida da Rosa y Otros	AN 9913	2019-1253 1400	3era. cta. ej. 1996 a 1era. cta. ej. 2019	$ 226.935,62
Alejandrina Rodriguez Cuña, Carmelo Galzerano, Washington Rodriguez Cuña y Marias Luisa Varela	257 02	2019-1257 1401	1era. cta. ej. 1990 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 175.660,69
Jose Maria Fraga Hernandez	AA 1270	2019-2032 925	2da. cta. ej. 2015 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 77.468,56
Wilman Oni dos Santos Suarez	AA 1506	2019-2033 921	4ta. cta. ej. 2016 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 113.704,64
Cirila Conio de Puentes	AA 952	2019-2037 1390	1era. cta. ej. 2015 a 12da. cta. ej. 2018	$ 80.473,28
Aparicio Cal y Otra	8784 02	2019-2352 1049	1era. cta. ej. 1993 a 4ta. cta. ej. 2018	$ 73.646,00.

im

08) (Cta. Cte.) 3/p 10787 May 02- May 06

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, por decreto 379/2019 de 20 de febrero de 2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Unión Colorada y Batllista - Expropiación", IUE 476-6/2019, a la Unión Colorada y Batllista, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el bien padrón No. 4.386, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 25 de marzo de 2019 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

09) (Cta. Cte.) 10/p 9815 Abr 23- May 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Anna María CARLI HERNÁNDEZ, Beatriz Celestina CARLI SILVEIRA, Norma Luisa CALCAGNO SILVEIRA, Eugenia Albina Estefanía SILVEIRA RECALDE; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3592 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Antonio Fontana inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 59.284 el 30/04/1968; y de la tasación según Resolución Nº 1684/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 793.839,3705 (Unidades Indexadas setecientas noventa y tres mil ochocientas treinta y nueve con 3705/10000); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000038 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 10955 May 03- May 16

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales oSe hace público y se notifica a MONNOR SA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días. personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 3327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Roberto Ballefin Galeano inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 24.752 el 17/11/1951; y de la tasación según Resolución Nº 1688/19 de fecha 01/04/19, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.494.182,58 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas noventas y cuatro mil ciento ochenta y dos con 58/100); con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000036 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 10953 May 03- May 16

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACINES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 183851 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 del 14/03/2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01/04/2019, con toma urgente de posesión, con destino apertura de calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, dentro de los límites del CCZ Nos. 17, Municipio A respectivamente.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000010, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10830 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.; Ruben Nelson, Renée Cristina, Raúl Walter y Ramón Antonio CABRERA MILANI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 115465 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36961 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1639/19 del Intendente de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de Calle 17 Metros entre Cno. Cibils y calle proyectada de 30 metros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000018 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10828 May 02- May 15

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Michel Henri ACHKAR BORRÁS y Ernesto GAYA MURISICH; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 418765 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36960 de fecha 14 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 1631/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 01 de abril de 2019, con destino a apertura de la calle Silvestre Peréz Bravo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000007 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 10820 May 02- May 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

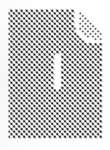
Se hace público y se notifica a los Sres/as. José Víctor ESTEFANELL y Roberto Raúl ETCHEVERRY; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60117 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36949 de fecha 21 de febrero de 2019 y por Resolución Nº 1220/19 del Intendente de Montevideo de fecha 11 de marzo de 2019 y modificativa con Nº 1485/19 de fecha 25 de marzo de 2019, con destino a espacio libre, en el marco del Proyecto de Relocalización del asentamiento la Chacarita,

ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000006 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9879 Abr 24- May 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Conrado Augusto Vicente y Diego Guido GARCÍA LAGOS SAAVEDRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60120 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36949 de fecha 21 de febrero de 2019 y por Resolución Nº 1220/19 y modificativa Nº 1485/19 del Intendente de de Montevideo de fecha 11 de marzo de 2019 y 25 de marzo de 2019 respectivamente, con destino a espacio libre en el marco del Proyecto de Relocalización del Asentamiento La Chacarita, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipios F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000006, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 9877 Abr 24- May 08

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "PALERMO, ALVARO - INCAPACIDAD -", IUE 46-609/1998, se hace saber que por Resolución Nº 661/2019 de fecha 26/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. PABLO PALERMO REYES del denunciado ALVARO RAUL PALERMO REYES, quien aceptó el cargo con fecha 07/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 26 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10690 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "REYES CABRERA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-1323/2019, se hace saber que por Resolución Nº 110/2019 de fecha 04/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SUSANA GLADYS MARTINEZ REYES del denunciado MARIA EUSEBIA REYES CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 13/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 08 de marzo de 2019. PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10197 Abr 26- May 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "RAMIREZ GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43524/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1390/2019 de fecha 28/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL RAMIREZ PUPPO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA TERESA PUPPO ORTIZ, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Montevideo, 12 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10432 Abr 29- May 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "ERRICO SILVA, JUAN INCAPACIDAD", IUE 2-12669/2018, se hace saber que por Resolución Nº 916/2019 de fecha 12/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ERRICO SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA EVA SILVA, quien aceptó el cargo el 21/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9820 Abr 23- May 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "CORREA, BRISA INCAPACIDAD", IUE 2-3811/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5788/2018 de fecha 13/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a BRISA MIREYA CORREA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. KARINA SANS CORREA, quien aceptó el cargo el 22/11/2018.

Montevideo, 21 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 9603 Abr 12- May 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "NUÑEZ CABRERA RICHARD. INCAPACIDAD", IUE 52-353/1993, se hace saber que por Resolución Nº 6954/2018 de fecha 17/12/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Richard Nuñez Cabrera, al/a Sr/a. Adriana Verónica Meijido Ferrari, designándose a tales efectos al/a Sr/a. María Angela Ferrari, quien aceptó el cargo con fecha 15/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de abril de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9455 Abr 11- May 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CORREA VIERA, JOSE MANUEL -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-45146/2016, por Providencia Nº 3410/2018 de fecha 29/06/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE MANUEL CORREA VIERA nacido el día 06/03/1993 e inscripto el día 03/02/1999, en la Oficina Nº 12 del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 122, designandose curador definitivo a SANDRA YHANET VIERA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 13 de setiembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 9325 Abr 12- May 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 9º turno, en los autos caratulados "VON SANDEN, VIÑOLES ISABEL, INCAPACIDAD - Ficha 54-1097/2004", se expide el presente en cumplimiento del auto Nº 1056/2019 del 20/3/2019 a fin de hacerle saber que por auto Nº 739/2019 del 1/3/2019 se designó curador al SR. JUAN ANDRES VON SANDEN VIÑOLES de la incapaz de autos ISABEL MARIA EMA VON SANDEN VIÑOLES declarada incapaz por auto Nº 396/99 del 23/2/1999. Montevideo 25 de marzo de 2019. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10154 Abr 25- May 09

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "BALCZUR KISIEL, VIOLETA - INCAPACIDAD - IUE 2-26096/2017", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1224/2018 de fecha 03/04/2018, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. VIOLETA BALCZUR KISIEL, designándose curadora a SANDRA LOURDES MOLINA BALCZUR, quien aceptó el cargo con fecha 27/04/2018.- Montevideo, 28 de mayo de 2018. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10852 May 02- May 15

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MARTINO HARISPURU, CARLOS - INCAPACIDAD" IUE 2-42161/2016, por auto Nº 4723/2018 de fecha 12/09/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. CARLOS MARIA MARTINO HARISPURU, designándose curadora a la Sra. OLGA AIDA CARRETTA ARDANZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/10/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 9984 Abr 24- May 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "RABIRU DE BRITOS, CHRISTIAN INCAPACIDAD", IUE 2-17147/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1088/2019 de fecha 18/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ANDRÉS RABIRÚ DE BRITOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MILDRED ROSALBA DE BRITOS, quien aceptó el cargo el 08/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de abril de 2019. ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9923 Abr 24- May 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SANCHEZ PASQUARIELLO, HECTOR INCAPACIDAD", IUE 2-58809/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7669/2018 de fecha 21/12/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz Héctor Alexis SÁNCHEZ PASQUARIELLO, al/a Sr/a. Elvira PASQUARIELLO GÓMEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 25 de marzo de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 10300 Abr 26- May 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "SILVERA, ANA MARIA CAMBIO DE CURADOR", IUE 58-63/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5930/2018 de fecha 08/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA MARIA SILVERA CARDOZO, al/a Sr/a. CLARA CARDOSO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 17/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 11 de marzo de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 9955 Abr 24- May 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "MENECES BELLES, PAMELA YAKISTIN INCAPACIDAD", IUE 2-28389/2010, se hace saber que por Resolución Nº 6047/2018 de fecha 13/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz PAMELA MENECES, al/a Sr/a. MARTA ADRIANA BELLES RIVERO, quien aceptó el cargo con fecha 13/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019. Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9497 Abr 12- May 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "GIOVINATTI LANGELOTTI, VICTOR- INCAPACIDAD", IUE 2-42088/2017, se hace saber que por Resolución Nº 764/2019 de fecha 11/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR FABIAN GIOVINATTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. HAYDEE LANGELOTTI, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9489 Abr 12- May 06

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "HERITIER RIOS, AUREA INCAPACIDAD", IUE 2-59385/2018, se hace saber que por Resolución Nº 659/2019 de fecha 07/03/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARTIN GARCIA FASTOSO del denunciado AUREA ELVIRA HERITIER RIOS , quien aceptó el cargo con fecha 19/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de abril de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
10) $ 3482 10/p 10676 Abr 30- May 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CARBAJAL LEMOS RICARDO Y OTRO. INCAPACIDAD", IUE 2-22644/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1257/2019 de fecha 04/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO ADRIAN CARBAJAL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA LEMOS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9798 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CARBAJAL LEMOS RICARDO Y OTRO. INCAPACIDAD", IUE 2-22644/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1257/2019 de fecha 04/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO EMANUEL CARBAJAL LEMOS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA LEMOS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 9796 Abr 23- May 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "VIEITEZ SAYAGUEZ, MARTIN INCAPACIDAD", IUE 2-39581/2014, se hace saber que por Resolución Nº 657/2019 de fecha 22/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARTIN DANIEL VIEITEZ SAYAGUES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA INES SAYAGUES, quien aceptó el cargo el 28/03/2019.
Montevideo, 09 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 3482 10/p 9914 Abr 24- May 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "FERNANDEZ, BRAHIAN- INCAPACIDAD" IUE: 2-42184/2017 se hace saber que por Auto 3000/2018 de fecha tres de agosto de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a BRAHIAN ALEXZANDER FERNANDEZ MAISONNAVE designándose Curadora Definitiva a la Sra. GLORIA ESTHER FERNANDEZ MAISONNAVE.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10406 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GARCIA RICO, MARIANA INCAPACIDAD", IUE 2-36723/2018, se hace saber que por Resolución Nº 710/2019 de fecha 13/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIANA GARCIA RICO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANA MARIA RICO, quien aceptó el cargo el 13/03/2019.
Montevideo, 20 de marzo de 2019. VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 9855 Abr 24- May 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZELTNER, ELZEL - INCAPACIDAD", IUE: 54-359/1987, por Decreto Nº 2200/2018, de fecha 29/05/2018, se designa curadora definitiva del incapaz, el Sr. ETZEL ZELTNER CHOREN a la Sra. ESTHER GRISET BERTONE COLLAZO. Y a los efectos legales se realizan éstas publicaciones.
Montevideo, siete de Agosto de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10702 Abr 30- May 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "NARIO SANTANA, Miriam Leonor S/ INCAPACIDAD" (I.U.E 156-68/2015), y por Resolución Judicial Nº 6619/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD a la Sra. Miriam Leonor NARIO SANTANA, designándose curador definitivo de la misma al Sra. Walter NARIO FIORDELMONDO.-
Artigas, 29 de Marzo de 2019. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 9873 Abr 24- May 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "HERNANDEZ ARREDONDO, ANGEL RAMON. INCAPACIDAD-" I.U.E. 168-230025/2001 se hace saber que por Resolución Nº 4645 de fecha 29 DE JUNIO DE 2012 se declaro en estado de incapacidad a Angel Ramón Hernandez Arredondo; designándose CURADORA del mismo a su madre legítima Mary Arredondo, quien quedo discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 02 de agosto de dos mil trece. Canelones a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.
SE HACE CONSTAR: Que por decreto Nº 1607/2001 de fecha 28/03/2001 se declaro al gestionante auxiliado de pobreza. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10612 Abr 30- May 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "MUJICA ARAUJO, CARMEN ROSSANA -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 168-688/2017 se hace saber que el 08 de diciembre de 2017 se presentó denuncia de Incapacidad de CARMEN ROSSANA MUJICA ARAUJO y por Resolución Nº 6716/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 se designo CURADORA INTERINA a MARIA MACEDONIA ARAUJO quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 16 de NOVIEMBRE de 2018.
Canelones a los veintidos dias del mes de enero de 2019. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 9571 Abr 12- May 06

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "MISA LACABANNE, Patricio Bernabe -INCAPACIDAD-" I.U.E. Nº 459-465/2014 se hace saber que el 19 de setiembre de 2014 se presentó denuncia de Incapacidad de Patricio Bernabe MISA LACABANNE y por Resolución Nº 491/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos a Carmen Monica LACABANNE quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 27 de abril de 2016.- SE HACE CONSTAR que por Auto Nº 5926/2015, para el presente trámite se declaró a la gestionante AUXILIADA DE POBREZA. Canelones el primer día de junio de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 10808 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FRANCO DE LOS SANTOS, DARIO ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 2-7995/2007, se hace saber que por auto Nº 5372/2018 de fecha 28 de Agosto de 2018, se designó nueva curadora del incapaz DARIO ALBERTO FRANCO DE LOS SANTOS, a la Sra. DOLLY BRILDA FRANCO DE LOS SANTOS, en sustitución del anterior curadora la Sra. NILBIA SOLEDAD DE LOS SANTOS ACOSTA; habiendo aceptado el cargo con fecha 03 de Octubre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).-
Las Piedras, 03 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 10321 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "CABRAL WASHINGTON - INCAPACIDAD" FICHA 440-363/2018, se hace saber que: por auto Nº 1393/2019 de fecha 19 de Marzo de 2019 se declaró la incapacidad de WASHINGTON CABRAL, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ROSA CABRAL ALVAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 19 de Marzo de 2019. Se deja constancia que el presente se encuentra TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18078).
Las Piedras, 21 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 9355 Abr 11- May 03

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MARIN, DAVID FEDERICO - INCAPACIDAD", IUE 533-105/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto 1171/2019, de fecha 19 de marzo de 2019 declaró en estado de incapacidad a DAVID FEDERICO MARIN OLIVERA, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. SILVIA BEATRIZ OLIVERA quién aceptó el cargo en igual fecha.- TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 20 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 9609 Abr 12- May 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "CHAGAS TOLEDO MARY YANETT Y RICHARD ALFREDO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230262/1996", surge que por Auto Nº 649/2019 del 26 de febrero de 2019, se designó Nuevo Curador del incapaz RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1, a FRANCO CHAGAS ROMERO, C.I 5.191.238-9, quien ACEPTO EL CARGO el 26 de marzo de 2019 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou 1132, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RICHARD ALFREDO CHAGAS TOLEDO, C.I 4.164.886-1 fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 913 del 10 de abril de 1997 y designada curadora MARIA AMALIA TOLEDO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 1 de abril de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 10357 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RAMUNDEY BARRETO, JOSE PABLO. INCAPACIDAD. IUE. 207-230021/1996", surge que por Auto Nº 2935/2013 del 29/07/2013, se designó Curador del incapaz JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.527.915-7, al Sr. FABRICIO RAMUNDEY BARRETO, C.I. 3.565.892-3, quien ACEPTO EL CARGO el 3/09/2013, y fijó domicilio en Ruta 8 1207 Apto. 003, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JOSE PABLO RAMUNDEY BARRETO, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2789 del 23/08/1996 y designado curador Daniel Ramundey y Mary Barreto los cuales quedan relevados del cargo. Melo, 14 de Agosto de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 10210 Abr 26- May 10

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "MONTANO VEGA ANTONIO; MONTANO VEGA MARIA LUZ. DECLARACION DE INCAPACIDAD. IUE. 468-461/2018", surge que por Auto Nº 3501/2018 del 6 de agosto de 2018, se designó Nueva Curadora Interino de los denunciados incapaces ANTONIO MONTANO VEGA, C.I 4.269.789-1 y MARIA LUZ MONTANO VEGA, C.I 2.849.691-2, a la Sra. LAURA PATRICIA RIVERO, C.I 4.298.847-8, quien ACEPTO EL CARGO el 6 de agosto de 2018 y fijo domicilio en calle Ignacio Ayala 811, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Por Auto Nº 3871/2018 del 03/08/2018 se designó curadora interina a Beatriz Abreu, quien queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 24 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10225 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "LOPEZ BIDEGARAY, OSCAR EMILIO. INCAPACIDAD." IUE: 225-193/2016, por RESOLUCION Nro. 7973/2017 de fecha 15/12/2017 se declaró en estado de incapacidad a Oscar Emilio LOPEZ BIDEGARAY, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Gabriela Beatriz BIDEGARAY LOTITO quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2018, sirviendo de suficiente discernimiento.

La gestionante fue auxiliada de pobreza en Audiencia de fecha 03/08/2016.-

Rosario, 17 de Setiembre de 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 9804 Abr 23- May 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos GARAY SILVA MARIA ISABEL -INCAPACIDAD -IUE 432-644/2017, se hace saber que por decreto nro. 504 de fecha 18/2/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ISABEL GARAY SILVA, habiéndose designado curadora a SABRINA YOHANA HERNANDEZ GARAY.

Minas, 26 de marzo de 2019

Se deja constancia que el presente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 10409 Abr 29- May 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "ROCCA AMARAL RUTH HELEN. INCAPACIDAD. IUE 341-269/2018", surge que se presentó JULIO CESAR ROCCA c.i. 4.224.171-9 solicitando la declaratoria de incapacidad de RUTH HELEN ROCCA AMARAL C.I 1.340.762-1.

Por Decreto 6340/2018 de fecha 11/12/2018 se le nombró CURADOR DEFINITIVO de la presente incapáz, aceptando dicho cargo el 19/12/2018.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Marzo de 2019. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

10) $ 3482 10/p 10451 Abr 29- May 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "VILLEGAS ZAPATA, Alex Leonardo. INCAPACIDAD." - IUE 352-649/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. ALEX LEONARDO VILLEGAS ZAPATA, designándose curadora a FANY ELIZABETH ZAPATA GRANJA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de marzo del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de abril del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10328 Abr 26- May 10

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LUZ BARRERO, David Fabian. INCAPACIDAD. -" - IUE 352- 933/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. DAVID FABIÁN LUZ BARRERO, designándose curadora a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 19 de febrero del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día del año dos mil dieciocho.- Trámite Patrocinado por profesional de Hogar Millan, institución pública al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 10234 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SÁNCHEZ BRITOS, Roberto Jesús. INCAPACIDAD." - IUE 352-88/2018 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO JESÚS SÁNCHEZ BRITOS, designándose curadora a la Sra. SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, C.I 3.860.490-3 cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de setiembre del año 2018 y a la que se le exonera de las obligaciones legales y de practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 10233 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GONZALEZ SAMUSENCO, Roxana Ethel - INCAPACIDAD IUE 352-412/2018", se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. ROXANA ETHEL GONZALEZ SAMUSENCO, designándose curadora a la Sra Nadia Arriola Gonzalez, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 20 de febrero de 2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) $ 3482 10/p 9519 Abr 12- May 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RIVAS, Gustavo Fabián. INCAPACIDAD." IUE 509-1197/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a GUSTAVO FABIÁN RIVAS, designándose curador a SUSY NAIR FREITAS PÉREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de febrero del año 2019 a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.-.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de febrero del año dos mil diecinueve.-

Trámite Patrocinado por profesional de Institución Pública (Hogar Millán), al amparo de la Ley 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 10235 Abr 29- May 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de SOUZA DA COSTA, Lautaro Fernán. INCAPACIDAD." - IUE 509-1293/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. LAUTARO FERNÁN de SOUZA DA COSTA, designándose curador a SHEYLA SIBONEY DA COSTA GONZÁLEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de diciembre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3482 10/p 10026 Abr 25- May 09

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL - SECAN

SECAN - TNU

LICITACION PUBLICA N° 148/2019 — ADQUISICIÓN LLAVE EN MANO DE UN SISTEMA DE FLUJO DE VIDEO DIGITAL PARA SECAN — TNU.
PLIEGO — EN PAGINA WEB DE ACCE.
APERTURA: ELECTRONICA 24 DE MAYO DE 2019 — 14:00 HORAS.
POR INFORMACION:
compras@tnu.com.uy.

Única Publicación

12) $ 480 1/p 10768 May 03- May 03

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública Nº 01/2019

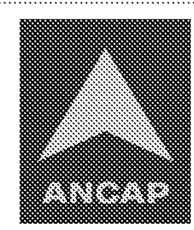
OBJETO: Llamado de Licitación Pública para la contratación de un servicio de soporte informático para los usuarios de esta Secretaría de Estado, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego y en los Anexos adjuntos que forman parte integrante del mismo.
APERTURA: Apertura Electrónica de las Ofertas, 22 de mayo de 2019, Hora: 11.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Deberán ser presentadas en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas con respecto a cómo ingresar su oferta deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de cómo Ofertar en Línea:
(https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manualesproveedores)
PLIEGO DE CONDICIONES: El pliego de condiciones particulares no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (http://www.comprasestatales.gub.uy/).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10719 May 03- May 03

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600158600 - REALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, SUMINISTRO DE COMPONENTES Y MONTAJE DE UN CARGADERO BOTTOM LOADING DE 10 ISLAS EN PLANTA LA TABLADA.
Apertura: 27 de junio de 2019
Hora: 14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: Caja de ahorros N° 1510164493 (en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440
ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la Cuenta Corriente N° 1520030136 (si es en dólares americanos) o a la cuenta corriente N° 1520023974 (si es en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay
BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.
A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:
- NUMERO DE LICITACION
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCION COMPLETA
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CODIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a:
exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.
En INTERNET:
www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 10940 May 03- May 03

VARIOS

UPAEP - LICITACIÓN PÚBLICA

La Unión Postal de las Américas, España y Portugal, llama a interesados para la provisión de ofertas para el desarrollo de una solución de formación online y de montaje y diseño de un curso postal en contabilidad de costos, con anterioridad al 17 de mayo del corriente. Por información remitirse al email: secretaria@upaep.int o consultar el sitio web www.upaep.int.

12) $ 3200 5/p 10387 Abr 30- May 07

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 3 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio

proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARMEN ADRIANA ARAUJO MARTÍNEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4804/2 y WASHINGTON QUINTEIRO CARBALLO, 60 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10889 May 03- May 07

BRAULIO JAVIER de ARRASCAETA NUÑEZ, 35 años, soltero, COORDINADOR SOCIAL, PARAGUAYO, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1063 y MILAGROS SANCHEZ MÜLLER, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ROSALÍA DE CASTRO 1063.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10882 May 03- May 07

OFICINA No. 2

MIGUEL BOTTARO VILARÓ, 31 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 1841/404 y MARÍA AGUSTINA MASTROPIERRO MORALES, 30 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1168/1001.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10892 May 03- May 07

OFICINA No. 3

ANA LAURA CARPINTERO MORALES, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 30 METROS 4432 y NESTOR SEBASTIÁN FAGUNDEZ SAMURIO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 30 METROS 4432.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10928 May 03- May 07

FEDERICO JOSÉ ESTEVE OSPITALECHE, 33 años, soltero, AYUDANTE DE INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/203 y XIMENA ALONSO TULIC, 34 años, soltera, INGENIERA QUIMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE CHILE 1214/203.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10887 May 03- May 07

OFICINA No. 4

DAIANA ELIZABETH LÓPEZ ERLIG, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4577/1 y FRANCIS DAIAN VIGNOLI ADINOLFI, 25 años, soltero, METALÚRGICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASCASUBÍ 4577/1.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10991 May 03- May 07

DANIEL JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1705 y KARINA IBAÑEZ COSTA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 1705.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10897 May 03- May 07

OFICINA No. 5

ESTEBAN TISNÉS GOGGIA, 26 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3472/402 y ANACLARA ASSANDRI HOLENWEGER, 27 años, soltera, LIC. EN FISIOTERAPIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CEIBAL 1753.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11007 May 03- May 07

SILVIA BEATRIZ MANSILLA DIAZ, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NUÑEZ DE ARCE 4380/3 y RODOLFO ADRIAN PEREIRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3930/11.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10992 May 03- May 07

EMILIANO MARTÍNEZ PLAZ, 30 años, soltero, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DONIZETTI 1384/402 y FÁTIMA PAOLA ARIAS RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DONIZETTI 1384/402.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10942 May 03- May 07

RICARDO GABRIEL MARTINEZ DOMÍNGUEZ, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5139 y MARCELA BEATRIZ NUÑEZ FALERO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIÁN LAGUNA 5139.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10869 May 03- May 07

OFICINA No. 6

NATALIA ROSEMARY SEOANE CROCCO, 34 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2004 y ANALÍA SOLEDAD TABACCHI ACOSTA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARTURO LEZAMA 2004.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10871 May 03- May 07

OFICINA No. 7

CHRISTIAN MARTIN PERRONI MOREIRA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4960 A y ANGELITA ELIZABETH DOPAZO, 38 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4960 A.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11019 May 03- May 07

MARTÍN OSCAR VILLANUEVA DELMOS, 34 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1112 y CÉSAR NICOLÁS VALIERO ALVAREZ, 31 años, soltero, LICENCIADO EN ENFERMERÍA , URUGUAYO , lugar de domicilio OCTAVIO LAPIDO 1112.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 11004 May 03- May 07

MARTÍN NICOLAS ULTRA LAIN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS , SOLAR 78 y VALENTINA SAHILY MACIEL MARTINEZ, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LOS ALAMOS , SOLAR 78.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10967 May 03- May 07

LUIS ALBERTO ZAPATA RODRÍGUEZ , 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS MORO 4528/3 y MÓNICA SORIA , 56 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio LUIS MORO 4528/3.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10966 May 03- May 07

JORGE RODRIGO PÍRIZ ZAMORA , 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA , lugar de domicilio PROYECTADA 15 METROS 4211 y NADIA VERÓNICA FALERO PINTOS , 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PROYECTADA 15 METROS 4211.

Primera Publicación
14) $ 539 3/p 10898 May 03- May 07

Montevideo, mayo 2 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

EDUARDO DARIO DUCER ALCAIRA, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LORENZO J PEREZ 3087/802 y ELY SOLANGE PACHECO PÉREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 539 3/p 10733 May 02- May 06

NELSON LEONARDO de los SANTOS RIVERO, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4885 y CAMILA YASÍ BAEZA CHIRIBAO, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 539 3/p 10729 May 02- May 06

OFICINA No. 2

ESTEBAN FABIÁN BRITOS SASTRE, 42 años, divorciado, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3516 y

MARÍA JOSÉ GONZALEZ SEGADE, 36 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PASO DE LA ESPAÑOLA 4765.
14) $ 539 3/p 10789 May 02- May 06

LILIANA MARGARITA BENTANCOR GENOVESE, 44 años, soltero, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS REYLES 1579 y PEDRO GURRIARAN DAZA, 45 años, soltero, ARQUITECTO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CARLOS REYLES 1579.
14) $ 539 3/p 10755 May 02- May 06

IN EXTREMIS

WASHINGTON AMILCAR FERNÁNDEZ GÓMEZ, 74 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1598 y SILVIA LUJÁN FALCON HELGUERA, 54 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1598.
14) (Sin Costo) 3/p 10726 May 02- May 06

OFICINA No. 3

NESTOR CONCILIO ROMERO, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5589 y MARÍA NATALIA MÉNDEZ MÉNDEZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. DURÁN 5589.
14) $ 539 3/p 10810 May 02- May 06

OFICINA No. 6

ALBERTO RAFAEL SAGARDÍA GUZMÁN, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AZARA 3904 y NATALIA DAIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AZARA 3904.
14) $ 539 3/p 10714 May 02- May 06

OFICINA No. 7

MARÍA JOSÉ VAIRO BASUALDO, 41 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERMANOS GIL 821 AP. 104 y ANDRÉS RICARDO BARREIRO PÉREZ, 40 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERMANOS GIL 821 AP. 104.
14) $ 539 3/p 10853 May 02- May 06

ADRIÁN EDUARDO PERALTA PÉREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLAMARION 4956 APTO. 001 y MARÍA EUGENIA RACIOPPO CALVO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLAMARION 4956 APTO. 001.
14) $ 539 3/p 10715 May 02- May 06

MAURICIO HEDER ZUNINO SALINAS , 37 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5151 y MARÍA DANIELA AUZAN VÁZQUEZ, 34 años, soltera, LABORATORISTA EN ODONTOLOGÍA , URUGUAYA , lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 5151.
14) $ 539 3/p 10712 May 02- May 06

Montevideo, abril 30 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SILVANA LORELEY ALVAREZ MARTINEZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3562 y JAVIER SANTOS TECHERA SCAFFIDI, 55 años, divorciada, ELECTRICISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10607 Abr 30- May 03

CARLOS MARIO AQUINO PRIETO, 51 años, viudo, TEC ELECTRONICA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOMAGNO 3509 y DAYANA REIGOSA PONS, 43 años, soltera, ARTESANA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10603 Abr 30- May 03

MAXIMILIANO EDUARDO ALEGRE ALGAZI , 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUIN NUÑEZ 3098/501 y CECILIA LUJAN MORALES LOTITO, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10599 Abr 30- May 03

MARIO RUBEN DOTTA BOTTINO, 85 años, divorciado, RET MARINO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2528/601 y MIRTA ELENA ROSA SOSA, 57 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2528/601.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10597 Abr 30- May 03

WILFREDO JAVIER AÑASCO CARDOZO, 26 años, soltero, MISIONERO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV 18 DE JULIO 2025 y SYLVIA MARIANA ALTEZ PEREYRA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SIMÓN 2326 A 2.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10567 Abr 30- May 03

OFICINA No. 2

ROBERT BELLO ACOSTA, 30 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DR. PABLO J. TILLAUX 1328/4 y DAYANA RODRÍGUEZ ARTEAGA, 25 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio DR. PABLO J. TILLAUX 1328/4.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10609 Abr 30- May 03

EDUAR ANDRÉS BARBOZA CUBILLA, 23 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉLGICA 2314 y CAROLINA PATRICIA FRANCIA DA ROSA, 21 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio BÉLGICA 2314.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10604 Abr 30- May 03

JAMAICA YANAÍNA FURTADO VALVERDE, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A PASAJE C SOLAR 9 y DENNIS JAIR VINCIGUERRA ROMERO, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A PASAJE C SOLAR 9.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10565 Abr 30- May 03

OFICINA No. 3

DENIS ROBINSON CIBILS MARTÍNEZ, 31 años, soltero, TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4534 y GABRIELA BATISTA DUARTE, 44 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS TELLIER 4534.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10614 Abr 30- May 03

OFICINA No. 4

CARLOS DANIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 54 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JACKSON 1311/201 y ANA MAGARI ALONSO RABANAL, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JACKSON 1311/201.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10608 Abr 30- May 03

ALEX FERNANDO GONZÁLEZ NEVES, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO RODRÍGUEZ MÉNDEZ 5167 y CATERIN TATIANA GUERRERO CASURIAGA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO RODRÍGUEZ MÉNDEZ 5167.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10595 Abr 30- May 03

DIEGO MAXIMO GRCIA ZAS, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4681 y ROXNA GABRIELA RONDÁN FERNÁNDEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4681.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10594 Abr 30- May 03

JUAN PABLO LOPEZ BALIÑO, 39 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAIPÚ 2062 BIS/101 y MARÍA IOANNA RIVAS KARAPTSIAS, 37 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. GANDHI 211/5.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10566 Abr 30- May 03

OFICINA No. 5

CARLA ALEXANDRA QUINTERO DÍAZ , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUBIRIA 1164 F COOPERATIVA COVIMT 9 y RICARDO FABIAN de los SANTOS BELEDO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ZUBIRIA 1164 F COOPERATIVA COVIMT 9.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 10706 Abr 30- May 03

HERNAN MACHADO CURBELO, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL CALLEROS 4945 y ROMINA DINI MILÁN, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CARPITERÍA 4417.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10576 Abr 30- May 03

GABRIEL BENEDICTO OBALDÍA FLEITAS, 29 años, soltero, DESARROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2339/1102 y MARIANA DERDERIAN DOSTOURIAN, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2339/1102.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10575 Abr 30- May 03

LUCÍA MURDOCH ASTIGARRAGA, 28 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLEANS 2267 y FELIPE HORTA SCIARRA, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio BOLIVIA 2194 BIS.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10573 Abr 30- May 03

OFICINA No. 6

ANA MARIA RODRÍGUEZ PEÑA, 44 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1964 AP 4 y FRANCISCO TOMÁS SOLARES MENA, 54 años, soltero, CHEF, DOMINICANO, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1964 AP 4.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10696 Abr 30- May 03

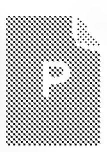
OFICINA No. 7

DAMIÁN VIDAL RIVERO, 39 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN ABAYUBÁ 2554 AP. 206 y FIORELLA SANTELLI MANZINO, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN ABAYUBÁ 2554 AP. 206.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 10577 Abr 30- May 03

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos "Vargas Arrúa, María y otro - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-34557/2014, se hace saber que ante esta sede se han presentado María Luisa Vargas Arrúa y Roberto Pricoli promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones empadronado con el Nº 144576, de la localidad catastral de Montevideo y que según plano del Agrimensor Fernando Gallinal Artola de setiembre de 2014, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 25 de setiembre de 2014 con el número 1699, tiene un área de 618 metros cuadrados con 88 decímetros. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial al último titular registral Alfredo Soca, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 29 de marzo de 2019. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 16560 10/p 10006 Abr 24- May 08

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos "TERRY S.A C/ SALVADOR RICHARD" Prescripción adquisitiva de Inmueble IUE 2-52784/2017, (art. 127.4 del C.G.P) se emplaza a: Maria Lourdes López Raffo; Silvia Adriana y Álvaro Andrés González López; Beatriz Scasso Raffo; Lucas Carrier Pujol y Virginia Yael Scasso Reyes; Cooperativa de Vivienda Comunidad Veintiuno y sus diversos usuarios; EASY S.A; Antonio Mario Valiño Amorin, Orlando SCASSO RAFFO; Terry S.A; Julia Raquel y Esmeralda Gómez García; Sunilda Blanco Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos sobre el 25% del Padrón Nº 421.705 de la localidad Catastral Montevideo, (antes Padrón 29.158 fusionado con el Padrón 173.999), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo once de abril de dos mil diecinueve.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 14720 10/p 10508 Abr 29- May 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "SANDOBAL LIMA, MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE, I.U.E. Nº 2-29213/2018" y según providencia Nº 2609/2018 de 23 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pantaleón Artigas Nº 3775 del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, empadronado con el numero 150167 de la Dirección General de Catastro y según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro Presa de agosto de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2064 el día 14 de setiembre de 2017, según el cual tiene una superficie de 264 metros con 78 decímetros cuadrados que se deslinda así: doce metros al SurEste, de frente con la calle Pantaleón Artigas; 24 mts. 99 cms. al SurOeste lindando con el padrón 150166; al NorOeste 13 mts. lindando con parte del padrón Nº 129914, con el padrón Nº 129915 y con parte del padrón Nº 129916; al NorEste 19 mts. 14 cm. lindando con padrón Nº 150168. Asimismo se emplaza a los propietarios del padrón lindero Nº 129914, Guido Alberto Ruvertoni Lahore, María Olga Ruvertoni Lahore y Zulma Iris Ruvertoni Lahore y a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 8 de abril de 2019. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 23920 10/p 10004 Abr 24- May 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, en autos caratulados "Winter Levi, Juan y otro c/ Bach, Rosa y/o sucesores y otros - Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-38162/2017, se hace saber que se presentaron Juan Winter Levi y Sara Kabran, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón 5926/102 de la localidad catastral de Montevideo, Departamento de Montevideo, el cual según plano de prescripción del Agrimensor Ceferino R. Ghidone de febrero del 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 5 de febrero del 2018 con el número 2118, tiene una superficie de 38,79 metros cuadrados, y se deslinda el padrón matriz 5926 así: 10,70 metros al Noroeste de frente a la calle Maldonado, distando el punto más próximo de dicho frente 42,82 metros de la esquina con la calle Andes; 17,96 al Este lindando con el padrón 5927; 17,96 metros al Oeste lindando con el padrón 5925; y 10,70 metros al Suroeste lindando con el padrón 10282. Por tanto se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos quienes manifiesten tener algún derecho sobre el inmueble a prescribir en estas actuaciones y en especial a la Sra. Rosa Bach y/o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a los herederos o sucesores del Sr. Samson Lowenstein; a fin de que comparezcan en este juicio a deducir sus

derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme artículo 127.3 del CGP, por el plazo de 90 días. MONTEVIDEO, 28 de febrero de 2019.- Dr. Esc. MARTIN MOLLER CAL, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 25760 10/p 9654 Abr 12- May 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CABRAL GENTA, ELSA GRAZIELLA" IUE: 205-211/2012 y según providencia Nro 263 del 19 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 737, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 37, solar 1, el que según plano de mensura para prescripcion del Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53 el 26/7/2012, consta de una superficie de 712 mc.. Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 749, 748 y 738
La Floresta, 2 de abril de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 14720 10/p 10981 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "EDELMAN ROJLIN ADRIANA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE: 205-32/2018- y según providencia Nro 1059 del 6 de diciembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos sobre el Padrón Nº 496, ubicado en la manzana 22, solar 13, de la localidad Catastral Santa Lucía del Este, que según plano para prescripción del Agrimensor Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 26/06/2017 con el Nº 680, consta de una superficie de 608,85 metros cuadrados que se deslindan así: al sur con el Padrón No 497 al Norte con el padrón No. 495 y hacia el fondo con los padrones Nos. 503 y 502
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 495, 503, y 502, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La Floresta, 26 de febrero de 2019. Dra Hilide Dominioni Juez de Paz subrogante.
Primera Publicación
16) $ 16560 10/p 10945 May 03- May 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "GENTILE BERBERICH, Margarita María y Otras - Prescripción" IUE: 487-172/2018, en los que surge que con fecha 16 de febrero de 2018, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón 1971 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Cuchilla Alta, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Fernando Ospitaleche, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 6 de abril de 2017 con el Nº 652, señalado como manzana 51, consta de una superficie de 405 metros cuadrados; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2978 de fecha 27 de Noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) del solar 23 Padrón 1972 que según surge de la Información registral que obra en autos serian Julio Cesar Esteche Abreu y Mónica Catalina Gonzalez Lubara, 2) del solar 21 padrón 1970 Sr. Juan Alberto Schiaffino Villalba 3) del solar 6 Padrón 1955 Sr. Juan Pedro Pereyra Perdigón y Graciela Pereyra Perdigón, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 5 de Diciembre de 2018.- DR. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
Primera Publicación
16) $ 25760 10/p 11000 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ASTAPENCO KARPEITSCHIK PABLO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1152/2018, en los que surge que con fecha 25 de junio de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Padrón Nº 330 ubicado en la manzana 14, el que según plano de la Ing. Agr. Verónica Dos Santos Diaz de marzo de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 830 tiene una superficie de 398 mts. 35 dms, y se deslinda asi: 13 mts. al frente al Noreste a la calle 2, distando el punto extremo de su frente 32.54 mts. de la ochava que forma la calle 2 con la calle 37 y 52.52 mts. de la esquina formada por la intersección de las alineaciones de la calle 2 con la calle 37, al Sureste 26.98 mts. lindando con el padrón 329, al Suroeste 14.96 metros lindando con los padrones 327 y 326 y al Noroeste 34.77 metros lindando con el padrón 331. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Abril de dos mil diecinueve. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 25760 10/p 10388 Abr 30- May 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, Dra. Laura Sunhary dictada en autos "ANTONIO COSENTINO EGEA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 526-505/2016 y según providencia Nº 225/2017 de fecha 1 de Febrero de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones a los últimos titulares dominiales, a los propietarios de los predios linderos padrones Nros: 1605, 1195; a sucesores a cualquier titulo y todo interesado que se considere con derecho sobre el padrón Nº 1604 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos; ubicado en la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, zona urbana, paraje Pinares de Atlántida empadronado con el Nº 1604, señalado como solar Nº 18 de la manzana Nº 192 entre las calles números 30 y la calzada auxiliar de servicio de la Ruta Interbalnearia. Dicho padrón corresponde al solar nº 2 de la manzana A del plano del Agrimensor Luzbell Gallo de Enero de 1955 e inscripto en la Oficina Catastral de Pando el 16/03/1956 con el número 674. El mismo consta con una superficie de 466,80 metros y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros al Noroeste de frente a la calzada auxiliar de servicio de Ruta Interbalnearia, 17,37 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 1605, 15 metros al Sureste de frente a la calle 30 y 13,75 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 1195; apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 22 de Marzo de dos mil dieciocho. Dra. Camila Inglés, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
Primera Publicación
16) $ 25760 10/p 10989 May 03- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: MOREIRA DE LEON MARTA SUSANA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 215-32/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marta Susana Moreira de León, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 42, con una superficie de 185 metros 67 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones,

cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 14 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10611 Abr 30- May 14

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Noblía, en los autos: MARQUEZ JOSE LUIS.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-30/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE LUIS MARQUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5, Lote nº 24, con una superficie de 192 metros 24 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Noblía.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al ultimo Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 22 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10598 Abr 30- May 14

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: MOREIRA DE LEON JOSE MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 215-29/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó JOSE MARIA MOREIRA DE LEON, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 17, con una superficie de 367 metros 89 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. -Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 18 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 9513 Abr 12- May 06

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: SILVERA ALICIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-25/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó ALICIA SILVERA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 25, con una superficie de 342 metros 07 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 15 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 9495 Abr 12- May 06

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: RODRIGUEZ MARIA LEONTINA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 215-33/2017 se hace saber que en este Juzgado se presentó MARIA LEONTINA RODRIGUEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 5º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 5- Lote Nº 31, con una superficie de 345 metros 20 decímetros, con frente a pasaje Público, de Villa Noblia.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sras IBONE RODRIGUEZ HUIDOBRO, MIRTA RODRIGUEZ HUIDOBRO E IVONIRA RODRIGUEZ DA CUNHA y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 18 de marzo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 9493 Abr 12- May 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: BANDERA GUASQUE LOURDES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-31/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó LOURDES BANDERA GUASQUE promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 50, con una superficie de 432 metros 38 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Aceguá.-
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 9 de abril de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 10226 Abr 26- May 10

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos. DE LOS SANTOS MILTON- PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 221-11/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Milton de los Santos, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Lote 30, del actual padrón nº 764 (p), con una superficie de 435 metros 08 decímetros, con frente a Calle Pública.- Al suroeste con frente a calle Pública de balastro, al sureste lindando con Solar 34 y al noreste lindando con Lote 25 y al noroeste lindando con Lote 28- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa dias. En especial al último Titular del bien Sr José María del Campo y Sra María Antonia Gamio, y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos legales se libran estas publicaciones, en Villa Aceguá el 24 de octubre de 2018. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 9516 Abr 12- May 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Río Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "FIGUEREDO DILMAIR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 213-09/2018", se hace saber que ante esta Sede se presentó Dilmair Figueredo; c.i.: 2.584.160-5, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1 (parte) Lote B, con un área de 1625 m2 con 90 dm, con frente a las calles Enrique Riccetto y Avda. del Ferrocarril, ubicado en la décimo tercera sección catastral del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad de Plácido Rosas, en plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa Costa inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 755 el 28/09/2017. El cual consta con el siguiente deslinde: al SO 73,55 m con los padrones, 3,130 y padrón 1A, al NO a la vía férrea de AFE, al NE 27,7 m a Avda. del Ferrocarril y al SE a la calle Enrique Riccetto.
Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia asimismo que Dilmair Figueredo fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 213-02/2014.-
Río Branco, 27 de febrero de 2019.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 10115 Abr 25- May 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos HERNANDEZ MEYER SONIA BEATRIZ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 230-458/2017 y según providencia 319 de fecha 20 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 17.267, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral de Balneario del Oeste, departamento de Colonia, manzana catastral Nº 11, con una superficie de 510 m2. 47 dm2, con frente a calle Ceibo (entre calle Totora y Sarandí), según plano de mensura del Ing. Agrimensor Jorge Combe. A los sucesores de Edmundo Charbonnier Negrín; a los titulares del padrón lindero 17268, Federico Vignolo; a los titulares de los padrones linderos 17261 y 17266 Raúl Ernesto Machado y/o sucesores; al Banco Mercantil, así como a todos los interesados a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 4 de abril de 2019. Dra. Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 18400 10/p 9422 Abr 11- May 03

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos: "RODRIGUEZ MARQUEZ, Oscar Daniel Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-200/2019, se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Oscar Daniel Rodríguez Marquez, Hugo Fernando Rodríguez Marquez y Celia Marquez, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón rural Nº 5412, sito en la 6ª. Sección Catastral de Durazno, paraje Chileno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 22/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 458 el 20/09/2018, consta una superficie de 18 Has 8100 m2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste 262,1 mts de frente con Camino Vecinal, al Noreste 654 mts con padrón 2397, al Sureste linda con Arroyo Chileno Grande que lo separa del Padrón 12473, y al Suroeste 774,9 mts con el padrón 2322.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Oscar Heber y Odila Teresita Vizcaya Pécora y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos, y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 11 de abril de 2019. Mario Martinez, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 22080 10/p 10312 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO.-

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la ciudad de San Carlos, dictada en autos caratulados "ROBAINA NUÑEZ, FELIPE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA PADRON RURAL No. 3.860 MATAOJO" IUE 460-139/2014, se hace saber que ante esta Sede se presento Felipe René Robaina Núñez deduciendo Acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo con cuanta mejora contenga, ubicada en el paraje Mataojo, padrón rural tres mil ochocientos sesenta el que se compone de un área de 21 hectáreas 9816 metros cuadrados, según plano del Ingeniero Agrimensor Artígas Rijo Márquez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Maldonado, el 4 de enero de 2011 con el número 951 se deslinda así: al Norte 362,29 metros con padrón 4438, al Este 1286,52 metros con padrones 7375, 24.057, y 3861, al Sur 293,39 metros con arroyo Maldonado y al Oeste 791,44 metros con padrón 4.430. En consecuencia se cita, llama y emplaza en especial al Señor Domingo Pérez Dutra y/o sus sucesores a cualquier título Modesto Pérez, Dominga Marilú, Paulina y Domingo Pérez García, a los titulares de los padrones linderos 4430 Julián y Matías Pérez Araújo; 4438 Silvina Barrandeguy, 7375 y 3861 "Tierras del Este S.A.", 24057 Claudia Elizabeth Cemeron Egues,. y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San Carlos, 12 de marzo de dos mil diecinueve.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 25760 10/p 9758 Abr 23- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno Dra. Natalia Gallardo Fulco, en los autos caratulados: "DIEZ FRANCO, MARIA Y OTRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL." IUE 304-241-2013.-

SE HACE SABER: Que la señora Maria Cristina y Alberto Leonidas Diez Franco, han iniciado proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: FRACCION DE TERRENO CON SUS MEJORAS, UBICADA EN LA PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU (ANTES 12DA. SECCION JUDICIAL), PARTE DE LA MANZANA CATASTRAL 768 DE LA ZONA URBANA DE PAYSANDU, LOCALIDAD CATASTRAL PAYSANDU, EMPADRONADA CON EL NUMERO 5.293, QUE según PLANO DEL AGRIMENSOR ESTEBAN R. CALLORDA, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE PAYSANDU CON EL NUMERO 2.379 EL 21 DE AGOSTO DE 1963, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 12.867 METROS 82 DECIMETROS, Y SE DESLINDA: 171 METROS 80 CENTIMETROS DE FRENTE AL NORTE SOBRE AVENIDA SALTO, IGUAL MEDIDA AL SUR CON EL INMUEBLE DE PASCUALA Y ANGELA PALAZZI, 74 METROS 90 CENTIMETROS DE FRENTE AL OESTE SOBRE CALLE 5, Y LA MISMA MEDIDA DE FRENTE AL ESTE SOBRE CALLE LIMITE ESTE, HOY ENRIQUE CHAPLIN, por lo que se cita por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien proseguirán el presente proceso.-EN FE DE ELLO: Sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú a los diescinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

16) $ 23920 10/p 9801 Abr 23- May 07

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Secc. Rio Negro- "PUEBLO GRECCO", en autos caratulados: "O.S.E." (Obras Sanitarias del Estado)- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" -IUE: 324-6/2016, SE HACE SABER: Que se ha presentado O.S.E. (Obras Sanitarias del Estado), promoviendo prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien inmueble padrón Sarandí de Navarro No. 119, manzana catastral No. 46, ubicado en el Depto. de Rio Negro, y según plano del Agrimensor Eliseo Russi, de Mayo de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio-Oficina Delegada de Rio Negro con el Nro. 179, el día 26 de Junio de 2014.- El inmueble a prescribir consta de un Area de 2.476.26 m. y linda con los padrones Nros. 22, 18, 118 y 120 con frente a la calle 7.- En consecuencia, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término de noventa días a cualquier persona que se considere con derecho.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en el Diario Oficial y a en otro Diario de Circulación Nacional, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil diecinueve.- Eduardo S. Pintos Lasarga, JUEZ DE PAZ, Oficial Reg. Est. Civil.

16) (Cta. Cte.) 10/p 10663 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele,

dictada en autos: "DELGADO DIAZ Nancy Gabriela = PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA= IUE 344/92/2017, y según providencia No. 610 de fecha 20/12/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Maria Cristina Ubal Pereyra y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos Francisco Bernardino Olivera Ubal casado con Dominga Machado, Maura Grazi Graña casada con Julio Bianchi, Roberto Miguel Camejo Urdampilleta casado con Sandra Rosana San Martín Silva, Manuel Rodriguez López casado con Juana Campomar, Nelly Campomar Canfield, Maria Elena Campomar Canfield, Miguel Angel Campomar Canfield, Ricardo Walter Campomar Canfield, María Martha Campomar Canfield, sobre el padrón No. 54 manzana catastral No. 70 de la localidad catastral Castillos que según plano del Agrimensor César Quintana Tommasino inscripto en Catastro con el No. 1091 con fecha 15/03/2016, tiene una superficie de 578 m2 dm 62 se deslinda así, Norte calle Pedro E. Ferrer, al Sur Padrón No. 52, al Este Padrón No. 2640 y Padrón 53, al Oeste con el Padrón No. 55, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Castillos 26 de marzo de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22080 10/p 9766 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "COTTA DE MELLO SELVA MARINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Ficha 345-489/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 18/2019 de fecha 1º/02/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular, a los herederos de Julio César Cotta de Mello y Belmira de Souza Rocha Sosa: Sres. Julio César, Selva Marina, Silvia Diana Cotta de Mello de Souza Rocha y Jorge David Mello de Souza Rocha y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguientes bien inmueble: SOLAR DE TERRENO PADRÓN Nº 428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO) de la 5ª Sección Judicial de Rocha, Localidad Catastral Chuy, (antes en mayor área Nº 371); señalado como Solar 4, de la manzana 122, en el Plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha el 11 de noviembre de 1946, con el Nº 338, con una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros; Plano de mensura de Prescripción Nº 1235, expedido el 31 de julio de 2018 por el Ing. Agrimensor Pedro Luna (carpeta Catastral 10).-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-
Saluda a usted muy atte. Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 22080 10/p 10777 May 02- May 15

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TEIXEIRA, ROBERSON ROSALINO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 359-429/2011, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 2907, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 883 el 06/09/2018, consta de una superficie de 543 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al OESTE 10 m de frente a calle Juan M. Blanes, al NORTE 54 m 37 cm linda con padrón 20214, al ESTE 10 m linda con padrón 25433, y al SUR 54 m 27 cm linda con padrón 4554. En consecuencia se cita llama y emplaza a los últimos titulares registrales ALICIA MARIA y ROBERTO EDISON ZUNINI CESIO en sus caracteres de herederos de MARIA TERESA CESIO MONTALDO, LUIS ALVARO CERIANI MANTUANI y MARIA NATALIA BALDASSARI ROJAS, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y asimismo se emplaza a los titulares del padrón lindero 4554 SANTINO TEIXEIRA DUARTE, y/o sucesores, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SALTO, PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.
16) $ 23920 10/p 9692 Abr 23- May 07

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CUNHA MARTINEZ, CARLOS MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEXENAL" - IUE: 580-121/2019, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del automotor Marca PEUGEOT, Modelo 404, Padrón de Salto 108448, Matrícula de Salto HAA 9544, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Año 1965, Motor a nafta número 4854431, Chasis 59445. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido automotor, y en especial a LUIS DANILO COCCO, TERESA MOREIRA, MARIO LUIS COCCO MOREIRA, y/o sus sucesores a título universal o particular, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE ES PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DE LA UDELAR (LEY 18078). Salto, cuatro de abril de dos mil diecinueve.- DRA. GIOVANA DIAZ, Juez de Paz Departamental de Salto de 4º turno.
16) (Sin Costo) 10/p 9521 Abr 12- May 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Jacqueline Sparkez, dictado en autos: "SOLARI DA SILVA WILLIAM OMAR C/ PERTINAX S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 375-1116/2018, y según providencia Nº 964 de 03/10/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el último titular registral PERTINAX S.A y/o sus sucesores a cualquier título, y a los linderos propietarios de los padrones números 1066, 1068 y 1064 correspondientes a los solares 28, 30 y26 respectivamente todos de la manzana 30 de la localidad catastral Delta del Tigre, sobre el inmueble Padrón Nº 1067, de la manzana Nº 60 solar Nº 29, de la localidad Catastral Delta del Tigre, zona suburbana, sito en la Tercera Sección Judicial del departamento de San José, en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio, Marcos Barbosa y Luis Pessano Caggiani, del 18 de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro San José con el Nº 1115 el 19 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 521 metros 78 decímetros, que se deslindan así: -15 metros de frente al Noroeste, sobre Avenida de 30 metros (denominada La Goleta); -34 metros al Noreste, lindando con el solar 30; -15 metros 08 centímetros al Este, limitando con parte de solar 26; y -35 metros 57 centímetros al Suroeste, confinando con solar 28. Todos del mismo plano y manzana, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25760 10/p 9559 Abr 23- May 07

TACUAREMBÓ

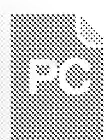
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 230 del 19/03/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "BORCHES DUHALDE, JUAN MARTIN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 401-219/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre los bienes cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón 2497, de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, zona Rural, Paraje Peralta; el que según Plano del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola consta de una superficie de 3658 mts2, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 686 el 28/08/2018. Dicho Padron se deslinda de la siguiente manera: con el padrón 2496, con el Padrón sin empadronar correspondiente

a la Iglesia Católica, Padrón sin empadronar perteneciente a Roberto mareco y con el Camino vecinal, con frente a Ruta Nacional Nº 5. Deberá realizarse una publicación en el Diario Oficial y una en el períodico local. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve.- Dra. Andrea Tapia, Juez de Paz Departamental.
16) $ 20240 10/p 9883 Abr 24- May 08

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA DE SOSA, DELIA Y OTROS - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-10255/2019, se hace saber que por auto Nº 863/2019 de fecha 26 de abril de 2019, se declararon los CONCURSOS VOLUNTARIOS DE: 1) NIRPAR S.A., Nº de RUT 21 6272910014, con domicilio en Colonia 981 Apto. 305, Montevideo; 2) FERNANDO URDAPILLETA GARCIA, C.I. 3.778.378-8, con domicilio en Treinta y Tres 830, Melo, Cerro Largo; y 3) DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA, C.I. 3.613.570-0, con domicilio en Av. Dámaso Antonio Larrañaga 2789, Apto. 301, Montevideo. Se suspendió la legitimación de las concursadas NIRPAR S.A. y DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se limitó la legitimación del concursado FERNANDO URDAPILLETA para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se designó Síndico de NIRPAR S.A. y DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA al Cr. Félix Abadi, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se designó Interventor de FERNANDO URDAPILLETA al Cr. Félix Abadi, quien coadministrará los bienes conjuntamente con el concursado (art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387). Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de: 1) NIRPAR S.A. para el día 17 de octubre de 2019 a las 14:30 horas, 2) FERNANDO URDAPILLETA GARCIA para el día 17 de octubre de 2019 a las 15:00 horas y 3) DELIA RAQUEL GARCIA DE SOSA para el día 17 de octubre de 2019 a las 15:15 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 10633 May 02- May 06

MALDONADO

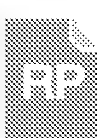
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "DUBANY SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 289-314/2018, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 611/2019 de fecha 07/03/2019, se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de DUBANY S.A., RUT 21,649694,0014, con domicilio en Martín Pascual Intersección 6 de Julio de 1784 Edificio "Intermezzo" Maldonado, al amparo de lo establecido por la Ley 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387) Se convocó a Junta de Acreedores de DUBANY SOCIEDAD ANONIMA para el día 10 de junio de 2019 a la hora 13:30, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Bestal Ways y a Alberto Cappagli, y a los demás acreedores, por el término de 30 días; a que comparezcan a estar a derecho en los presentes, conforme al art 18 de la Ley 17.292, previniéndoles que deber acreditar su calidad de tales antes de la Celebración de la Junta o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y con prevención de que los acreedores que comparezcan después de la Junta Tomarán el concurso en el estado que se halle.- Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18,387).-
Maldonado, 8 de abril de 2019.- Esc. Dra. Verónica Marrero De León, Actuaria.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 10956 May 03- May 07



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MARQUEZ, PABLO- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-11074/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO NICOLAS DIAZ MARQUEZ, inscripta el día 14/04/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 745, en el sentido que: DONDE DICE QUE PABLO NICOLÁS DÍAZ MÁRQUEZ ES NIETO POR LINEA PATERNA DE JORGE EDUARDO DIAZ Y DE NELIDA AMANDA YANES, DE NACIONALIDAD ORIENTALES, DEBE DECIR QUE JORGE EDUARDO DIAZ ES DE NACIONALIDAD CHILENO por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
19) (Sin Costo) 10/p 10616 Abr 30- May 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ GOMEZ, LUCIANO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. Nº 2-53318/2018, por Providencia Nº 6859/2018 de fecha 12/12/2018, se autorizó la expedición de edictos de rectificacion de partida de nacimiento inscripta el día 06/06/2000 en la oficina de estado civil Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3710 debe rectificarse la nota marginal, donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por así corresponder; y en la partida de reconocimiento inscripta el día 14/08/2003 en la sección de estado civil Nº 2 de Montevideo, acta 116 donde dice "MARIA NOEL CUELLO" debe decir "MARIA NOEL GOMEZ", por asi corresponder.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoriía de Oficio
Montevideo, 20 de marzo de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 10099 Abr 26- May 10

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SALDONVIDE ACEVEDO, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52747/2018, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Nacimiento de: LUNA BELEN SALDONVIDE SALDONVIDE O LUNA BELEN SOSA SALDONVIDE, inscripta el día 19/03/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-853, en el sentido que: Se declare la nulidad de la partida de nacimiento por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10812 May 02- May 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BONA FERRARO LUIS Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-8027/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VERONICA RAQUEL MC ALISTER BURGER, inscripta el día 18/11/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 816, en el sentido que: Donde dice "Verónica Raquel MAC ALISTER" debe decir "Verónica Raquel MC ALISTER." por así corresponder.
Montevideo, 30 de abril de 2019. KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10790 May 02- May 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAS DE QUEIROZ, MERIELLE Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14680/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AARON MANCUSO DIAS, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1209, en el sentido que: se disponga la anotación como primer apellido: "DIAS" y como segundo apellido: "PITANGA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019. MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10662 Abr 30- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUNETTI LUBERTO, JACQUELINE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-13467/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SONIA ALIER PEZZALI, inscripta el día 02/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A- 925, en el sentido que: DONDE DICE "CASADA" DEBE DECIR "DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10188 Abr 26- May 10

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIRUZZO IZQUIERDO, WILMER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16605/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELVIO RICARDO CHIRUZO BONIFACIO o CHIRUZZO BONIFACIO, inscripta el día 01/11/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Canelones, Acta Nº 408, en el sentido que: DONDE DICE "DESCONOCIDO" DEBE DECIR "CASADO" por así corresponder.
Montevideo, 02 de mayo de 2019. ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10930 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA BARRERA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-16320/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA YISEL SILVEIRA BARREIRA, inscripta el día 22/07/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 774, en el sentido que: donde dice hija legítima de NOEMA BARREIRO debe decir NOEMA BARREIRA por así corresponder.
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 10149 Abr 25- May 09

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "UMPIERREZ, NELSON Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE: 2-50231/2018 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
NACIMIENTO DE OSCAR RUBEN UMPIERREZ: Acta Nº 832 de fecha 11 de Setiembre de mil novecientos veintiocho, de la oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "QUE ES HIJO DE ANGELA REYES" debe decir "QUE ES HIJO DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
NACIMIENTO DE IRIS NORMA UMPIERREZ: ACTA Nº 558 de fecha 9 de mayo de mil novecientos treinta de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "QUE ES HIJA DE ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "QUE ES HIJA DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
NACIMIENTO DE NELSON UMPIERREZ: ACTA Nº 410 de fecha veintiocho de junio de mil novecientos veinticinco de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "QUE ES HIJO DE ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "QUE ES HIJO DE ANGELA DE LOS REYES NAVARRO", por así corresponder.-
MATRIMONIO DE SIXTO UMPIERREZ Y ANGELA NAVARRO: ACTA Nº 57 de fecha 2 de marzo de mil novecientos veinticinco de la Oficina Nº 10 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANGELA REYES NAVARRO" debe decir "ANGELA DE LOS REYES NAVARRO", por así corresponder.-
MATRIMONIO DE OSCAR UMPIERREZ Y DINA COLAMONICI: ACTA Nº 594 de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho de la Oficina Nº 23 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANGELA DE LOS REYES" debe decir "ANGELA DE LOS REYES NAVARRO" por así corresponder.-
Montevideo, ocho de abril de dos mil diecinueve.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 9797 Abr 23- May 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "BURKE, JUSTIN — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-13672/2019, por resolución Nº 1061/2019 de fecha 27/03/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTIN BURKE, registrada el 20/04/2009, ante el Oficial del Registro Civil del departamento de Montevideo, Acta Nº 100, haciéndose constar en ella que donde dice "DANNIER LI HEI" debe decir "JUSTIN BURKE", por así corresponder.
Montevideo, ocho de abril de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 10765 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOMIR RODRIGUEZ, ANA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", IUE 2-52496/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO EMANUEL RODRIGUEZ BALDOMIR, inscripta el día 16/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 324, en el sentido que: donde dice "JOSE RODRIGUEZ" debe decir "JORGE RODRIGUEZ" y en el nombre de la abuela paterna donde dice "ALMA ALMADA" debe decir "ADA ALMADA". por así corresponder.
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 10709 May 02- May 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "RAMEAU CORREA, ALFREDO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-117/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Alfredo RAMEAU CORREA , promoviendo la Rectificación de su Partida de Nacimiento , en el cuerpo y al margen del Acta Nº 821 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "...ROMEAU..." debe decir: " ...RAMEAU" y donde dice año "200" debe decir "2000" por asi corresponder.

Artigas 29 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 8764 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SARAVIA SANCHEZ, Julio Bernardo - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 444-114/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de JUAN BERNARDO SARAVIA con MARIA JULIA SANCHES, acta Nº 177 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Artigas, 23/09/1959, en la linea 14 donde dice: "... y doña Maria Julia Sanches", debe decir: "... y doña Maria Julia Sanchez"; en la linea 20 y 21 donde dice: "... y de Mercedes Sanches...", debe decir: "... y de Mercedes Sanchez" y en la anotación marginal donde dice: "Saravia Juan Bernardo y Sanches Maria Julia", debe decir: "Saravia Juan Bernardo y Sanchez Maria Julia". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 26/04/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 11020 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CABALLERO, KARINA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-869/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. KARINA ELIZABETH CABALLERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo FACUNDO LEONARDO FEBLE CABALLERO, nacido el 09 de febrero de 2003, e inscrpto el día 12 de Febrero de 2003, ante el oficial del Estado Civil de la 11ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1148, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "FEBLE CABALLERO", debe decir "LOPEZ CABALLERO", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 30 de Octubre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 9703 Abr 23- May 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ELIANA y GONZALEZ, ALFREDO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-122/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra.: ELIANA GUTIERREZ CORTEZ y el Sr. ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija: ANELY CORTEZ GUTIERREZ, acaecido el día 19 de Abril de 2017, e inscripta el día 4 de Mayo de 2017, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 383, en el sentido que donde dice: "HIJA DE ELIANA GUTIERREZ", debe decir: "HIJA LEGITIMA DE ELIANA GUTIERREZ CORTERZ y de ALFREDO ESTEBAN GONZALEZ MARQUEZ", por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se deja constancia que los presentes se encuentran exonerados según lo dispuesto por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 29 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 10315 Abr 26- May 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ALBERNAZ CASARAVILLA, SANTIAGO SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-97/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. SANTIAGO SEBASTIAN ALBERNAZ CASARAVILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 5 de Enero de 1994, e inscripto el día 11 de Enero de 1994 ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 22, en el sentido que donde dice: "ALBERNAZ", debe decir "ALBERNAS", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 18 de Marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 8862 Abr 08- May 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "EIRIN, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-119/2019, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. Claudia EIRIN TODEA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ALBANO VERVERIS EIRIN, acaecido el dia 22 de marzo de 2016 en el departamento de Canelones, e inscripto el día 28 de marzo de 2016, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 7 del departamento de Montevideo. Acta Nº A-556, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice: "Graciela Deffeuler nacida en UGANDA" debe decir "nacida en URUGUAY"; donde dice "José Antonio Eirin de estado civil casado" debe decir: "divorciado"; donde dice "Fanny Julia Todea nacida en Uganda" debe decir "nacida en Uruguay", y donde dice estado civil "viuda", debe decir: "divorciada" por así corresponder. Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 9726 Abr 23- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "NOBLE CAMPELO MICHEY RUDY. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 468-726/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MICHEL RUDY NOBLE CAMPELO, C.I 3.719.895-5, nacido el 27 de agosto de 1975 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 28 de agosto de 1975, ACTA Nº 377, pues en la misma donde dice: "MICHEY", debe decir: "MICHEL" por así corresponder. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 26 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 8499 Abr 04- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, dictada en autos: "SUAREZ DO SANTOS, ANA KARINA Y DOS SANTOS, MARIA ELVIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-57/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA KARINA SUÁREZ nacida el día 13 de Diciembre de 1977 en la 3ª sección de Cerro Largo, acta Nº 293, en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, ANA KARINA" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, ANA KARINA" y en el cuerpo donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" y en la partida de nacimiento de GRISEL SUÁREZ nacida el día 27 de enero de 1973 en la 3ra. sección de Cerro Largo, acta Nº 26 en el sentido que en el margen de dicha partida donde dice: "SUÁREZ DO SANTOS, GRISEL" debe decir: "SUÁREZ DOS SANTOS, GRISEL" y en el cuerpo, donde dice: "MARIA ELVIRA DO SANTOS" debe decir: "MARIA ELVIRA DOS SANTOS" por asi corresponder.- EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 22 de Marzo de 2019.- Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
19) (Sin Costo) 10/p 10356 Abr 26- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de

Colonia, en autos caratulados: "ARISTIMUÑO LARRAMA, CELSON LEONEL - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE: 508-76/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de CELSON LEONEL ARISTIMUNIO LARRAMA, inscripto con el Acta Nº 55 el día 23 de febrero de 1952 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Aristimunio" debe decir "Aristimuño" por así corresponder. Publíquese por 15 días. Colonia, 10 de Abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 10895 May 03- May 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: VIERA OLIVAR, JHONNY DANIEL RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-911/2018, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YOHNNY DANIEL VIERA EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR " JOHNNY DANIEL VIERA " Y NO YOHNNY.- Florida, 29 DE MARZO DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9938 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: RODRIGUEZ PEREZ MARIA DEL LOURDES, VARELA CONO DAMIAN RECTIFICACION DE PARTIDAS- FICHA I.U.E. 260-145/2019, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ EN EL SENTIDO DE QUE TIENE QUE DECIR MARÍA DEL LOURDES RODRIGUEZ Y LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAXIMO VARELA RODRIGUEZ EN EL SENTIDO DE QUE LA MADRE ES MARIA DEL LOURDES RODRIGUEZ PEREZ Y NO MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ PEREZ.- Florida, 22 DE MARZO DE 2018.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9322 Abr 12- May 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VIRCHE ARRIOLA MONICA ANDREA -RECTIFICACION DE PARTIDA -IUE 274-673/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Brisa Nicole Fernández Virche, nacida el 1/1/2001, Acta Nº 72 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección de Maldonado, en el sentido que donde dice "VINCHE" debió decir "VIRCHE", por así corresponder.
MINAS, 26 de marzo de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 9604 Abr 12- May 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LUCUIX FUMANERI, DINORA AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-124/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de ORLANDO ANDRES ASTETE MENESES Y DINORA AGUSTINA LUCUIX FUMANERI, extendida el 11 de noviembre de 2016 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 238, en el sentido que: a) donde dice: "RUN. 15.258.827-1", debe decir: "RUN. 17.258.827-1", por ser lo correcto; b) donde dice: nacimiento en: "San Pedro", debe decir: "San Fernando", por ser lo correcto.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9924 Abr 24- May 08

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en los autos caratulados: "ROSANO, NOELIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." FICHA 317.159/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR GABRIEL RIOS ROSANO, acta nº 238 otorgada el 3 de junio de 2005 ante el Oficial de Estado Civil de la primera sección del Departamento de Rio Negro- Fray Bentos, donde dice en el cuerpo de la misma "Que en esta ciudad el día diez de abril de 2005 a las 9y35 hs..." debe decir "Que en esta ciudad el día diez de abril de 2001 a las 9y35 hs..." por así corresponder.
Fray Bentos, 29 de marzo del año 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 9948 Abr 24- May 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DOS SANTOS CRUZ ROCHA FELIPPE Y JUAMBELTZ VIDAL VALERIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-51/2019, se hace saber que por decreto Nº 710/2019, de fecha 22 de Marzo de 2019 se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento correspondiente a BRUNO DOS SANTOS CRUZ JUAMBELTZ C.I Nº 6.358.721-3, nacido el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, e inscripto el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Rocha, Acta Nº 538, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo y en el margen de la misma que donde dice: "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Rocha, brasilera, casada", debe decir "... que es nieto de Julio Acuña Rocha, brasilero, casado y de Marilena Dos Santos Cruz Rocha, brasilera, casada", por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 28 de Marzo de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 15/p 9911 Abr 24- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRILLI BIESTRO, JOSE JOAQUIN Y GIAMBIASSI AGUIRRE, ANDREA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 509-166/2019", se hace saber que se presentó ante esta Sede los Sres. JOSE JOAQUIN GRILLI BIESTRO, titular de la Cédula de identidad 3.424.148-4, y ANDREA MARIA GIAMBIASSI AGUIRRE, titular de la C.I. 2.679.609-1, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de sus menores hijos: MARTINA Y ANSELMO GRILLI GIAMBIASSI, en lo que respecta al apellido paterno, Acta nº 1452, de fecha 23 de julio de 2004, de la 1ª Sección Judicial de Salto, y Acta nº 104, de fecha 16 de enero de 2015 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, respectivamente, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "Grillé" debe decir "Grilli" por ser esta la forma correcta.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de

Salto, República Oriental del Uruguay, el día nueve de abril de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 11021 May 03- May 16

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MIRANDA DÁVILA, ISMAEL Y OTROS- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 353-96/2019, hace saber que Ismael Miranda Dávila, c.i. nº 3.667.719-2, José Antonio Miranda Dávila, c.i. nº 4.131.616-9, Walter Miranda Dávila, c.i. nº 3.875.101-1, Isabel Miranda Dávila, c.i. nº 2.508.712-2 y Yolanda Miranda Dávila, c.i. nº 4.017.393-8, se presentaron ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de defunción de Guillermo Miranda González, en virtud de que donde dice "viudo", deberá decir "soltero" y donde dice "era viudo", deberá decir "soltero". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día once de abril de dos mil diecinueve. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 10485 Abr 29- May 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "-dos SANTOS SANCHEZ, JULIO MARIA Y SOSA BRUM, MARIA VIRGINIA, por la niña ALFONSINA - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-588/2018, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO, de: ALFONSINA SANCHEZ SOSA inscripta el día 5-11-2012 ante el Oficial de Estado Civil de la 1º sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1042, en el sentido que donde dice: "SANCHEZ SOSA" debe decir: "dos SANTOS SOSA" por ser lo correcto y así corresponder atento a que la declaración judicial de hijo natural del Sr Julio dos Santos Sánchez, por su padre Julio María dos Santos Mendaro fue con fecha 16-6-2016, siendo posterior al nacimiento de ALFONSINA. Tacuarembó, 5 de abril de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 5 de abril de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 10113 Abr 25- May 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "COITINHO BONILLA, ALEJANDRA CAROL - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-108/2019; se hace saber que con fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve se ha presentado ALEJANDRA CAROL COITINHO BONILLA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1061 DE FECHA 15/09/1977, de la 1º Sección del departamento de Cerro Largo, solicitando establecer donde dice "COITIÑO" diga "COITINHO"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 12 de Marzo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 9551 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "FERREIRA MARIO VICTOR por la niña KATIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-543/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: KATIA LORELEY FERREIRA FERNANDEZ expedida el 28-05-2007 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 549 pues donde dice el nombre del padre "MAURICIO VICTOR FERREIRA" debe decir "MARIO VICTOR FERREIRA" y donde dice nombre de la abuela paterna "MARTA RAQUEL SUAREZ FERREIRA" debe decir "MARTA RAQUEL FERREIRA" por así corresponder. Se deja constancia que es trámite patrocinado por Defensoría Pública. Tacuarembó, 11 de febrero de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el once de febrero de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 10788 May 02- May 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "FURTADO GONZALEZ, MARIA REGINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 449-136/2019, hace saber que se presentó ante la Sede, María Regina Furtado González, solicitando la rectificación de partida de nacimiento Nº 892 de 20/11/1961, expedida por la Oficina de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, DONDE DICE "FURTADO GONZÁLEZ" DEBE DECIR "FURTADO GONCALVES" y DONDE DICE hija natural de "YOLANDA GONZÁLEZ" DEBE DECIR "IOLANDA GONCALVES" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 10 de Abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 10947 May 03- May 16

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 646,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 752.718 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del FIDEICOMISO FINANCIERO DE OFERTA PRIVADA, CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo ALVAREZ, (MAT 5722 - R.U.T. 100356560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente Nº 20886/003, superficie 60 mts. 90 dms, forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a la calle Génova y Las Garzas, unidad 003, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 841 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.642,08 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C)

La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.509.98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 12/04/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10925 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 14:15
BASE 264,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.652 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Franco (MAT. 5624 - R.U.T. 215081580011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001 S, empadronada individualmente con el número 174.602/001-S, superficie de 40 mts. 32 dms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, manzana S, con frente a la calle Ñaquiña Nº 3072 CH, complejo Parque Guaraní y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 235, ID 10132 a nombre de LEANDRO GOMEZ PATIÑO y HERMINIA BAZ MORENO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $301.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.770,66 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.682,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19.210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10924 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:15
BASE: 103,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 120.144 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JOSÉ ECHEVERRÍA (MAT. 5477 - R.U.T. 070113390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 181317, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pablo Pittini Nº 6282, el cuál consta de una superficie de 518 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 300 Nº 3254 (ID 18450) a nombre de SERGIO JAVIER GUBERNA VARGAS y LILIAN BRENDA GONZALEZ PRELIASCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.730,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los

10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.984,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10923 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 595,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 692.645 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero IRENE GAUCHER (MAT 4238 - R.U.T. 211865890011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 021, empadronada individualmente Nº 20.885/021, superficie 57 mts. 4 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo IV" con frente a calle 17 metros esquina Las Garzas, manzana "E", unidad 021 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 501, ID 89445 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble sección Promesas con el número 321 al folio 383 del libro 2, la que fue modificada e inscrita en el mismo registro con el número 1228 al folio 1563 del libro 6. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10922 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 14:00 BASE 122,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.970 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Sofía Fernández (MAT. 6936 - R.U.T. 21809860013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 006, empadronada individualmente con el número 20457/006, superficie de 44 mts. 14 dms., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Miguelete Nº 2083 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5138, ID 90636 a nombre de JULIO CÉSAR BLANCO FREITAS y NURY MACHADO CUELHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 213.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.410,40 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar

la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.289,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10921 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – CNEL. LECUEDER Nº 449 16/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 34,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 39.704

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ANTONIO BRUM (MAT. 5059 - R.U.T. 212675950011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 1777, sito en la en la primera sección judicial del departamento de Artigas, localidad catastral Artigas, con frente a la calle Manuel Martínez Nº 103, consta de un área de 403 metros 6320 centímetros, zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 7308 (ID 71209) a nombre de JOSE CARMELO da ROSA SERRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) Escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Artigas.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10920 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 16/05/2019 - HORA: 13:30 BASE 294,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.932 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 8.582, superficie de 300 mts., solar 13, manzana 88 de la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente a la calle Asencio entre las calles Colón y Américo Vespucio y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3117 y Clase 100 Serie 800 Nº 3118, ID 29885 a nombre de WALTER EDUARDO GONZALEZ PEREIRA y MARÍA DE LOURDES RODRIGUEZ SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.711,64 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de

Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.626,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10919 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:30
BASE: 146,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 170.225 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO GARCIA (MAT. 6407 - R.U.T. 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 131.682/001, la cual consta de una superficie de 43 metros 25 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Félix Artau Nº 173 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21243 (ID 10476) a nombre de HÉCTOR GARCIA LAGE y MARIA ADELA PASCUALETTI PASCUALI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.868,60 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.775,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 26/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10918 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:15
BASE 469,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 546.808 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.T. 213234720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 50811/001, superficie de 70 mts. 46 dms., que forma parte del edificio sito en la vigésima primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Eduardo Pondal Nº 1114 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 41, ID 65999 a nombre de LUIS FRANCISCO MASEDA CASTELL o CASTELLS y JULIA o MARIA JULIA DE LAPUENTE GÓMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 483.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.849,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por

cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.756,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10917 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
16/05/2019 - HORA: 13:45
BASE: 92,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108.086
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO NÚÑEZ (MAT. 6993 - R.U.T. 217317720012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101 empadronada individualmente con el No. 111.856/101, consta de una superficie de 24 metros 87 decímetros, que forma parte del edificio sito en la sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ameghino Nº 4790 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16184 (ID 46063) a nombre de RAMON ANTONIO SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 157.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, Tarifa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 562,02) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10916 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES -TREINTA Y TRES Nº 650
16/05/2019 - HORA: 14:00
BASE: 459,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.555
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Percovich (MAT. 6379 - R.U.T. 020318690017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 1693, superficie de 8 has. 8538 mts., sito en la sexta sección catastral del departamento de Canelones, Paraje Canelón Chico, zona rural, con frente a Servidumbre de Paso de 10 metros de ancho al Camino al Bajo Simonet y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 293, ID 86701 a nombre de JULIO CESAR VILLAR PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.381,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada

cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.904,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10915 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 14:30
BASE: 136,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.585 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Bernardo BONINO (MAT.6408 - R.U.T. 216415070014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 196475, con una superficie de 501 metros 15 decímetros, con frente a la calle Velazco Lombardini Nº 3930 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65179, ID 87327 a nombre CARMEN ESTHER BRUNETTI ANDRADE y JUAN FRANCISCO SCOTTI CORONEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 49.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10914 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 14:45
BASE: 316,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 368.304 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Asdrubal CABRERA (MAT.4938) - R.U.T. 170084310011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 77632/002, con una superficie de 144 metros 31 decímetros, con frente a la calle Santa Ana Nº 4087 apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20789, ID 11400 a nombre CANTALICIO MONTIEL AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 394.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.952,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V.,

abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.854,66 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10913 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 15:00 BASE: 418,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.019 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan CARRAU (MAT. 6688) - R.U.T. 216206960017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 185865/301, con una superficie de 40 metros 72 decímetros, con frente a la calle Saladero Fariña Nº 3360 apartamento 301 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 62010, ID 18982, a nombre de ALVARO PERONI UGARTE y ANA MARIA MARTINEZ ALMADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/03/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $288.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.656,47 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.573,65 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10912 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 15:15 BASE: 538,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 627.020 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante PEIRANO (MAT.5097) - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo novena sección judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, padrón individual 34149/002, con una superficie de 75 metros 78 decímetros, con frente a la calle Nortazo, Manzana 813 Solar 5, apartamento 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 150 Nº 593, ID 35884, a nombre de ALVARO MARCELO MARTINEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/03/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.483,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el

mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.386,71 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10911 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:15 BASE: 163,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 190.802 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo BENITEZ (MAT.6771 - R.U.T. 214243820014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 138672, con una superficie de 186 metros 65 decímetros, con frente a la calle Irureta Goyena Nº 3191 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 83674, ID 94976 a nombre de JUAN CARLOS GONZALEZ FREITAS y ANGELA MARIELLA UFFRON MORALES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 270.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.346,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.278,77 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 12/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10910 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 13:15 BASE 179,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208.744 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Lomando (MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 190.580/001, superficie de 48 mts. 74 dms., que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Yucutujá Nº 1197 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 5012 (ID 74001) a nombre de OMAR MONTERO MELGAREJO y CHELA ELENA RIGUETTI TELIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/02/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.353.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1685,73 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los

derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1601,44 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo 08/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10909 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650
15/05/2019 - HORA: 14:00
BASE: 481,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 559.878 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAFAEL HERNANDEZ (MAT. 6700 - R.U.T. 212828080018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 1813, sito en la segunda sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Santa Lucía, con frente a la calle Sarandí No. 692, entre las calles Colombia y Benito Nardone, que consta de un área de 460 metros 78 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 71646 (ID 24884) a nombre de MARTHA BEATRIZ LAMBRECHE HERNANDEZ y JESUS GUTIERREZ OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04//2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 1.506,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.430,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 29/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10908 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516
15/05/2019 - HORA: 13:00
BASE: 621,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 723.969 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfredo Berretta (MAT 5331 - R.U.T. 160170700011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 011, empadronada individualmente con el Nº 26123/011, superficie 61 mts. 55 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Avda. Gobernador José J. de Viana y con la calle Vilardebó, esquina, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 1940, ID 607965 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS POLICÍA DE SALTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.246,22 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días

siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.596,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10907 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 144,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 168.087 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Natalia Gayol (MAT. 6749 - R.U.T. 215428670017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 123.365/005, superficie de 39 mts. 67 dms., que forma parte edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Orsini Bertani Nº 5300 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2462, ID 20911 a nombre de JOSE ANTONIO ALVAREZ OLIVERA y ELSA YANET FERREIRA HALLER y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, Tasa de Saneamiento, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 709,92) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10906 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 15:00 BASE: 683,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.682 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO GARCIA (MAT 4475 - R.U.T. 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada individualmente Nº 20.883/010, superficie 60 mts. 92 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo II" ubicado en las calles Las Garzas y Génova unidad 010 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 816, ID 16693 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado y existe una promesa inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, sección Promesas con él número 233 al folio 321 del libro 9902 a favor del Sr. Horacio Luis Rivera casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Laura Burgueño Goicoechea. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2495,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos

son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2370,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10905 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 13:00 BASE: 357,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 415.672 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Patricia Dietrich (MAT 6437 - R.U.T. 100242120012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 019, empadronada individualmente Nº 20.882/019, superficie 43 mts. 63 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 476, ID 75783 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.054,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.952,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 23/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10904 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO - 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 15/05/2019 - HORA: 14:00 BASE: 488,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 568.324 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JULIO I. MACEDO (MAT 7000 - R.U.T. 150358030016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, empadronada individualmente Nº 20.885/022, superficie 46 mts. 37 dms., que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo V" con frente a calle Las Garzas entre Génova y Las Gaviotas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 502, ID 55107 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 05/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.908,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán

realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.812,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10903 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 13:30
BASE 551,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.754 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 103, empadronada individualmente con el número 408.415/F/103, superficie de 48 mts. 30 dms., que forma parte Block F del Conjunto Habitacional sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez Nº 3259 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 998, ID 10398 a nombre de EDILIO MENDIETA y MARIA ESTHER SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 83.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.243,07 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.180,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10902 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/05/2019 - HORA: 13:45
BASE 197,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SEBASTIAN BORCHE (MAT. 6994 - R.U.T. 217089820018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 101, empadronada individualmente con el número 59.704/101, superficie de 80 mts. 12 cms., que forma parte edificio sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle General Luna Nº 1395 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20754, ID 63881 a nombre de ELSA RENEE RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 222.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.461,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los

pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.768,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10901 May 03- May 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400

15/05/2019 - HORA: 13:15

BASE 176,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.985 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 3964/101, superficie 57 m. 9010 cm. sito en la quinta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, con frente a la calle Dr. Emilio Andreón No. 228 esquina José Batlle y Ordoñez y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 10736 (ID 15812) a nombre de ODORICO DELFINO BONILLA CAMEJO y GILENA AURELIA GONZALEZ TORRES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/04/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) si el precio ofertado supera UR. 2.862,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de abril de 2019 es de $ 1.163,97. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.290,06 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito Nº 400 y en la Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 25/04/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de Origen de los Fondos.

Primera Publicación

20) (Cta. Cte.) 5/p 10899 May 03- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en los autos caratulados "DE LA TORRE, Raquel c/ TAVEIRA SAMURIO, Juan. Juicio Ejecutivo de Arrendamiento" IUE 148-84/2004, se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 14:30 horas en el local del Club Libanés (Paysandú Nº 896), el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210558290019), sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, presidido por la Alguacil de la Sede, el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal, PADRÓN individual Nº 8.483/002, sito en la localidad catastral Montevideo, zona urbana, del Departamento de Montevideo, forma parte del edificio empadronado con el Nº 8.483 con frente al Sureste a la calle Zelmar Michelini (ex Cuareim) con ingreso exclusivo por puerta Nº 963; según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos Pongibove de noviembre de 1994, inscripto en la DGC con el Nº 25.251 el 9/12/1994, la citada unidad se señala como "local 002", se ubica en Planta Baja, a cota vertical entre más 0 mt 10 cm y más 0 mt 22 cm y tiene una superficie de 147 mt 19 dm. Le corresponde el uso exclusivo de la Azotea D1 y Techo E1. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses, en el acto de serle aceptada la postura y por los medios establecidos por la Ley 19.210. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3.66% sobre precio de venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.22% sobre precio de venta. 4º) La propiedad horizontal no tiene administrador y no hay gastos comunes. 5º) El inmueble tiene deudas de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de

Enseñanza Primaria. 6º) Sólo se admitirá imputar al precio del remate los tributos necesarios para escrituración (Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, I.T.P. vendedor e I.R.P.F. vendedor (si correspondiere), y para el caso de que superaran el precio de la almoneda, la diferencia será de cargo del mejor postor. 7º) Se desconoce la situación contributiva con BPS por construcciones y la situación ocupacional del bien. 8º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (18 de Julio Nº 1589 Piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril de 2019. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 10807 May 03- May 03

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en los autos caratulados "DE LA TORRE, Raquel c/ TAVEIRA SAMURIO, Juan. Juicio Ejecutivo de Arrendamientos" IUE 148-84/2004, se hace saber que el 10 de mayo a las 14:30 horas en el local de la calle Camino Gori Nº 2457 el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210557290019) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien: Automóvil marca LADA, modelo SAMARA 21093 (1.500), tipo sedán, año 1995, PADRÓN Nº 442.905 de Montevideo, matrícula SAD 5771. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses, en el acto de serle aceptada la postura y por los medios establecidos por la Ley 19.210. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Serán de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Se carece de toda titulación del vehículo. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado (18 de Julio Nº 1589 Piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de abril de 2019. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 2292 1/p 10805 May 03- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "SCHADEN LEGARBURO, ANA C/ CASELLA SCHADEN, JUAN Y SCHADEN, MA. ISABEL PARTICION" IUE 2-41394/2015, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º turno, dictada en autos caratulados: "SHADEN LEGARBURU, ANA c/ CASELLA SCHADEN, JUAN y otro. Partición IUE 2-41394/2015, se hace saber que el próximo 22 de Mayo, a la hora 13:30, en la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826 de Montevideo, el Rematador Carlos Cadenazzi, matrícula 5.639, con la presidencia del Sr. Alguacil de la Sede, rocederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 001 del padrón matriz 154.356, padrón individual 154.356/001 de la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, el que según plano del Ing. Agrimensor Oscar Onetto, de febrero de 1964, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 74.052, el 8 de Marzo de dicho año, se compone de una superficie de 362 metros cuadrados con 76 decímetros, con 14 metros 2 centímetros de frente al sur de Av. Rivera. La unidad cero cero uno padrón individual número ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis barra cero cero uno se desarrolla en planta baja a cota vertical más cuarenta centímetros y tiene una superficie de 125 metros cuadrados con 4 decímetros; le pertenece el uso exclusivo del garaje 001 a cota cero metro, con una superficie de 17 metros cuadrados con 92 decímetros, totalizando la unidad 001 una superficie de 142 metros cuadrados con 96 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del jardín A y del corredor B del mismo plano. SE PREVIENE: 1- Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad; 2- Se desconoce el estado actual del bien en cuanto al pago de los aportes a la construcción (BPS); 3- Se desconoce si existen deudas por gastos comunes; 4- Solamente podrán descontarse del saldo de precio del remate los gastos necesarios para la escrituración (contribución inmobiliaria y Primaria); 5- La seña deberá consignarse al momento de la subasta por cualquiera de los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 6- El certificado de resultancia de autos de la sucesión de la Sra. María Angélica Legarburo Cristofano no se encuentra inscripto en el registro de la propiedad inmueble; 7- El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de la ley 19.210 y su Decreto Reglamentario; 8- El comprador deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos impuestos en la ley 19.210; 9- Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. rematador, (3% más IVA) y demás impuestos y gastos que por ley correspondan a pagar en el acto y será de cargo del expediente comisión e impuestos del rematador por el 1.22% del valor de venta; 10- La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Av. Gral Rondeau 1750, piso 1; Montevideo de Febrero de 2019

Montevideo, 26 de abril de 2019. Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.

Última Publicación

20) $ 17190 3/p 10634 Abr 30- May 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "CERRUTTI SALVAGNO, JUAN c/ AGUERRE, MARIELA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA - IUE 2-23795/2015, se hace saber que el próximo 23 de Mayo del 2019 a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTyCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015, en acto presidido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el nº 100.424, el que según plano del Agr. Alfredo Lerena de marzo de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de los mismos, de acuerdo al cual tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, de los cuales se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle Ruperto Perez Martínez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Noreste con fondos de los solares numero 23 a 26, al Suroeste con el solar nº 19 y al noroeste con parte del solar nº 22, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66% del precio de subasta. Y para el caso de que el precio total de lo rematado supere las UI 40.000, la misma se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios. 2º) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a los medios de pago previsto por el artículo 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 3º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador; o sea el 1,22% del precio total de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en su actualidad así como la existencia de arrendamientos. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas por construcciones ante el BPS e Intendencia Municipal de Montevideo y que el bien no cumple con el art. 178 Ley 17.296. 6º) Que del certificado de gravámenes municipal surgen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento y Tasa General Municipal siendo el único rubro a descontar del saldo de precio de la subasta la deuda por Contribución Inmobiliaria. 7º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso primero y a los efectos legales se hace esta sola publicación. Montevideo, 29 de abril de 2019 Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 5348 1/p 10990 May 03- May 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno de Montevideo, en autos "Pérez Murad, Virginia con Pérez Pérez Ignacio y otro,

Ejecución de Hipoteca, IUE 2-41679/2016" se hace saber que el día 15 de mayo de 2019, a la hora 14:30, en el local de Avenida Uruguay 826, sala Nieto, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUT 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble, embargado e hipotecado en autos. Unidad de propiedad horizontal 102 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la localidad catastral Salto, del departamento homónimo, zona urbana, padrón matriz 10919, el que según plano del Agrimensor Manuel Galisteo de agosto de 1977, cotejado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 28.11.1977, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto en igual fecha con el Nº 5321, consta de una superficie de 559 metros 28 decímetros, con frente al Este de 15 metros 1 centímetro a la calle Verocay, entre las calles Avenida Batlle y Agraciada. La unidad 102 está empadronada individualmente con el Nº 10919/102, y de acuerdo al plano citado se ubica en el primer piso, a cota vertical más dos metros noventa y tres centímetros, y consta de una superficie de 54 metros 62 decímetros, y le corresponde de los bienes comunes el uso exclusivo del fondo H, el pallier N y la terraza D uno. SE PREVIENE: 1) En el acto del remate el mejor postor consignará como seña el 30% de su oferta, así como la comisión e IVA de compra del Sr. martillero (4,66%). Los pagos deberán efectuarse de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19210. 2) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 3) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y expediente. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien, y si existen deudas por OSE, por construcciones (BPS/ IM de S). 5) La deuda por Contribución Inmobiliaria y Tributo de Enseñanza Primaria son los únicos tributos que podrán imputarse al precio hasta la fecha del remate. 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios notariales del último título, antecedentes, planos y certificados que se encuentran a disposición de los interesados sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1. 7) Se debe tener presente lo dispuesto en el Art. 390.2 y 3 del CGP. 8) El mejor postor, y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio en el acto de la subasta, de conformidad a lo establecido por el Art. 387 del CGP y su remisión al Art. 71. 9) El plazo para consignar el saldo de precio, será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo 29 de abril de 2019. Esc. SUSANA FERNANDEZ. Actuaria.

Única Publicación

20) $ 5157 1/p 10982 May 03- May 03

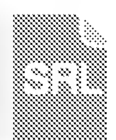
VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20º TURNO, dictada en autos caratulados: "GERARDO ZAMBRANO Y CIA. S. A. C/ LAMBERTI, VICENTE - JUICIO EJECUTIVO COMUN - IUE 2-43684/2013, se hace saber que el 16 de mayo de 2019, a partir de las 14:30 horas, en Av. Uruguay 826, por intermedio del Rematador HÉCTOR AIZPÚN APOLO, Matrícula Nº 4298, RUT 190090630019 y en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: fracción de campo y sus mejoras sita en la 8a sección judicial y catastral, del Departamento de Paysandú, Paraje "Queguay Chico", Colonia "Doctor Miguel Rubino", zona rural, empadronada con el Nº 8.170 antes en menor área con el No 672 y la cual según plano de los Agrims. Ramón Appratto Lorenzo y Manuel Campal, de enero de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.306 el 21/3/1977, se señala como fracción Nº 3, tiene un área de 707 Há 9.560 metros cuadrados, y se deslinda así: al nordeste poligonal de dos tramos de 439 metros y 4.811,50 metros medidos al eje del cauce del Arroyo Corrales que la separa del padrón 8.169; al sudeste, eje del cauce del Arroyo Corrales, que la separa del padrón 6.920; al sudoeste, poligonal de dos tramos de 75,50 metros al eje del cauce del Arroyo Corrales y 3.965,80 metros que la separan del padrón 8.171. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto el 30% del precio ofertado por concepto de seña. 2) También en el acto deberá pagar la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% IVA incluido, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de vendedor o sea 1,22% IVA incluido. 4) El bien se encuentra actualmente arrendado por sus propietarios a "Stora Enzo S.A" con destino explotación forestal por un plazo de 20 años, según contrato de arrendamiento de fecha 17/9/2008 inscripto con el Nº 1726 el 31/8/2009, lo cual surge de la información registral agregada en autos; el cual se encuentra vigente; 5) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia Municipal de Paysandú; 6) Se desconoce si existe deuda de contribución inmobiliaria en la actualidad; en cuanto al impuesto de enseñanza primaria, se desconoce su situación, habiéndose solicitado información por tratarse de un bien de carácter rural a la Dirección General Impositiva, la cual no fue proporcionada amparándose al secreto bancario (artículo 47 del C.T.); 7) El bien se encuentra adjudicado al régimen de colonización habiéndose cumplido con el requisito de que el INC habilitara una nómina para el registro de interesados a participar en el remate, no cumpliendo los que se presentaron con el perfil de colono requerido, por lo cual la persona que ingrese tendrá que tener dicha calidad; 8) Se desconoce si corresponde a la Intendencia de Paysandú hacer uso del derecho de preferencia previsto en el artículo 66 de la Ley 18.308; 9) La seña deberá consignarse por los medios de pago admitidos por la ley de inclusión financiera; 10) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración al momento del remate; 11) El plazo para consignar el saldo del precio es de 20 días corridos a partir del dia hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Lay 19.210 y su Decreto Reglamentario; 12) Luce agregado a fs. 274 a 276 Resolución Nº 85 del INC de fecha 5/12/2018 e informe de dicha institución del 21/12/2018 del que surge que en caso de que el acreedor ejecutante u otro acreedor embargante del ejecutado resultare mejor postor en el remate, no tuvieran las condiciones para ser colono antes de la escrituración deberá ofrecer la cesión del derecho de mejor postor a quien identifique el INC o al propio instituto, este último efectuará previamente una tasación del inmueble pudiendo así acceder a la cesión de derechos de mejor postor a su favor; 13) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 primer piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 23 de ABRIL de 2019. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 7640 1/p 10767 May 03- May 03

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



PORTOMAC S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Fecha de contrato: 05/02/2018
Inscripto: No. 1565 el 09/02/2018
Cedentes: Manuel Porto Sanmartin (25 cuotas) e Ilda Macedo Miraballes (25 cuotas)
Cesionaria: María Gabriela Porto Macedo (50 cuotas)
Administración: Maria Gabriela Porto Macedo.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 11015 May 03- May 03

PIANO PIANO S.R.L.

Contrato: 23/04/2019.
Inscripción: 5801 (29/4/2019).
Socios/ Cuotas:
Fernando Estévez Cordones (150), Alfredo Guelfi Garrido (150), Piero Andrés Rebufello Lucinschi (96), Diego Martínez Goungian (102), Camilo Sequeira Rodríguez (96).
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Producción de espectáculos, venta de shows, venta de bebidas, comidas, venta de Publicidad, Representación de Artistas; Importación, Exportación.
Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 10995 May 03- May 03

BEKAR AGOSTO 2014 S.R.L.
(antes BEKAR S.R.L.)

Contrato: 19/11/2018.
Inscripción: 15783 (29/11/2018).

Socios/ Cuotas: Javier BELEN SILVA (50), Karen MELLO (50).
Capital: $ 80.000.
Objeto: Kiosko, quiniela, afines.
Plazo: 30 años.
Montevideo.
Administración/ Representación: Conjunta.
DECLARATORIA HOMONIMIA: 06/02/2019. 1399 (12/02/2019).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 10994 May 03- May 03

NUEVO FRAPPE S.R.L.

CONTRATO: 9.4.2019
INSCRIPCION: Nº 5677 de 25.04.2019
SOCIOS: ALASTAIR MARTIN BOOTH, JOSÉ BONJOUR INGOLD
ADMINISTRACION: SOCIOS ACTUANDO INDISTINTA- O CONJUNTAMENTE
OBJETO: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, HELADOS, LÁCTEOS, PANIFICADOS, Y DE CUALQUIER OTRO TIPO.
PLAZO: 20 AÑOS
CAPITAL: $ 30.000
DOMICILIO: COLONIA.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 10985 May 03- May 03

AGARTHA SRL

FECHA: 08.03.2019
SOCIOS: PABLO SILVERA, SANTIAGO ETCHEBARREN, SANTIAGO BAYLEY, 20 cuotas c/u
OBJETO: compraventa, distribución, elaboración de productos alimenticios
ADMINISTRACION: cualesquiera de los socios en forma indistinta
CAPITAL: $ 60.000, 60 cuotas $ 1.000 c/u
Insc. 4797, 28.03.2019.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 10980 May 03- May 03

MARUKU SRL

Contrato: 11/03/2019
Inscripción: 5509, 12/04/2019
Socios: Ana María FAGAR ARRIETA
Esteban Hugo SANGUINETTI PALADINO (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 150.000.-
Administración: Ana María FAGAR ARRIETA
Objeto: Wiskería, bar, dispendio bebidas, inclusive alcohólicas y comida; realización de espectáculos musicales y danza. En cumplimiento del objeto podrá realizar y toda clase de actos.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 10965 May 03- May 03

ESPACIO INMOBILIARIO SRL

En Diario Oficial de fecha 25/04/2019 en el Aviso Nº 10139 ESPACIO INMOBILIARIO SRL, donde dice: Montevideo, debió decir: Maldonado, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 382 1/p 10964 May 03- May 03

LULARISA SRL

Constitución: 11/03/2019
Inscripción: 4510 de 21/03/2019

Socios: Paulo Roy ALVEZ (130 cuotas) y Eleonoro Marlene RODRIGUEZ RODRIGUEZ (10 cuotas)
Objeto: compra venta arrendamiento y administración de bienes inmuebles
Capital: $ 140.000
Administración: Indistinta
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 10961 May 03- May 03

AMEGO SRL

Contrato: 14/03/2019- 11/04/2019.
Inscripción: 4607/2019- 5654/2019
Socios: Miguel Ángel GARGIULO (27 cuotas) Elena Susana ORLANSKY (27 cuotas) Anabella GARGIULO (36 cuotas).
Capital: $ 18.000.
Administración: Anabella GARGIULO.
Objeto: Fabricación, venta, compra, comercialización, importación y exportación de bienes y productos relacionados con tratamientos estéticos, de equipos para tratamientos estéticos y de equipos de hardware y programas de software, importación y exportación de otro tipo de bienes, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero; capacitación y asesoramiento referidos a las funciones y uso de los productos comercializados y otros contenidos, organización de eventos y todo tipo de instancia de promoción o divulgación de sus actividades.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 6960 1/p 10960 May 03- May 03

CACELUR LTDA.

Contrato: 20/03/2019
Inscripción: 5867, 30/04/2019
Socios: Hugo Mario HERNANDEZ MARTINEZ
Washington Darío ROMAY ALONSO (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: Indistinta
Objeto: Generar actividades de carácter formativo, de enseñanza y capacitación diversa.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 10959 May 03- May 03

FE DE ERRATAS.
En Diario Oficial de fecha 25 de febrero de 2019, en el aviso Nº 4073 NOVACARGO S.R.L. donde dice Cuotas cedidas: 45 cuotas, debió decir Cuotas cedidas, 2 cuotas, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 382 1/p 10935 May 03- May 03

UNION AGRICULTURE GROUP S.R.L.
Reducción de capital

Art. 242 Ley Nº 16.060
Reunión de socios: 08/04/19
Capital: $ 3.878.199.641
Interesados: Deducir oposición dentro de plazo legal en Bulevar General Artigas 420 piso 2 - Torre 1.

22) $ 23200 10/p 9626 Abr 12- May 06

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO LEY 2904

SYRA S.R.L., RUT 212283660011, promete vender a JULIO CESAR MOREIRA FEIJOO, RUT 216734980018, establecimiento comercial denominado FARMACIA CONSTITUCION, sita en Presidente Berro 2501, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 10136 Abr 25- May 23

Ley 2.904. Ladefar S.A. prometerá vender su establecimiento comercial sito en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3836 - Mdeo, a H&CIA S.R.L. Acreedores presentarse en Dr. Carlos Travieso 5958, Montevideo.

25) $ 3482 20/p 9671 Abr 12- May 20

Ley 2904
"Electra Nora UGARTEMENDÍA FERRETJANS" prometió vender a favor de "INSTITUTO CULTURAL GABOTO S.R.L", ESTABLECIMIENTO COMERCIAL que gira en el ramo de Instituto de Enseñanza, sita en Gaboto 1567 de Montevideo.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 3482 20/p 9277 Abr 10- May 16

VENTA DE COMERCIO
LLAMADO A ACREEDORES

TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSION A.M. 1510 RADIO SAN CARLOS (DISTINTIVO CW57), CON CEDE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, DE LA UNIPERSONAL ENRIQUE RAFAEL LAMAISON NÁPOLI A INDITOLK S.A. ACREEDORES PRESENTARSE EN CALLE SARANDI 738, CIUDAD DE SAN CARLOS.

25) $ 3482 20/p 9054 Abr 09- May 15

"LEY 2904
SR HUGO CAPURRO Y MARÍA JOSELA MAZZA, ENAJENANTES, MADRE TIERRA SRL. (RUT: 211784930013.)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3482 20/p 9049 Abr 09- May 15

"LEY 2904
SR. HUGO CAPURRO Y MARIA JOSELA MAZZA, ENAJENANTE, CIUDAD NATURAL SRL. (RUT: 214880280010)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3482 20/p 9044 Abr 09- May 15

Ley 2.904: MULTI - SERVICE S.R.L. tiene proyectado enajenar a RILDANOR S.A. el establecimiento comercial de su propiedad cuyo giro principal es la explotación de la estación de servicio del sello ANCAP sita en Av. Franklin Delano Roosevelt y Zelmar

Michellini, de la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado.
Acreedores: Cristóbal Echevarriarza 3394 bis - ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.
25) $ 3482 20/p 9008 Abr 09- May 15

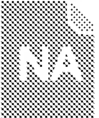
CESION DE DERECHOS DE PROMITENTE COMPRADOR.-

Establecimiento Comercial ROXY II Alfredo Baldomir 2449 -Montevideo.
P. Vendedor: Eduardo GUERRA y Angélica VULCANO.
Cedente: Rosana Isabel ALFONSO GERMAN y Hermes Antonio PEREIRA.
Cesionario: Daniel Hugo BASCOU GARCIA.
Posesión 01/- Montevideo.
Posesión 01/04/2019.
Acreedores: JUNCAL 1408/204 - MONTEVIDEO.
25) $ 3482 20/p 8608 Abr 05- May 13

Ley 2904.
"Losha SRL" prometió vender a favor de "Matelor SRL"; "Farmacia Europa" sita en Avenida General Flores 4162 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3482 20/p 8197 Abr 02- May 08

VENTA DE COMERCIO
LEY 2904
DIEGO MARTINEZ RUT 214857750014 Promete Vender a SIN CADENAS S.R.L Rut 218410550014, EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO EN CALLE RODO 1830 MONTEVIDEO DENOMINADO "SOLITARIO JUAN."
ACREEDORES PRESENTARSE EN DOCTOR LUIS A. DE HERRERA 1779 MONTEVIDEO HORARIO 10 A 13 HS EN EL TERMINO LEGAL.
25) $ 3482 20/p 8128 Abr 02- May 08

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TECHERA, LILIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-34998/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Yonathan Nicolás Javier a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 03 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10394 Abr 30- May 14

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO, VIVIAN C/ NUÑEZ, DANIEL PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-52896/2018, se cita, llama y emplaza a DANIEL ALBERTO NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 9485 Abr 12- May 06

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LACASSIE GONZALEZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-46474/2018, por auto Nº 5831/2018 de fecha 26/10/2018, se dispuso noticiar de estas actuaciones al Sr. ENRIQUE DANIEL PIO CARRIZO, por el plazo de 90 días.-
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9300 Abr 12- May 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA CARINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47121/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10082 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49605/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10080 Abr 25- May 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, MARCELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49606/2018, se cita, llama y emplaza a MAURO SEBASTIÁN SORIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de abril de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9751 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MELLO BELTRAN,MARISOL C/ ALCANTARA,WALTER PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-53183/2018, se cita, llama y emplaza a WALTER ALCANTARA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de abril de 2019. NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9750 Abr 23- May 07

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ROMAN, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-50473/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a GUSTAVO ADOLFO FAGGIANI Y ELIANA BORDAS, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 9515 Abr 23- May 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ VERONICA C/ VIERA RODRIGUEZ, JOSE

LUIS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52745/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS VIERA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de abril de 2019. PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
26) (Sin Costo) 10/p 10602 Abr 30- May 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZO AGUILERA, VALERY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-7615/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SANCHEZ DE LOS REYES, CRISTIAN DAIGO, del decreto Nº 891/2019 de fecha 07/03/2019 que se transcribe: "Montevideo, 7 de Marzo de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasformalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,expidiéndose edictos para las publicaciones.Cumplido lo ordenado, vuelvan.A los otrosíes, ténganse presentes.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10194 Abr 26- May 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVA ASPURO, DIALENIS Y OTRO C/ FAGUNDEZ GONZALEZ, NATASHA. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-6531/2019, se cita, llama y emplaza a NATASHA FAGUNDEZ GONZÁLEZ, VIRGINIA GONZÁLEZ y ALEJANDRO FAGUNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10086 Abr 25- May 09

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "BOGORODSKIY BOGORODSKAYA, FEDOR c/ BUBNOVA-TSITSIANOVA, ALICIA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 2-28519/2018, se cita y emplaza a la SRA. ALICIA BUBNOVA-TSITSIANOVA, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones). Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6400 10/p 9548 Abr 23- May 07

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FLEITAS GONZALEZ, CARLOS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11959/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA ESTEFANIA FLEITAS GALEANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 25 de abril de 2019. IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10254 Abr 26- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GUILLOMA, YAMILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55016/2018, se cita, llama y emplaza a Juan José PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de abril de 2019. Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10186 Abr 26- May 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PERUGORRIA MARTINEZ GIANINA C/ INMEDIATO IBARBOUROU AMILCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-15511/2019, se cita, llama y emplaza a AMILCAR IVAN INMEDIATO IBARBOUROU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de abril de 2019. Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 9648 Abr 12- May 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, CINTHIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-13798/2019, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAMS SANTIAGO CAMACHO PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9803 Abr 23- May 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "OBISPO OLMEDO, JULIETA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-15172/2019, se cita, llama y emplaza a KAREN ALVES QUIROGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9802 Abr 23- May 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos" ROMÁN ÁLVEZ, JUDITH- Ratificación de tenencia "IUE 2-45151/2018; se notifica al Sr. Omar Daniel ACEVEDO RISSO de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito- Facultad de la República.-
Montevideo, 12 de noviembre del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9144 Abr 11- May 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BALADAN BENAVIDEZ, ANALIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-17164/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LUIS EDUARDO OLIVERA ACOSTA, del decreto Nº 1804/2019 de fecha 11/04/2019 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10642 Abr 30- May 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SALAYETA RAMONA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-56882/2018, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN ANDRES CASTRO FERNANDEZ

y MELANY ANTONELLA FERNANDEZ SALAYETA, del decreto Nº 7156/2018 de fecha 21/12/2018 que se transcribe: "Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán enel Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentraamparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art 404.2 CGP".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de abril de 2019. Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 10631 Abr 30- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º. Turno, en autos caratulados "BLANCO PEREYRA, MIRIAM — TUTELA" FICHA: 2-22707/2018, se hace saber que por AUTO Nº 5193/2018 de fecha 05/12/2018, se designó tutora de THOMAS FEDERICO MUÑOZ MALVAREZ a la Sra MIRIAM RAQUEL BLANCO PEREYRA, quién acepto el cargo y quedo investida de las facultades y sometida a las responsabilidades que la Ley le impone.-
Se deja constancia que se tramita por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10750 May 03- May 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "SILVA GARCIA, LUCIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-56370/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 6036/2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al SR. FELIPE SPINELLI SILVA PINTO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 1 de Febrero de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9208 Abr 11- May 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ZERNIKI CAPLAN, LAURA C/ BLANCO PEREYRA, MIRIAM Y OTROS. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-2032/2019 por Decreto Nº 144/2019 de fecha 5/2/2019, se dispuso EMPLAZAR a los demás familiares bilógicos de MARTINA MALVAREZ MALVAREZ a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones están exoneradas de pago.
Montevideo, trece de marzo de dos mil diecinueve. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9733 Abr 24- May 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MORATORIO MONTES DE OCA, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-14032/2019, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN SANABRIA BOGADO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 9847 Abr 24- May 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2o. Turno, caratulados: "PEREIRA DUARTE BENJAMIN CNA 17823 ART. 132" IUE 434-165/2018, por resolucion Nº 832/2019 de fecha 08/03/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DAYANA PEREIRA DUARTE 4,640,502-8 que comparezcan en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion antes mencionada.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecinueve.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9203 Abr 11- May 03

QUINTO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 5o. Turno, caratulados: "ELIAM DIMITRI RODRIGUEZ ARCOSA, CNA 17823 ART. 132" IUE 499-1057/2018, por resolucion Nº 1518/2019 de fecha 19/03/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ADRIAN RODRIGUEZ COSTA (demas datos desconocidos) que comparezcan en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion antes mencionada.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 9202 Abr 11- May 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: FIGUEIRA, MARIA CRISTINA C/ FERREIRA LARA, LUIS CARLOS PENSION ALIMENTICIA CONGRUA, FICHA: 461-407/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. LUIS CARLOS FERREIRA LARA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 28 de febrero de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 10462 Abr 29- May 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BUSTAMANTE, Veronica - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-283/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. WILSON ADRIAN DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 01/08/2018.
Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 10708 May 02- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "MUÑOZ MUÑIZ JOSE PAULO. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-351/2018, se hace saber que por providencia Nº 2619/2018 de fecha 27 de junio de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a SILVIA LORENA FERNANDEZ OLIVERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de junio de dos mil dieciocho Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 10288 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "GHEZZI FALERO VICTORIA SAMANTHA Y GARAT ZORRILLA DE SAN MARTIN HERNAN. ADOPCION PLENA." I.U.E. 526-701/2018, se hace saber que por providencia Nº 1683/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a FERNANDO YACOSA BRUNO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 08 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez. ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10281 Abr 26- May 10

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "DE LEON BRIANZA PAOLA NOEMI Y OTRA C/ VILLEGAS SABRINA LUCRECIA. SEPARACION DEFINITIVA.." I.U.E. 526-585/2018, se hace saber que por providencia Nº 1689/2019 de fecha 4 de abril de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a SABRINA LUCRECIA VILLEGAS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 10 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10096 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "SOCA MOREIRA PEDRO.. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-172/2019, se hace saber que por providencia Nº 1217/19 de fecha 28 de Marzo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a VIRGINIA SOLEDAD MIRANDA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.- (TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO)
Atlántida, 03 de Abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10949 May 03- May 16

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa briano, dictada en autos "GOROSTIDI MANCINI ALEJANDRO IGNACIO Y OTRA C/ ORTIZ RODRIGUEZ INES FABIANA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 541-580/2018, se hace saber que por providencia Nº 4944/2018 de fecha 24 de diciembre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a INES FABIANA ORTIZ RODRIGUEZ Y CARLOS LEONARDO COLMAN ACOSTA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizan en forma gratuita al amparo del art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 3 de Abril de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9517 Abr 12- May 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos:, ".GARCÍA GONZÁLEZ, FLORENCIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-684/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 1012/2019 de fecha 19/03/2019 y Nº 4874/2017 de fecha30/11/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. DIEGO GUERRA MENDIONDO, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. E Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 9729 Abr 24- May 08

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "APOLO, JORGE WASHINGTON. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 493-61/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. GABRIELA ELENA BUGANI de LEÓN, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9941 Abr 25- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrtado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LUZARDO, CRISTINA - SUSTITUCIÓN DE CURADOR ficha IUE: 172-219/1998, se hace saber que por auto Nº 7822/2018 de fecha 4 de Diciembre de 2018, se designó nueva curadora definitiva del incapaz WASHINGTON RENE LUZARDO GONZALEZ, a la Sra. SHIRLEY DANIELA RETAMOSA LUZARDO, en sustitución del anterior curador la Sra. CRISTINA LUZARDO por fallecimiento de la misma; habiendo aceptado el cargo con fecha 21 de diciembre de 2018. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO(Ley 18078).-
Las Piedras, 10 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10459 Abr 29- May 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "IFRAN, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-162/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. OSCAR ISIDRO CAPOTTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 09 de Abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10063 Abr 25- May 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MACIEL, MARIA NEYLA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-261/2016; se cita, llama y emplaza a: MARIA GIMENA FREITAS MACIEL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designásele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.- Las Piedras, 29 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9608 Abr 12- May 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "IFRAN, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-153/2019; se cita, llama y emplaza a: LEONARDO RAUL BOYE, a estar a derecho en estos autos en el

término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.- Las Piedras, 29 de marzo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9598 Abr 12- May 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BALDOVINO, LORENA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-770/2018; se cita, llama y emplaza a: RICARDO FABIAN RODRIGUEZ PONCHUO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 21 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 10736 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROJAS PINTADO, THIAGO NAHUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-659/2018, se NOTIFICA a MARIANA LYLIAM ROJAS madre del niño THIAGO NAHUEL ROJAS PINTADO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Octubre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10294 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MESA FIORETTI, ALDANA AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-78/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a GEORGINA VALERIA FIORETTI, madre de la niña ALDANA AGUSTINA MESA FIORETTI, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Marzo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10287 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 534-287/2017, por auto Nº 5116/2018 de fecha 30 de octubre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. Ricardo Javier Morales Ramos a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10944 May 03- May 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "AVELLANEDA ELBA CRISTINA -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-103/2019, se dispuso por auto Nº 873/2019 de 22 de marzo de 2019, transferiendo la demanda al Sr. Roberto Rafael Olivera emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 22 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10987 May 03- May 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "RODRIGUEZ PEREYRA MARIA DEL ROSARIO -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-66/2019, se dispuso por auto Nº 490/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, se emplazara a la señora Virginia Adriana Hernandez a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10950 May 03- May 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2º Turno Dra. Soledad Nin, dictada en "GAMARRA RIVAS MARIA ESTEFANI Y LÓPEZ LÓPEZ BRUNO NICOLAS. PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 576-143/2018, por auto Nº 4430/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018. Se notifica, cita y emplaza al Sr. BRUNO NICOLAS LÓPEZ LÓPEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 10943 May 03- May 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "GARCIA ALVAREZ ESTEFANY DAHIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-791/2018", se emplaza a CRISTIAN DAER GARCIA LOPEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 6 días hábiles. Autos tramitados por Defensoría Pública. Melo, 26 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 10774 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos: "FERNANDEZ FIALHO, DEBORAH VANESSA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-75/2017" se hace saber que por decreto Nº 139 de fecha 15/12/2017, decreto Nº 153 de fecha 18/12/2017 y decreto Nº 116 de fecha 13/02/2019 se dispuso la notificación de estas actuaciones al Sr. PABLO DANIEL OLIVERA AGUIRRE, emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
EXONERACION LEY 18.078.-
Rio Branco, 29 de Febrero de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 9491 Abr 12- May 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FLORES MONTERO, MATILDE ANDREA C/ FERNANDEZ GERALDO, GUSTAVO ARIEL - RATIFICACION DE TENENCIA"

IUE 223-117/2019, se notifica al Sr. Gustavo Ariel Fernandez Geraldo de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por estar patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho con Sede en el Mides.
Colonia, 22 de marzo de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9702 Abr 23- May 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 8919/2018 de fecha 14 de diciembre cte. dictadas en autos: "ÁLVAREZ SORIOCO, Anthony Yunior" Ratificación de Tenencia IUE 254-805/2018.- Se emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a la señora, Neidi SORIOCO CHÁVEZ.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- (Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría Pública con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 9870 Abr 24- May 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz Gutierrez en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1196/2018 y por Auto Nº 8618/2018 de fecha 21/11/2018, se hace saber al Sr. Jonathan Gastón RAMOS PEREZ el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 04 de Febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 10228 Abr 26- May 10

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario DIAZ GUTIERREZ en autos caratulados: "ROJAS, SILVIA C/ RAMOS, GASTON. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-1198/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Jonathan Gastón RAMOS PEREZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
Maldonado, 04 de febrero de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 10146 Abr 25- May 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DOLGORUCOF, YOLANDA CONTRA FERNANDEZ, INES. AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-856/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. INES FERNANDEZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 01 de abril de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10058 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DIAZ ROCHA MARIA XIMENA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE Nº 448-72/2019, se hace saber que por decreto Nº 668/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ERASMO PEREIRA DA TERRA DE LOS SANTOS C.I. Nº 4.900.397-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 1 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 9737 Abr 23- May 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SUAREZ, ROMAN. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 530-867/2018, se hace saber que por auto Nº 5062/2018 de fecha 26/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. HORACIO FERNANDEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 10042 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PRIETO CUTI, YOSELIN MILENA. RATIFICACION DE TENENCIA CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-619/2018, se hace saber que por auto Nº 3686/2018 de fecha 12/09/2018 se dispuso emplazar al Sr. JUAN ANDRES OCAMPO SARAVIA, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día diescisiete de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9912 Abr 24- May 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUEKDJIAN BEISSO, ANA BELEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-855/2018, se hace saber que por auto Nº 5030/2018 de fecha 21/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. JAIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 9898 Abr 24- May 08

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ FLORES, ZULMA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-796/2018, se hace saber que por auto

Nº 4744/2018 de fecha 6/11/2018 se dispuso emplazar al Sr. RUBEN HEBERT REYES GOMEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 9606 Abr 12- May 06

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Gustavo Kogan, Viviana Ludin, Ignacio Laviaguerre y María Paula Santoro para su proyecto Construcción de vivienda a ubicarse en el padrón Nº 929 lote 35 7ª Sección Judicial, departamento de Maldonado. Acceso: ruta Nº 10 a la altura del 182,500.
El proyecto comprende la construcción de una vivienda unifamiliar de uso fundamentalmente estival.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de abril de 2019.

Única Publicación
27) $ 1719 1/p 10744 May 03- May 03

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de LIMA OLIVERA AGUSTIN MARIA a efectos de Notificarse la vista en BPS UDAG Tarariras, Calle Mc. Alister, dentro del plazo de 30 días, corridos a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Avalúo, 892925 de fecha 14/02/2019, Empresa, 3615112, Contribuyente, 0213509500018, Cédula 1.212.198-3 Registro 3615112, Actuación, 892925. Expediente Apia, 2019-28-1-020499
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN GENERICA- TARARIRAS DPTO. DE COLONIA.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10416 Abr 30- May 03



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la resolución de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, 4752088, EMPRESA, RODRIGUEZ BARALDE JOSÉ WILDE, Nº EXPEDIENTE, 2018-28-1-137957, RESOLUCIÓN, 382514.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10415 Abr 30- May 03



Se intima a la siguiente empresa a efectos de presentar en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los datos necesarios (UDT) para acceder al Subsidio por Enfermedad, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones del art. 3 de la ley 16105.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
BARDALLO FERNANDEZ LILIANA MARIA, 4927738, 2019-28-1-020089, 3.931.430-9.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10414 Abr 30- May 03



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
26483200, CARLOS DE LOS SANTOS, 2018-28-1-149228, PRÓTESIS;
47185544, PABLO DAMIAN ALFONSO URRETA, 2019-28-1-036373, SDES;
48006913, PABLO MARTIN ACEVEDO MESANZA, 2019-28-1-036426, SDES;
54637172, DAVID GABRIEL PAZOS RODRIGUEZ, 2019-28-1-036590, SDES;
19551874, OSCAR NELSON CORBALAN TECHERA, 2019-28-1-037150, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10413 Abr 30- May 03



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución por cobro indebido recaída en su solicitud del Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
40093136, RUBEN SILVA SOSA, 2016-28-1-046501, 01-1372-2019-719, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 10412 Abr 30- May 03

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 008/19
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

1 cargo interino de Profesor/a Adjunto/a (Gr. 3, 10 hs. sem.) para cumplir funciones de enseñanza en el curso "Reforma del Estado, Descentralización y Participación Ciudadana" de la Licenciatura en Ciencia Política, y tareas de investigación sobre la misma temática. Exp. 230400-000338-19. Llam. 025/19. Inscripciones: 03/05/19 al 17/05/19.

1 cargo efectivo de Asistente (Gr. 2, 10 hs. sem.) para cumplir funciones de enseñanza en el Módulo de Teoría Política de la Licenciatura en Ciencia Política y tareas de investigación en el Área de Teoría Política sobre teoría democrática contemporánea, deliberación pública y participación ciudadana con énfasis en gobiernos locales. Exp. 230400-000290-19. Llam. 026/19. Inscripciones: 03/05/19 al 03/07/19.
1 cargo efectivo de Asistente (Gr. 2, 10 hs. sem.) para cumplir funciones de enseñanza en el curso "Poder, Estado y Sistema Político" del Ciclo Inicial y tareas de investigación sobre el papel de los Movimientos Sociales y otros actores de la sociedad civil en el Sistema Político Uruguayo.
Depto. de Ciencia Política. Exp. 230400-000303-19. Llam. 027/19. Inscripciones: 03/05/19 al 04/07/19.
1 cargo interino de Ayudante (Gr. 1, 30 hs. sem.) para desarrollar tareas de asistente de investigación en el Proyecto CSIC "Las designaciones políticas en Uruguay: comprendiendo las modalidades de patronazgo". Depto. de Ciencia Política. Exp. 230400-000266-19. Llam. 028/19.
Inscripciones: 03/05/19 al 20/05/19
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10727 May 03- May 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a Técnico/a en Comunicaciones, Diseño y Sistemas.
Clase: T.03.C
Cantidad: 1
Destino: Unidad Centro de Operaciones Centro (CODIC) – División Operaciones de Planta Externa
Circular: 19060
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse: Cualquier Clase y Serie.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 21/05/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10732 May 03- May 03

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer los siguientes cargos:
Cargo: Supervisor/a Administrativo/a
Clase: A.01.C
Cantidad: 1
Destino: División Marketing
Circular: 19039
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse: Cualquier Clase del Grupo Ocupacional "A" -Administrativo.
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 22/05/2019
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10731 May 03- May 03

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARTIN JESUS LAPAZ EUGUI para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11012 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a LUCIA TORRES EGUREN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11011 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA SOFIA ESTELLANO MONSERRAT para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11009 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA PAULA UHALDE GARCIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11008 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a VERONICA ANDREA JOAO DOS SANTOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 11002 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ANDREA PAOLA MUZZULLO ALONZO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 10999 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ROMINA MASLLORENS SELVA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 10998 May 03- May 03

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA SOFIA VERGARA PEREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de Abril de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 10962 May 03- May 03

CIRCULAR Nº 2002/2019
REF: SUSPENSION DE ABOGADO (Dr. Víctor Eduardo GIL BARRERA).-
Montevideo, 29 de abril de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
Tengo el agrado de dirigirme a Uds., a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2002/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso suspender en el ejercicio de la profesión, la cual comprende su calidad de Procurador, al Dr. Víctor Eduardo GIL BARRERA, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se hace saber que el mencionado profesional fue notificado con fecha 19 de marzo de 2019.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 10720 May 03- May 03

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SERGIO BRAIDA Y LILY NIEVES - Rescisión de adjudicación. IUE 2-13171/2018" se le da traslado de la demanda de recision de adjudicación (Decreto 2157/2018 con fecha 17 de setiembre de 2018) respecto del padrón Nº 418181 con frente a la calle Pasaje 7 Nº 4441 (Barrio Cerro Norte) de Montevideo, a los sucesores del Sr. Sergio Braida y de la Sra. Lily Nieves, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, Montevideo, 9 de abril de 2019. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA JGDO. DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9813 Abr 23- May 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno en autos caratulados: "Intendencia de Montevideo C/ Lidia Leon o Leoni Olivera -Rescisión de Contrato" IUE 2-30644/2016, se intima a la Sra. Lidia Leon o Leoni Olivera por el término de 10 dias a escriturar el Padrón Nº 423.604, solar 10, de la Manzana C, con frente al Con. Pajas Blancas Nº 7692, según Plano de Fraccionamiento del Ing. Agrim. Daniel Sztern registrado el 29/11/1990 con el Nº 23501, donde se lo individualiza como lote 10, de dicha manzana, del ex barrio en Condominio Nº 11 (Pajas Blancas), antes empadronado en mayor área con el Nº 177.176 y según Plano de Regularizacion del Barrio 11, de setiembre de 1974 del Arq. Roberto Duter al padron Nº 423.604 le correspondía el solar 18 y según cesión de promesa agregada a fs. 4 estaba empadronado con el Nº 177.176 señalado con el Nº 1, en el plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak registrado el 29/11/1965 con el Nº 52844, mencionado como lote 1, del Departamento de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial de rescisión de los derechos que le corresponden sobre dicho padrón, en lo que refiere a su mitad de gananciales, adquiridos por cesión de promesa de fecha 22/10/1986 Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones en Montevideo el 13 de febrero de 2019. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9810 Abr 23- May 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo c/ García Eustaquio y otro. Intimación." IUE 2-3194/2016, se intima a los sucesores de Eustaquio García, Yolanda Rivero, Cesar González, Aida García y Marianella González por el término de 10 días a escriturar el padrón 416.963/F/104, Block F, con frente a la calle Santiago Rivas 1594/104 de Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de los derechos adquiridos por Resolución Nº 29.292 de fecha 17 de setiembre de 1969 de la Intendencia de Montevideo.
Montevideo, 22 de marzo de 2019.- Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9808 Abr 23- May 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LONG NEGRIN, ATILIO MOISES - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE: 223-151/2017, se hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 1069/2019 de fecha 18/03/2019 se declaró la AUSENCIA del Sr. ATILIO MOISES LONG NEGRIN, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia el día veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, fundando sus derechos en los arts. 50 y siguientes y concordantes del Código Civil.
Colonia, 8 de abril de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

27) $ 9550 10/p 10986 May 03- May 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI**

Se notifica a Anna Ferreira Gonzalez, titular de la cédula de identidad 3.316.329-7, Belén Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 5.198.563-3, Flavia Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 4.933.721-4 y a Daniela Alvez Ferreira, titular de la cédula de identidad 4.933.747-4, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000044 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10975 May 03- May 07

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI**

"Se da vista de las actuaciones tramitadas en el expediente 2019-1142-98-000012, a las siguientes personas: María Lima Viera C.I 4.121.975-3, Ángel Ferreira 5.301.400-2 y Luana Ferreira 5.763.598-9., por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, UEEA PIAI, en el horario de 10 a 16".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 10591 Abr 30- May 03

VARIOS

**KENELTUR S.A.
Aclaración**

En Diario Oficial de fecha: 23/04/2019, en el aviso Nº 9587, donde dice: "KENELTHUR S.A." debio decir: "KENELTUR S.A." por asi corresponder.

Única Publicación

27) $ 382 1/p 11001 May 03- May 03

Estimados clientes de acuerdo a lo previsto en los Arts. 355 y 360 de la RNRCSF del Banco Central del Uruguay, Bautzen S.A. informa lo siguiente:

Comunicamos a todos los clientes de Vales y Órdenes de Compra de Bautzen S.A. que a partir del día **3 de junio de 2019,** dejará de estar vigente el beneficio de abonar dentro de los 4 días corridos siguientes a la fecha de vencimiento sin que se generen recargos (multa o intereses moratorios).

Por más información:
www.pronto.com.uy o comunicarse al teléfono **17800**.

Única Publicación
27) $ 1910 1/p 10781 May 03- May 03



CASI 2 MILLONES DE DÓLARES EN PREMIOS
MUCHOS BENEFICIOS DIRECTOS

RESULTADOS DEL PRIMER SORTEO DEL GRUPO DE VIAJE DE CIENCIAS ECONÓMICAS 2020 26 DE ABRIL DE 2019

1er premio: 80930
2do premio: 48707
3er premio: 68076
4to premio: 46517
5to premio: 3966
6to premio: 49856
7mo premio: 63145
8vo premio: 74930
9no premio: 18289
10mo premio: 6134
11er premio: 79427
12do premio: 27700

PREMIOS EXTRA:
Copa en Brasil 2019: 5563
Tarjeta Prex U$S 1.500: 16086

Aproximación: 80929 Aproximación: 80931 Terminación: 930

El segundo sorteo del Grupo de Viaje de Ciencias Económicas 2020 se realizará el 24 de mayo de 2019 a las 19:30 h. en el local de sorteos de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas (entrada por 25 de mayo 229).

Única Publicación
27) $ 5348 1/p 10771 May 03- May 03



BIEN DE FAMILIA

Constitución: 12/04/2019
Inscripción: Nº 11929, 25/04/2019
PADRON: 164220, MONTEVIDEO
CONSTITUYENTES: Esteban Demio De ARRASCAETA y Elizabeth SILVERA BANDERA
BENEFICIARIOS: Esteban Demio de Arrascaeta y Elizabeth Silvera Bandera
Tasacion: 2930,91 UR
ESCRIBANO: LOURDES MAIDANA.
27) (Sin Costo) 10/p 10393 Abr 29- May 13

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 13/02/2019
Inscripción: 1757/2019
Escribana Autorizante: María Inés Noguez Piacentini
Padrón: 31.971
Calle: Ruta Nº 60 Km. 35.500- Paraje Puntas de Pan de Azúcar Tercera Sección Catastral, Maldonado
Constituyentes: Robert Louis Germano Peyton, Fabián Ignacio Gardella. Beneficiarios: Robert Louis Germano Peyton, Fabián Ignacio Gardella.
Tasación B.H.U: UR 2.703.
27) (Sin Costo) 10/p 9528 Abr 12- May 06

Sociedades Anónimas y Balances



AMBERLUZ S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento,



administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 28/03/2019 Nº 4809.
Única Publicación
28) $ 6960 1/p 10936 May 03- May 03

PREDIMAR S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 28/03/2019 Nº 4810.
Única Publicación
28) $ 6960 1/p 10934 May 03- May 03

ZARMUK S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 28/03/2019 Nº 4811.
Única Publicación
28) $ 6960 1/p 10932 May 03- May 03

REFORMAS

ACLARACIÓN
VIMARCEMENT S.A.

En Diario Oficial de fecha 8/02/2019, en el aviso Nº 2.329 donde dice: $ 22.000.000.000" debió decir "$ 22.000.000", por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 382 1/p 10976 May 03- May 03

MOLAVA SA
REFORMA DE ESTATUTOS

Acta: 1/4/2019
Modificación Articulo 5 Aumento de Capital $ 171.600.000
Inscripción: 5/4/19 Numero 5173.
Única Publicación
28) $ 1160 1/p 10963 May 03- May 03

AEROLINEAS ARGENTINAS S.A

Acta de Directorio de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. (matriz) de fecha 21/09/2018 resolvió: Designar al Sr. Gastón De Chazal como representante legal de la sucursal de Uruguay AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., otorgándole las más amplias facultades de representación en todos los asuntos.
INSCRIPCIÓN: 17/12/2018, Nº 16.551.
Única Publicación
28) $ 3480 1/p 10937 May 03- May 03

COLLIER INVESTMENT S.A.
Asamblea 19/06/2018

Rescate de capital por $ 34.939.583,13. Documentación a disposición de acreedores en Ruta 8, km 17.500, M1, Oficina D, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.
Primera Publicación
28) $ 23200 10/p 10933 May 03- May 16

PEZGAR COMPANY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/12/2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 865.877,62 mediante el rescate de 97.505.750 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Bulevar General Artigas 1981. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10801 May 02- May 15

ATLANTIR S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 4.645.300 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 4.645.300, Reserva Legal en U$S 28,98, Resultados Acumulados en U$S 826.354,95 y reintegrando los accionistas con cargo a Resultados del ejercicio U$S 138.579,24 siendo la reducción total de U$S 5.333.104,69.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10231 Abr 26- May 10

THE EDIMBURG INTER CORP. S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de febrero de 2019, resolvió rescatar acciones al VPP por U$S 269.166 por lo cual se disminuyen: capital integrado en U$S 269.166, Resultados Acumulados en U$S 33.470,62 y Resultados del ejercicio en U$S 13.567,50 siendo la reducción total de U$S 316.204,12.
Se convoca acreedores en Lido 1659. Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 46400 10/p 10230 Abr 26- May 10

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de setiembre de 2015 resolvió reducir el capital integrado a $ 13.384.738,69 (pesos uruguayos trece millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con 69/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10076 Abr 25- May 09

VENWOR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de mayo de 2016 resolvió reducir el capital integrado a $ 4.855.475,73 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 73/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 34800 10/p 10075 Abr 25- May 09

FIRST KINGSTON SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 06/06/2002
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 103.831,03
Interesados deducir oposiciones en Juan Carlos Gómez 1348, Esc. 101
Plazo 30 días.
28) $ 23200 10/p 10055 Abr 26- May 10

Cantidad de avisos de fecha 03/05/2019 publicados en esta edición: 163.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy